

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 3 DE FEBRERO DE 2021

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Julia Parra Aparicio

Sra. Vicepresidenta Segunda

D^a Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Adrián Ballester Espinosa

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Fulgencio José Cerdán Barceló

D^a Eva María Delgado Cabezuelo

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D^a María Teresa García Madrid

D^a María Gómez García

D^a Carolina Gracia Gómez

D. Javier Gutiérrez Martín

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María Carmen Jover Pérez

D. Antonio Miguel López Arenas

D^a Isabel López Galera

D^a Patricia Maciá Mateu

D. Oscar Mengual Gómis

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio

D. Alejandro Morant Climent

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D^a Irene Navarro Díaz

D. Manuel Penalva Alarcón

D. Juan Francisco Pérez Llorca

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sra. Secretaria General

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y siete minutos del día tres de febrero de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia en el Palacio Provincial y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excm. Corporación, en sesión ordinaria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Buenos días a todos. Vamos a proceder a iniciar el Pleno de febrero, pleno ordinario. Comoquiera, que de nuevo, una vez más, se acumulan desgraciadamente las victimas mortales por violencia de género y todas las víctimas, que por supuesto todos conocemos y sufrimos, de esta pandemia, les ruego a todas y todos que me acompañen, antes de empezar el Pleno, en un minuto de silencio que comenzaría ahora mismo, muchas gracias.

(se guarda un minuto de silencio)

Muchas gracias a todos y a todas.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS.

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020 y a la ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2021, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Resolución Recurso de Reposición presentado por el Ayuntamiento de Vall de Laguar frente al Plan Estratégico de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobado inicialmente por el Pleno Provincial en sesión de 4 de noviembre de 2020.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervención al respecto?

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, per favor. Moltes gràcies, simplement de forma molt breu nosaltres el que volem remarcar és que crec que Vall de Laguar, s'ha vist afectat negativament pel que, sovint, ha sigut una tendència clientelar de la Diputació d'Alacant, històricament estic parlant.

No s'entén d'una altra forma que un municipi menor de 1.000 habitants porte tants anys, cada vegada que plovia, que plovia amb força, estant un període de dos-tres setmanes sense aigua potable, amb una inversió relativament modesta pel que fa la Diputació d'Alacant. Arran de la negociació que s'ha portat a terme amb l'aprovació dels Pressupostos, amb el Grup Compromís, l'obra per a solucionar esta situació formarà part del Pla Hídric de la Diputació d'este any 2021, i per tant serà una cosa que s'afrontarà i crec que és un tema positiu i és important.

Sí que voldria demanar que s'execute com més prompte millor esta partida per intentar arribar, sobretot per les pluges que venen habitualment després de l'estiu. Res més, moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sr. Fullana. ¿Alguna intervención más en este punto? Ninguna.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Alicante en sesión de fecha 4 de noviembre de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante 2020-2022, se sometió a información pública durante el plazo de diez días hábiles, mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia nº 222, de 20 de noviembre de 2020, y Portal de Transparencia.

El Acuerdo Plenario no es definitivo hasta el transcurso del plazo de diez días hábiles contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el Ayuntamiento de Vall de Laguar, se ha presentado Recurso de Reposición, en fecha 4 de enero de 2021 y visto asimismo el informe emitido por el

Sr. Vicesecretario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 20 de enero de 2021, señalando que el Acuerdo Plenario era de aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial, por tanto, se trata de un acto de trámite, no definitivo, y no susceptible de recurso, por lo que hay que entender que se trata de un escrito presentado a efectos de reclamaciones y sugerencias.

No es admisible, por tanto, como recurso de reposición, por cuanto se impugna un acto de trámite y, como tal, no susceptible de impugnación, dado que no concurren las circunstancias exigidas por el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —que decida directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos— en relación con el artículo 116 c) de dicha Ley (causa de inadmisión del recurso “por tratarse de un acto no susceptible de recurso”).

El escrito del Ayuntamiento de Vall de Laguar reclama que se incluya en el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Diputación el importe necesario para asegurar el suministro de agua potable en su municipio, en cuanto se trata de un servicio municipal obligatorio y que debe coordinar la Diputación provincial (en los municipios población inferior a 20.000 habitantes) y su asistencia debe dirigirse al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Expone que tienen interrupciones en el suministro de agua potable cuando los temporales de lluvia enturbian el agua del pozo Lucifer, usada para prestar el servicio público municipal.

Para la finalidad pretendida el Ayuntamiento plantea conectar su red de suministro de agua con la que da servicio a los municipios de Orba o Murla. O bien construir una planta de filtración, a ubicar junto al depósito Piscina del pozo Lucifer.

Debe tenerse en cuenta, que el Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del PES se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter

programático y sin rango normativo supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La falta de rango normativo, ni su consideración como acto administrativo y su carácter de instrumento de gestión de carácter programático cuya virtualidad ha de desplegarse en el ámbito interno de la Administración, se refleja en el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que su contenido no crea derechos ni obligaciones y que su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que queda excluido de recursos o reclamaciones de beneficiarios o eventuales interesados. Como afirma la Sentencia del TSJ de Extremadura de 28 de octubre de 2019 (Recurso 140/2019), el Plan estratégico de subvenciones “se trata de una manifestación externa programática fruto de una decisión política electiva en el campo de técnicas de fomento”.

No obstante, ello no excluye la posibilidad de presentar reclamaciones o recursos (una vez aprobado definitivamente) y además es exigible que cualquier reclamación u observación al mismo deba de ser objeto de valoración y adecuada contestación motivada, teniendo en cuenta, como acertadamente mantiene el Ayuntamiento, la importancia del servicio de suministro domiciliario de agua potable y que la actuación de la Diputación que debe dirigirse preferentemente a la adecuada prestación de estos servicios.

Además, la no inclusión en el aprobado Plan estratégico de subvenciones no es una causa que impida la concesión de una subvención ya que, entre otras circunstancias, dicho Plan es susceptible de modificaciones, especialmente para las anualidades distintas a la inicial de dicho instrumento de carácter trienal (2020-2022). De hecho, en cada anualidad se vienen aprobando actualizaciones del Plan (por ejemplo, el plan anterior 2017-2019 aprobó su actualización para 2019).

Por otra parte, emitido informe por el Jefe de Servicio de Ciclo Hídrico en fecha 18 de diciembre de 2020, respecto a la reclamación formulada por el Ayuntamiento, dice :

“1º. Que se concedió al ayuntamiento una subvención no dineraria consistente en la redacción por técnicos del Área de Ciclo Hídrico del «Estudio de alternativas para solucionar los problemas de turbidez del agua del pozo Lucifer» (Expte. 2017/037-PDCH), mediante Decreto del Sr. Diputado de Agua, número 321, de fecha 28 de septiembre de 2017. En la actualidad, esta actuación se halla “en fase de conclusión”.

2º. La conexión de su red de suministro de agua con la que da servicio a los de Orba o Murla tiene unos “costes de conducción e impulsión elevadísimos”.

3º La planta de filtración, a ubicar junto al depósito Piscina del pozo Lucifer, que permita garantizar la potabilidad del agua mediante un tratamiento que maximice la eficacia de su uso, requiere una nueva instalación eléctrica, con un coste que habría de sumarse al del resto de la infraestructura que a día de hoy, podría financiarse con cargo al remanente de tesorería de 2020. Añade que en fecha 16/12/2020, se han solicitado 217.000,00 para financiar durante 2021 actuaciones relativas a esa planta de filtración para potabilización del agua del pozo Lucifer.

4º. La Diputación Provincial viene prestando asistencia a ese Municipio en el servicio de suministro de agua potable, además de la referida en el punto 1º :

- a) Subvención en especie de 47.500,00 euros, valoración de la obra de «Renovación tubería de agua potable desde el depósito Piscina hasta la estación relevadora de Fleix, en La Vall de Laguar» (2016).
- b) Subvención 21.624,18 euros para «Rehabilitación del depósito de cabecera del abastecimiento de La Vall de Laguar» (2019).
- c) Otras ayudas en especie respecto a la vigilancia de la potabilidad y calidad del agua (controles de la calidad), por importe de 4.564,37 euros, posteriormente ampliado (2020).

En resumen, del informe anterior se puede extraer, por un lado, que la Diputación está asistiendo económica y técnicamente en la adecuada prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, en los términos exigidos por el artículo 26.3 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Y, por otro lado, en cuanto a la perturbación de la adecuada prestación de dicho servicio que se viene ocasionando por los problemas de turbidez del agua del pozo Lucifer en caso de temporales de lluvia, se encuentra en ejecución el estudio técnico sobre las alternativas.

Además, la financiación de la actuación sobre la planta de filtración está prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, aprobado inicialmente en fecha 30 de diciembre de 2020, en la aplicación 29.4521.6501100, por el importe antes reseñado de 217.000 euros.”

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de la Sección Jurídico-Administrativa del Área de Presidencia, con el visto bueno del Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- No admitir el recurso de reposición presentado, por haber sido interpuesto frente a un acto de trámite y, por tanto, no susceptible de recurso.

Segundo.- Calificar el recurso como reclamación al Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de 4 de noviembre de 2020, de aprobación inicial del Plan estratégico general de Subvenciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante 2020-2022.

Tercero.- Desestimar la reclamación presentada por los motivos expuestos en el informe y aprobar definitivamente el Plan estratégico general de Subvenciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante 2020-2022, debiendo procederse a la publicación del Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y del texto íntegro del Plan en la sede electrónica de la Diputación. Sin perjuicio de ello, la actuación sobre la planta de filtración está prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, aprobado inicialmente en fecha 30 de diciembre de 2020, en la aplicación 29.4521.6501100, por importe de 217.000,00 euros.

3º CORPORACION. Propuesta de enmiendas al Proyecto de Ley de la Generalitat valenciana, reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Valencianas núm. 134, de 8 de enero de 2021.

Ilmo. Sr. Presidente.- En el punto número tres quiero comunicarles que desde la Presidencia se ha comunicado a Secretaría la retirada del Punto, y por cuestión de orden simplemente quiero hacer una breve explicación de su retirada antes de pasar al punto número 4.

Toda vez que desde el punto de vista jurídico, técnico y legal, el informe sobre el borrador de Ley de Fondo de Cooperación que han realizado los Servicios Jurídicos y el Área de Atención a Municipios, es a mi entender impecable, en cuanto que defiende la autonomía local, el Estatuto de Autonomía y la propia Constitución.

Esta mañana he comunicado en la Junta de Gobierno que no renunciamos a la vía del acuerdo con la Generalitat valenciana. Por tanto solicitaré mi propia comparecencia, la mía, en Cortes Valencianas, en Comisión, junto con los expertos que puedan ofrecer su propia opinión técnica.

Asímismo solicitaremos también la convocatoria de la Comisión Bilateral por parte del Consell para buscar y ofrecer soluciones en ese foro de diálogo. Estamos convencidos y estoy convencido que si hay voluntad por todos el acuerdo aún es posible con la Generalitat.

Por tanto, quiero que se interprete el hecho de retirar este punto del orden del día como un gesto y como una llamada al diálogo a la propia Generalitat valenciana. No iremos pues, en este momento, por la vía de las enmiendas directas a la Ley sino por la vía de las razones, la búsqueda del acuerdo y el marco del diálogo entre Instituciones que es la Comisión Bilateral. Tiempo habrá en Cortes Valencianas, si todo esto falla, para enmiendas y para tratar de evitar, cosa que no queremos, otras vías.

Por tanto queda retirado este Punto del orden del día por parte de la Presidencia, y pasamos a ...

Sra. Secretaria General.- Hay que votar la retirada.

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdón. ¿Alguna abstención o algún voto en contra?

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Yo quería intervenir Sr. Presidente.

D. Gerard Fullana Martínez.- Yo quería intervenir. Hay intervención ¿no?

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy rápidamente porque es una retira del punto.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, vamos a ver, yo creo, a fecha de hoy todavía ... los pueblos no se han aprobado ni los proyectos del Plan Provincial de Cooperación que se hace con inversión sostenible del año 2020.

Este es un tema que el resto de Diputaciones lo aprobó en abril de 2020, estamos en febrero de 2021 y aun no se han aprobado ni estos planes. Hoy, el Gobierno trae un punto en el Orden del día, que le ponen, y en directo, sin saber nada en la Junta de Portavoces de ayer, lo retiran ahora haciendo un anuncio grandilocuente, estratégico, de marketing, de publicidad, pidiendo que el Sr. Presidente de la Diputación vaya a las Corts, con alfombra roja a explicar, digamos, sus motivos.

Yo creo que es poco serio, y lo quiero decir, porque es un tema muy importante para los municipios, y si de verdad se lo tomara en serio no lo pondría en el Orden del día y lo quitarían así simplemente como en movimiento mediático.

Yo entiendo que el día de hoy es un día complicado políticamente para Vd., Sr. Presidente, pero yo creo que con estos temas no se juega a hacer marketing político, y yo creo que hoy Vd. básicamente ha utilizado este tema como movimiento de comunicación política.

Fíjese Vd. con lo que va a recortar en el IAE tiene para pagar una cuarta parte del Fondo de Cooperación, simplemente lo que va a recortar al dos por ciento de empresas que es a las que Vdes. les va a recortar, las que más ganan.

Entonces sinceramente yo quiero demostrar mi disconformidad con la estrategia política, que creo que es básicamente de comunicación y muy superficial.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Fullana. ¿Alguna intervención más a este punto? Sr. Francés, adelante.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Bon dia i gràcies, President. Jo no entraré a valorar els motius que li han portat a prendre esta decisió perquè no els conec, els puc intuir però no els conec i per tant no ho valoraré. Sí que valoraré el fons de la qüestió, i crec que és una decisió correcta perquè és un gest important, nosaltres sempre hem defensat i hem proposat que siga el diàleg i que siga l'acord el que permeta dotar d'una vegada per sempre als pobles d'esta província d'un Fons de

Cooperació que necessiten d'una manera urgent, i deixar de ser la província discriminada respecte a Castelló i València, crec que eixe és el camí, el del diàleg. És cert que en les esmenes que vostés proposaven hi ha algunes qüestions que nosaltres podríem compartir però al que no pot renunciar el nostre Grup és al fet que siga un Fons obligatori, és a dir, que no siga voluntari, perquè entenem que és un dret dels pobles i les ciutats d'esta província que ha d'estar i ha de consolidar-se independentment de qui governe a cada moment, en la Diputació d'Alacant o el Govern valencià, és un dret de tots els pobles i per això entenem que ha de ser la Llei qui ho fixe i ho fixe d'una forma definitiva immutable.

Però ja dic, li agraiïsc el gest i espere que eixa negociació done els seus fruits, que pugua haver-hi un acord i que en qualsevol cas no es judicialitze esta qüestió, perquè ja dic que és importantíssim per a tota la província que el Fons siga una realitat com més prompte millor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés y Sr. Fullana por sus distintos puntos de vista. Sí, la verdad es que sí que nos ha parecido también oportuno, en cualquier caso, que el informe sí que estuviera a disposición de todos, por eso figuraba en el Orden del día, porque es un informe importante, es un informe jurídico, es un informe técnico, es un informe serio, y nos parece importante que todos lo puedan conocer, no es el capricho de nadie, sino es un informe riguroso y jurídico. En cualquier caso aquí estamos hablando de las formas y ya saben que de las formas les habla una persona que ha pactado hasta cuatro fondos o estrategias comunes de aplicación de fondos para los Ayuntamientos, y no voy a entrar en el fondo como ha dicho el Sr. Francés, todos sabemos cuáles son las discrepancias que podemos tener con respecto a la autonomía local por un lado, o la obligatoriedad por otro, y el reparto por los municipios. Es un tema que se va a ir sustanciando, pero hemos considerado que, primero, que se conociera el informe, y que lo tuvieran todos los Diputados a su disposición, pero en segundo lugar, apurar todas las vías de diálogo, porque yo creo que esa es la mejor manera de afrontar asuntos como éste del Fondo de Cooperación, y como casi todos.

En cualquier caso sí que la decisión es clara y el objetivo es claro, y por eso quería explicárselo a todos Vdes. el motivo por el que hemos tomado esta decisión en el seno de la Junta de Gobierno esta misma mañana, si bien ya la veníamos barruntando.

A continuación, sometida a votación la retirada del Orden del día del punto en cuestión, se aprueba por unanimidad.

4º BIENESTAR SOCIAL. Aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2021.

Ilmo. Sr. Presidente.- Como quiera que los puntos número cuatro y número cinco son los dos aprobación de convocatorias del Área de María Carmen Jover, si les parece a los Sres. Diputados -creo que ya se comentó este asunto en Junta de Portavoces- le pediremos a la Diputada del Área que intervenga brevemente sobre los dos puntos, aunque luego obviamente los votaremos por separado. ¿Les parece a todos bien? Tiene la palabra María Carmen Jover a la que saludamos. Buenos días María Carmen.

Dña. María Carmen Jover Pérez.- Gracias Sr. Presidente, buenos días a todos y a todas.

Bueno la Diputación de Alicante, a través del Departamento de Bienestar Social, presta su apoyo a las Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro que actúan en el ámbito del Bienestar Social de la Provincia de Alicante, mediante la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento y vehículos.

Se destinarán 237.000,00 euros a Asociaciones, Federaciones, Fundaciones y demás Entidades de personas con diversidad funcional, de enfermos de Párkinson, Alzheimer, cáncer, diabetes, fibromialgia, anorexia y bulimia, esclerosis múltiple, VIH, espina bífida, daño cerebral adquirido, hidrocefalia, con enfermedades renales, con enfermedades mentales, personas mayores y población con especial vulnerabilidad social, para la adquisición de bienes inventariables de carácter técnico, rehabilitador y médico-asistencial y demás equipamiento.

Asimismo, se concederán subvenciones, por importe total de 90.000 euros, para la adquisición de vehículos a Asociaciones de personas afectadas por la enfermedad de Párkinson, por parálisis cerebral y Federaciones de Asociaciones de personas con diversidad funcional.

Con esta línea de subvenciones y la Convocatoria dirigida a Entidades, para el sostenimiento de servicios estables de información, orientación y asesoramiento, intervención psicosocial e integración laboral, aprobada esta mañana en Junta de

Gobierno, el Departamento de Bienestar Social destina 907.000,00 euros a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro que actúan en el ámbito del Bienestar Social.

Próximamente se procederá a la aprobación de las demás Convocatorias del Departamento de Bienestar Social, siempre con la finalidad de ayudar y atender las necesidades de las personas más desfavorecidas.

El punto número cinco, desde el Departamento de Bienestar Social de la Diputación de Alicante, con esta Convocatoria concederá subvenciones a los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, a las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y a las Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y a la adquisición de material técnico rehabilitador y demás equipamiento, con destino a los programas que se desarrollan en los servicios sociales de atención primaria para los centros y otros espacios municipales de uso social.

Asimismo, se concederá subvenciones a las Mancomunidades de Servicios Sociales para la adquisición de vehículos.

El importe estimado inicial de esta Convocatoria asciende a 877.000,00 euros, ampliable hasta 919.700,00 euros, que se destinarán a prevenir situaciones de necesidad social y a la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social.

La Diputación de Alicante, en esta Anualidad 2021, implementará una nueva forma de financiación de la atención primaria de los servicios sociales que prestan los Ayuntamientos y Mancomunidades, por importe total de casi 5 millones de euros, a través del contrato programa, de conformidad con el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, que desarrolla la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Con la convocatoria de subvenciones que sometemos a la aprobación del Pleno y la referida nueva forma de financiación, a través del contrato programa pretendemos colaborar con casi seis millones de euros, en que en los municipios de menor población se presten unos servicios sociales de calidad a las personas más vulnerables de esta sociedad.

Antes de terminar esta intervención quiero hacer un agradecimiento expreso a todo mi Departamento y a los funcionarios de esta Casa que a pesar de las graves circunstancias que atravesamos y las complicaciones por las que estamos pasando este año siguen trabajando sin descanso para que estas ayudas puedan llegar lo antes posible a todos nuestros municipios. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias, Sra. Jover.

Examinada la Propuesta de la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, D^a María Carmen Jover Pérez, relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro, para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2021; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones dirigida a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2021.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se regirá la Convocatoria de referencia y sus Anexos, cuyo tenor literal figura a continuación :

“BASES

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones en la anualidad 2021 a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fines de lucro que actúen en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables.

El plazo de ejecución para la realización del gasto subvencionado abarcará desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Los bienes objeto de subvención serán utilizados en la realización de programas o actividades en el ámbito territorial de la Provincia de Alicante. La ejecución de estos programas o actividades no tendrá su origen en una relación contractual derivada de una licitación pública.

Se incluyen en esta Convocatoria la adquisición de bienes inventariables de carácter técnico, rehabilitador y médico-asistencial.

La consideración de un bien como inventariable se realizará de acuerdo con el documento “Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante”.

Se excluyen de esta Convocatoria la adquisición de bienes no inventariables. Además, no se concederá subvención destinada a:

- compra y actualización de aplicaciones informáticas (salvo las incluidas en el coste de adquisición de equipos informáticos para los que se solicite subvención).
- teléfonos, altavoces y grabadoras.
- puertas, ventanas, toldos fijos y carpas.
- mamparas móviles de sobremesa y fijas. Se podrá subvencionar el resto de mamparas móviles, siempre que en los presupuestos y factura se indique

expresamente “mampara móvil”.

- radiadores, calefactores, estufas domésticas y braseros.
- gastos de instalación de equipos de aire acondicionado.
- cortinas, estores, persianas, alfombras y lámparas.
- armarios empotrados.
- sillas y mesas plegables.
- sillas de resina o materiales semejantes, y sillas realizadas por completo por algún componente de la familia de los plásticos.
- señalética de los edificios, por ejemplo, carteles y directorios.
- equipos de control o medición de presencia y/o aforo.
- termómetros, dispensadores de jabón o de gel hidroalcohólico o similar, y aplicaciones clínicas tipo ADOS, WAIS, WISC, PEP, etc...
- pizarras (salvo pizarras interactivas), roll-up, pelotas o bolas y colchonetas.
- vehículos a motor, excepto las subvenciones destinadas exclusivamente a las Entidades relacionadas en el apartado 1b) de la Base Tercera.

No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida por parte del beneficiario.

En esta convocatoria se admitirá únicamente una solicitud por Entidad.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (en adelante Ordenanza General de Subvenciones), publicada en el BOP número 118, de 27 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante RGS), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la restante normativa que resulte aplicable.

TERCERA.- ENTIDADES SOLICITANTES.

1. Entidades admitidas:

Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social, legalmente constituidas e inscritas en el registro oficial

correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o la normativa que resulte de aplicación, de conformidad con lo siguiente:

a) Podrán solicitar subvención destinada a la adquisición de bienes inventariables, excepto vehículos, por importe máximo de 1.500 euros, las Entidades cuya actuación se desarrolle en los sectores de población que figuran a continuación, constanding expresamente en sus estatutos:

- Personas con diversidad funcional: discapacidad intelectual, física o sensorial.
- Personas con enfermedad mental.
- Colectivos con necesidades socio-sanitarias (Párkinson, Alzheimer, cáncer, etc...).
- Personas mayores.
- Población con especial vulnerabilidad social.

b) Las subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos únicamente podrán ser solicitadas por Entidades que en sus estatutos figuren expresamente como:

- Asociaciones de personas afectadas por la enfermedad de Párkinson.
- Asociaciones de personas afectadas por parálisis cerebral.
- Federaciones de Asociaciones privadas sin fin de lucro de personas con diversidad funcional, que tengan un mínimo de 15 Asociaciones federadas con sede en la Provincia de Alicante.

2. Entidades no admitidas.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en estas Bases las siguientes Entidades sin ánimo de lucro:

Las Entidades que se dirijan a la protección de la familia o de la mujer, las entidades de personas separadas, las de prevención, tratamiento o cualquier otro fin relacionado con las adicciones, de tipo cultural, educativo, deportivo, vecinal, de juventud, de voluntariado, de ciudadanos extranjeros, asociaciones no gubernamentales de desarrollo o de cooperación internacional, de amas de casa, de consumidores y usuarios, de profesionales, organizaciones sindicales y, en general, las entidades en las que el poder de decisión y gestión se concentre en los profesionales que llevan a cabo los distintos proyectos que realiza la entidad, sin representación de personas del colectivo afectado.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Son requisitos indispensables para la obtención de subvención en esta Convocatoria, que deberán cumplir las Entidades solicitantes a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, los siguientes:

a) Tener como fines institucionales expresos, según sus Estatutos y las características de cada Entidad, la realización de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familiares.

b) Que la Entidad disponga de domicilio social o delegación estable en la Provincia de Alicante, y que permanezca activo y abierto al público; debiendo estar en condiciones de demostrar, mediante documentación fehaciente, que la Entidad actúa de forma continua en el ámbito de los Servicios Sociales en la Provincia de Alicante.

c) Que la Entidad y sus Centros estén inscritos, según corresponda, en el Registro General de los titulares de actividades, de servicios y centros de acción social de la Comunidad Valenciana, según el Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana o Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.

d) Estar al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

e) No encontrarse en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la LGS.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la administración correspondiente.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las Entidades interesadas deberán presentar su solicitud, conforme al Modelo de Solicitud General de Subvención, suscrita por su Presidente/a o la persona que ostente la representación de la Entidad, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

La presentación de solicitud de subvención supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

La Diputación de Alicante se reserva el derecho de interpretación en caso de duda sobre los particulares contenidos en estas Bases.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LGS, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

El Departamento de Bienestar Social pondrá a disposición de los interesados el modelo de solicitud y el resto de los anexos requeridos en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica, junto con la documentación relacionada en la Base sexta.

El trámite electrónico para su presentación, con la información y documentación, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación en:

<https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación se pueden seguir los pasos indicados en la “Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica” en la siguiente dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1>

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- 1.- Copia del DNI en vigor de la persona física que, en representación de la Entidad sin fin de lucro, suscribe la solicitud y se responsabiliza de la misma.
- 2.- Copia de los Estatutos de la Entidad adaptados a la normativa vigente, e inscritos en el Registro correspondiente.
- 3.- Copia de la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 4.- Documentación que acredite, según Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano o según Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales:
 - La inscripción de la Entidad solicitante en el Registro de Titulares de Actividades de Acción Social, en la Comunidad Valenciana
 - La autorización de funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana, que sólo será necesaria cuando el bien se destine a un Centro.
- 5.- Anexo II “Declaración responsable”.
- 6.- Anexo III “Compromisos adquiridos”.
- 7.- Anexo IV “Bienes objeto de la solicitud”.
- 8.- Anexo V “Declaración Responsable” de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Entidad, del número actualizado de personas asociadas, y titularidad de la sede.
- 9.- Documento acreditativo de la titularidad del derecho de propiedad, contrato de arrendamiento vigente en 2021, acuerdo de cesión vigente en 2021, o cualquier otra circunstancia que ampare el uso de:

9.a) la sede social, o

9.b) el inmueble donde van a situarse los bienes adquiridos, si éste no coincide con la sede social.

10.- Para la determinación del coste de los bienes:

10.a) Dos presupuestos o facturas proforma del bien/es inventariable/s, solicitados en comercios distintos, que incluyan el número de unidades y los precios unitarios. En ningún caso el coste reflejado podrá ser superior al valor de mercado.

10.b) Tres presupuestos o facturas proforma del vehículo, solicitados en comercios distintos, salvo que por las especiales características del vehículo no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas (presupuestos) solicitadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

10.c) Si los bienes objeto de subvención han sido adquiridos con carácter previo a la presentación de la solicitud, y dentro del plazo de ejecución establecido en la Base Primera, se presentará copia de la/s factura/s.

11.- Las Federaciones que soliciten subvención deberán presentar declaración responsable, firmada por el Presidente o representante legal la Entidad, donde se haga constar la relación de Asociaciones o Entidades privadas sin fin de lucro federadas.

12.- Ficha de Alta/Modificación de Terceros, si la Entidad no ha recibido de la Diputación subvención alguna con anterioridad o si ha modificado sus datos bancarios o los de la Entidad, según el modelo de la Diputación de Alicante.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el Departamento de Bienestar Social podrá solicitar la ampliación de los datos que resulten necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención.

La documentación relacionada en los apartados 1, 2, 3, 4 y 12 no será exigible cuando ya se encuentre en poder de la Excm. Diputación Provincial, salvo que la documentación o requisitos tengan vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones. En su caso, se debe indicar la fecha, la finalidad y el órgano o la dependencia ante la que esta documentación fue presentada, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado alguno de los documentos que se señalan en la base anterior de esta convocatoria, se requerirá a la Entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles para que pueda subsanar la falta o aportar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida

subsanción, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

El importe destinado a esta Convocatoria será de 327.000 euros, que se distribuye entre dos aplicaciones presupuestarias:

- 20.2312.780000 Subvenciones a Entidades sin fin de lucro en el ámbito del Bienestar Social para equipamiento y otros gastos de inversión afines.....237.000 euros.
- 20.2312.7800100 Subvenciones a Entidades sin fin de lucro en el ámbito del Bienestar Social para adquisición de vehículos.....90.000 euros.

Las subvenciones otorgadas destinadas a los bienes inventariables, excepto las concedidas para la adquisición de vehículos, no podrán superar el importe máximo de 1.500 euros por Entidad beneficiaria, pudiendo alcanzar el 100 por 100 del importe total del gasto realizado.

Las subvenciones otorgadas destinadas a los vehículos no podrán superar el 100 por 100 del coste de los mismos.

Teniendo en cuenta que, en ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas para el mismo equipamiento excederá del coste del mismo, cuando el coste efectivo sea inferior al presupuesto inicial pero superior al importe de la subvención provincial agregada, en su caso, a otras subvenciones recibidas, la financiación otorgada por la Diputación provincial no sufrirá variación.

Si el coste del equipamiento fuera inferior al presupuesto calculado y al total de las subvenciones concedidas, se minorará la subvención otorgada por la Diputación hasta alcanzar el importe del gasto realizado, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

Si el coste efectivo del equipamiento fuera superior al presupuesto inicial, la subvención provincial no experimentará variación.

NOVENA.- CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1. Subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos:

Entre todas las solicitudes de las Entidades relacionadas en el apartado 1b) de la Base Tercera, que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, se distribuirán los 90.000 euros de la correspondiente aplicación presupuestaria, fijándose una misma cantidad para todos ellos, con el límite del presupuesto más

económico de los tres aportados o del importe de la factura, en su caso.

Tras la asignación de las cuantías, en caso de existir un sobrante, éste será repartido entre aquellas solicitudes que hayan obtenido una cuantía inferior al importe presupuestado más económico o al de la factura. De persistir el sobrante, se repetirá la operación las veces que sea posible.

La cuantía asignada a cada solicitud no podrá superar el importe presupuestado más económico minorado, en su caso, por la financiación aportada por otras entidades distintas de la Diputación.

2. Subvenciones destinadas a la adquisición del resto de bienes inventariables.
Criterios de concesión:

Criterios relativos a la Entidad solicitante, hasta 52 puntos:

✓ Solicitudes que, hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de instancias, hubieran aportado la documentación, a la que se refiere la Base sexta, completa y correcta, hasta 10 puntos.

✓ El desarrollo de la justificación de las subvenciones concedidas a entidades sin fines de lucro para la adquisición de bienes inventariables, gestionadas por el Departamento de Bienestar Social en la anualidad 2017, 2018, 2019 y 2020, hasta 4 puntos. Las Entidades solicitantes que no hubieran recibido subvención en esta Convocatoria en la anualidad 2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020 recibirán 1 punto en cada apartado de la anualidad correspondiente, hasta 4 puntos.

✓ Cobertura territorial de la Entidad solicitante, hasta 10 puntos.

✓ Entidad (antigüedad y número de socios), hasta 25 puntos.

✓ Que la Entidad solicitante no tenga una subvención consignada nominativamente en el Presupuesto Provincial de 2019 y/o 2020 y/o 2021, correspondiente a aplicaciones presupuestarias del Departamento de Bienestar Social, hasta 3 puntos.

Criterios relativos a los bienes inventariables para los que solicitan subvención, hasta 33 puntos:

✓ Solicitudes que incluyan bienes inventariables de carácter técnico, rehabilitador y médico-asistencial, hasta 10 puntos.

✓ Naturaleza del programa o las actividades a las que se va a adscribir el equipamiento, hasta 21 puntos.

✓ El grado de financiación aportada por otras entidades públicas y privadas, hasta 2 puntos.

El valor económico por punto se obtendrá, una vez hayan sido valoradas todas las solicitudes, dividiendo los créditos asignados a la aplicación presupuestaria entre la suma de los puntos obtenidos por la totalidad de las solicitudes que cumplan los requisitos.

La cuantía asignada a cada solicitud no podrá superar el importe presupuestado minorado, en su caso, por la financiación aportada por otras entidades distintas de la Diputación, ni el importe máximo a subvencionar

establecido en la Base octava.

Tras la asignación de las cuantías, en caso de existir un sobrante, este será repartido entre aquellas solicitudes que hayan obtenido una cuantía inferior al importe presupuestado, con el límite de 1.500 euros. De persistir el sobrante, se repetirá la operación las veces que sea posible.

La valoración se realizará atendiendo a la información de las Entidades que figura en el expediente y los datos obrantes en los registros documentales del Departamento de Bienestar Social.

Se elaborará un informe técnico en el que se valorarán y puntuarán las solicitudes recibidas conforme a lo establecido en esta Base novena.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, en aplicación de los criterios fijados en la Base novena, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1, 3 y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La comprobación, validación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada teniéndose en consideración lo establecido en las presentes Bases.

Evaluadas y valoradas las solicitudes, se remitirá el informe de evaluación de las mismas a la Comisión de Valoración, que actuará como el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estará compuesto por Presidenta: Diputada de Servicios Sociales e Igualdad (titular), y Jefa de Servicio de Bienestar Social (suplente); Vocal 1: Jefa de Servicio de Bienestar Social (titular) y Técnico de Bienestar Social (suplente); Vocal 2/Secretario: Jefe de Negociado de Bienestar Social (titular) y Gestor administrativo de Bienestar Social (suplente), y que concretará el resultado de la evaluación efectuada con la emisión del correspondiente informe.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado anterior, la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

De conformidad con la Instrucción de la Diputada de Administración General y Hacienda, del Informe de la Comisión de Valoración se dará cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social antes de la resolución definitiva sobre la concesión, y si no fuera posible, tras la adopción de dicha resolución.

La Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 2985, de 26 de julio de 2019, modificado por Decreto número 3027, de fecha 1 de agosto de 2019,

resolverá sobre el objeto de la subvención y el importe de la ayuda concedida a cada una de las entidades que resulten beneficiarias.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, superar el coste de adquisición de los bienes.

Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

El plazo para resolver y publicar la resolución no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, debiendo incluir relación nominativa de las entidades beneficiarias y de los gastos que se subvencionan, expresando la cuantía concedida a cada entidad, así como, en su caso, la denegación; y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación. El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya publicado resolución en la que se estime la subvención legítima a los interesados a entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención; y ello sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, en relación con lo establecido en los artículos 123 y 124 del citado texto legal, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.

El artículo 45.2 de la Ley 39/2015 establece que, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo, en la convocatoria del procedimiento se deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

El medio donde se efectuará la publicación de la resolución de esta Convocatoria de subvenciones será el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, la publicación se realizará con expresión de la Convocatoria, las aplicaciones

presupuestarias, las Entidades beneficiarias, las cuantías concedidas y la finalidad de las subvenciones.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el artículo 20 de la LGS.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la resolución de la Convocatoria y el 4 de octubre de 2021, incluido, de los justificantes de los gastos realizados para la adquisición de los bienes inventariables subvencionados, referidos al período de ejecución establecido.

El plazo de ejecución para la realización del gasto subvencionado abarcará desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención, en caso contrario ésta se reduciría proporcionalmente.

Los justificantes del equipamiento adquirido deberán consistir en facturas originales o copias debidamente compulsadas, acreditativas del gasto realizado y aprobadas por el órgano competente de la Entidad beneficiaria.

En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE 289, de 1 de diciembre), que son los siguientes:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Lugar y fecha de expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio y Número de Identificación Fiscal, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Descripción de las adquisiciones realizadas. (Si el justificante no es lo suficientemente claro en este aspecto, deberá ir acompañado de una nota explicativa de la que se deduzca una clara correlación del gasto con los bienes subvencionados.)
- e) Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- f) Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando el tipo impositivo, cuota tributaria y precio total. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio total se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

En el supuesto de que la operación que se documenta en la factura esté exenta

del Impuesto, aparecerá una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del IVA, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

g) La fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Se considerará que la subvención se ha destinado al fin concreto para el que se concedió cuando de la Cuenta Justificativa del gasto ejecutado se desprenda que se corresponde exactamente con los bienes descritos en el apartado "Bienes objeto de subvención" de la resolución de concesión. En caso contrario se minorará la subvención otorgada por la Diputación, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

Los justificantes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

1. Subvenciones para la adquisición de vehículos:

a) Impreso 1-B, debidamente cumplimentado.

b) Acta recepción, conforme al modelo denominado Anexo VII, debidamente firmada.

c) Permiso de circulación del vehículo a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

d) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, mención al vehículo objeto de subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VIII, debidamente cumplimentado, y la correspondiente documentación gráfica.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

e) Declaración Responsable, conforme al modelo denominado Anexo VI o incluida en el Impreso 1-B, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) La elección entre las ofertas solicitadas (tres presupuestos aportados con la solicitud de subvención) se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía. Por lo que la Entidad beneficiaria deberá aportar una memoria en la que justifique expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

g) Cualquier otro documento, certificado o informe que se solicite a la vista de los conceptos que se presenten como justificación de la subvención concedida.

Asimismo, previa personación, un Técnico Provincial designado por la Diputación deberá emitir un informe relativo al vehículo adquirido respecto al justificante presentado, cuando la subvención concedida alcance o supere 18.100 euros.

2. Subvenciones para la adquisición del resto de los bienes inventariables:

a) Impreso 1-B, debidamente cumplimentado.

b) Acta/s de recepción, conforme al modelo denominado Anexo VII, debidamente firmada/s.

c) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, el/los bien/es objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VIII, debidamente cumplimentado, y la correspondiente documentación gráfica.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

d) Declaración Responsable, conforme al modelo denominado Anexo VI o incluida en el Impreso 1-B, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Cualquier otro documento, certificado o informe que se solicite a la vista de los conceptos que se presenten como justificación de la subvención concedida.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la ayuda asignada a la entidad beneficiaria en la porción correspondiente a la parte de la subvención no justificada.

DECIMOQUINTA.- POSIBILIDAD DE COMPATIBILIZAR OTRAS SUBVENCIONES CON LA MISMA FINALIDAD.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria tenga concedidas otras subvenciones, además de la provincial, deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que

reciba, siempre que sean destinados a los mismos bienes subvencionados por la Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las obligaciones enumeradas con anterioridad y de las establecidas en la legislación vigente para los perceptores de fondos públicos, son obligaciones de las entidades beneficiarias, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Incluir en el proyecto o actividad en el que se va a utilizar el bien subvencionado, también como beneficiarias, a personas procedentes de otros municipios de la Comarca o de la Provincia de Alicante que, por pertenecer al colectivo de que se trate, pudieran solicitar su participación en el mismo, aunque en los Estatutos de la entidad no conste expresamente el carácter supramunicipal de su ámbito de actuación.

3. Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

4. Comunicar cualquier eventualidad que modifique o altere el proyecto o los datos consignados en la solicitud y la documentación presentadas.

5. Facilitar toda la información económica, fiscal, laboral, técnica y de cualquier tipo que le sea requerida por la Diputación, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

6. Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Diputación para inspeccionar, directa o indirectamente, las instalaciones o actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o presupuesto presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

7. No variar la finalidad o destino de los bienes objeto de subvención durante un período mínimo de dos años, a contar desde la fecha del Acta de recepción de los mismos.

En caso de incumplimiento de la obligación de destino se aplicará lo dispuesto en los números 4 y 5 del artículo 31 de la LGS.

8. Notificar al órgano competente la solicitud y, en su caso, la percepción de otras ayudas con el mismo objeto o finalidad otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados. En el supuesto de percepción de nuevas subvenciones, la entidad solicitante someterá el expediente para su estudio por el órgano competente que podrá disminuir la cantidad inicialmente concedida en lo que exceda del coste de los bienes inventariables subvencionados.

Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

9. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y

frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la administración correspondiente.

10. Estar al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

11. Disponer de los libros contables, registros y otros documentos exigidos por la legislación mercantil aplicable, y anotar en su inventario de bienes aquellos objeto de subvención.

12. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS.

13. Justificar en forma y plazo la realización del gasto realizado ante el órgano concedente, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan el otorgamiento de la subvención. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad para la que ha sido otorgada.

14. En su caso, financiar a su cargo, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención provincial.

15. Las demás previstas en el artículo 14 de la LGS.

DECIMOSÉPTIMA.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La Diputación de Alicante, de conformidad con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revocar total o parcialmente la subvención concedida, previa audiencia del interesado, cuando el beneficiario incumpla las obligaciones o los compromisos contraídos a los que se halla condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención, acordando en su caso el reintegro de las cantidades percibidas.

DECIMOCTAVA.- CONTROL FINANCIERO, REINTEGRO DE SUBVENCIONES Y RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2013,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN

1.- Datos del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

2.- Datos del representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NUMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUE RTA	CODIGO POSTAL
POBLACION						PROVINCIA	
						ALICANTE/ALACANT	
TELEFONO DE CONTACTO		FAX	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO				

4.- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA DIPUTACION	
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL	
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	
NUMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

- No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.
- Sí ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No Autorizo

7.- Declaración responsable de la persona solicitante

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

8.- Relación de documentos aportados.

Fecha

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Datos de la persona o entidad solicitante.

Nombre y apellidos de la persona física solicitante o denominación, razón social de la entidad (persona jurídica), según corresponda y número del documento identificativo del solicitante.

2. Datos de la persona representante (en su caso).

Se deberá cumplimentar con nombre y apellidos de la persona representante y número del documento identificativo del mismo siempre que:

- 1.- La persona física solicitante actúe mediante representación.
- 2.- La persona solicitante sea persona jurídica, puesto que en todo caso habrá de ser representado por persona física. La persona representante de las entidades locales es el Alcalde-Presidente salvo delegación, mediante Decreto, en otro miembro de la Corporación.

En todo caso debe aportarse la documentación acreditativa de la representación.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Datos postales del domicilio que señala a los efectos de recibir las notificaciones en este procedimiento. Cuando se incluya la dirección de correo electrónico, se podrá enviar un aviso informándole de la disposición de la notificación en la sede electrónica de la Diputación.

4.- Datos de identificación de la subvención.

Deben incorporarse los datos del Departamento de la Diputación que tramita la convocatoria, denominación de la convocatoria de subvenciones y su publicación.

También, la finalidad de la subvención solicitada así como su importe y el importe total de la actividad para la que se solicita la subvención.

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

Se debe indicar si se ha solicitado u obtenido alguna ayuda para este mismo fin, identificándola en caso positivo.

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

De conformidad con el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la firma de esta solicitud supone autorizar a la Diputación Provincial para obtener electrónicamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente, obligándose a aportar los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

7.- Declaración responsable de la persona solicitante.

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad la veracidad de los datos declarados y el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, sin perjuicio de su acreditación o verificación cuando proceda.

8.- Relación de documentos aportados.

Los documentos exigidos en la convocatoria. Los más habituales son la documentación acreditativa de la representación (punto 2.-) y la memoria o descripción de la actividad objeto de la subvención solicitada (punto 4.-)

 <p>DIPUTACIÓN DE ALICANTE</p>	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2021.
---	--

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad que represento (márquese lo que proceda).

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la adquisición de el/los bien/es inventariable/s para el/los que solicita subvención, otorgado por otro organismo, entidad o particular.

Ha solicitado/recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la adquisición de el/los bien/es inventariable/s para el/los que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	BIEN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Alicante las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

Cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto de la Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito al efecto con la Administración correspondiente.

Dispone de domicilio social o delegación en la Provincia de Alicante, que permanece activo y abierto al público.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO III – COMPROMISOS ADQUIRIDOS. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2021.
--	--

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2. Mediante el presente manifiesto, en nombre de la misma y bajo mi responsabilidad, que esta acepta plenamente las Bases de la convocatoria y adquiere los siguientes COMPROMISOS en relación con la subvención que le pudiera ser concedida:

1º Comunicar a la Excm. Diputación Provincial las subvenciones u otros ingresos que para la misma finalidad pudieran obtener en el futuro, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos.

2º Registrar en su inventario de bienes objeto de subvención.

3º Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación.

4º Utilizar los bienes objeto de subvención en la realización de programas o actividades cuya ejecución se realice en el ámbito territorial de la Provincia de Alicante.

5º Realizar las actividades para las que se solicitan los bienes inventariables, comunicando al Departamento de Bienestar Social aquellas modificaciones que, en su caso, pudieran acontecer durante su ejecución.

6º Someterse a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

7º Financiar a su cargo, en su caso, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención provincial.

8º Incluir en el proyecto o actividad en el que se va a utilizar el bien objeto de subvención, también como beneficiarias, a personas procedentes de otros municipios de la Comarca o de la Provincia de Alicante que, por pertenecer al colectivo de que se trate, pudieran solicitar su participación en el mismo, aunque en los Estatutos de la entidad no conste expresamente el carácter supramunicipal de su ámbito de actuación.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO IV – BIENES OBJETO DE LA SOLICITUD. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2021.
--	--

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

2. Datos de la entidad.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.
SECTOR EN EL QUE SE ENMARCA LA ENTIDAD SOLICITANTE, EXPRESAMENTE RECOGIDO EN SUS ESTATUTOS:	
<input type="checkbox"/> Personas con diversidad funcional: discapacidad intelectual. <input type="checkbox"/> Personas con diversidad funcional: discapacidad física o sensorial. <input type="checkbox"/> Personas con enfermedad mental. <input type="checkbox"/> Personas mayores. <input type="checkbox"/> Colectivos con necesidades socio-sanitarias. (Indicar el colectivo, según sus estatutos: Párkinson, Alzheimer, cáncer, VIH, etc...): _____ <input type="checkbox"/> Población de especial vulnerabilidad social (Explicar detalladamente el colectivo, según sus estatutos) _____	
MUNICIPIOS DE RESIDENCIA DE LOS USUARIOS:	

3.- Equipamiento para el que se solicita subvención, por importe máximo de 1.500 euros:

Descripción de cada uno de los bienes (Indicar un solo tipo de bien por fila)	Nº de unidades	PRECIO UNITARIO Presupuesto 1 o Importe facturado (IVA incluido)	TOTAL Presupuesto 1 o Importe facturado (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO Presupuesto 2 (IVA incluido)	TOTAL Presupuesto 2 (IVA incluido)
Bien nº 1					
Bien nº 2					
Bien nº 3					
Bien nº 4					

Descripción detallada de la tipología del INMUEBLE en el que se va a situar el/los bien/es inventariable/s (oficina, sala de reuniones, sala de talleres, habitaciones, etc.):

Descripción detallada de la actividad o programa en el que se va a emplear el/los bien/es inventariable/s, resaltando su incidencia en la consecución de los objetivos de la entidad y las necesidades que se cubrirán con el mismo:

¿Se contempla el enfoque de GÉNERO en el programa en el que se va a emplear el/los bien/es

inventariable/s? Sí No

Número de personas beneficiarias del programa: _____

4.- Vehículo para el que se solicita subvención. (Solo para las siguientes Entidades).

DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, LA ENTIDAD SOLICITANTE ES:
<input type="checkbox"/> Asociación de personas afectadas por la enfermedad de Párkinson. <input type="checkbox"/> Asociación de personas afectadas por parálisis cerebral. <input type="checkbox"/> Federación de Asociaciones privadas sin fin de lucro de personas con diversidad funcional, que tengan un mínimo de 15 Asociaciones federadas con sede en la Provincia de Alicante.

Presupuesto 1 o Importe facturado (Importe IVA incluido)	Presupuesto 2 (Importe IVA incluido)	Presupuesto 3 (Importe IVA incluido)

La elección entre las ofertas solicitadas (tres presupuestos aportados con la solicitud de subvención) se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía. Por lo que la Entidad beneficiaria deberá aportar con la cuenta justificativa una memoria en la que justifique expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Descripción detallada del PROGRAMA en el que se va a emplear el vehículo objeto de subvención, resaltando su incidencia en la consecución de los objetivos de la entidad y las necesidades que se cubrirán con el mismo:

--

¿Se contempla el enfoque de GÉNERO en el Programa en el que se va a emplear el vehículo?
Sí No

Número de personas beneficiarias del Programa: _____

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2021.
--	--

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

por la presente

2.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: que, según acuerdo de la Asamblea General de la entidad, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los Órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor, son los siguientes (nombre y apellidos):

Presidente / a	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Vicepresidente / a	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Secretario / a	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Tesorero / a	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Vocal	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Vocal	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
Vocal	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

Número socios/as

Que la sede de la entidad es
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Domicilio particular
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar cuál) _____

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO VI – DECLARACIÓN RESPONSABLE CUENTA JUSTIFICATIVA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2021.
--	---

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto con la administración correspondiente.

En _____, _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el Secretario y el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE	BIENESTAR SOCIAL. ANEXO VII – ACTA DE RECEPCIÓN. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2021.
--	---

En _____, con fecha _____ de _____ de _____, reunidos, de una parte, D/D.^a

NOMBRE Y APELLIDOS (REPRESENTANTE MERCANTIL)	
---	--

en representación de la mercantil

NOMBRE MERCANTIL	
NIF DE LA MERCANTIL	

y, de otra, D/D.^a

NOMBRE Y APELLIDOS (REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)	
---	--

en representación de la entidad

DENOMINACIÓN	
NIF ENTIDAD	

Se procede al reconocimiento de la entrega de los siguientes bienes:

--

Manifestada la conformidad por parte de los asistentes, se extiende la presente Acta que firman en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la mercantil,

Por la entidad,

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)



BIENESTAR SOCIAL - ANEXO VIII – DIFUSIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, ANUALIDAD 2021.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS (Presidente o Representante legal de la entidad solicitante)	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

DECLARO que la Entidad que represento **no** dispone de **redes sociales** en internet, por lo que la difusión de que ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Alicante se ha realizado a través del/los siguiente/s medio/s, donde consta, como mínimo, el objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante, y que aporta la correspondiente documentación gráfica:

--

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)”

Tercero.- Autorizar un gasto, por importe de 237.000 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7800000, y de 90.000 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7800100 del Presupuesto vigente, para atender la dotación económica de dicha Convocatoria.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad y desarrollo del presente Acuerdo.

5º BIENESTAR SOCIAL. Aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento y vehículos, Anualidad 2021.

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto núm. 4 del Orden del día de esta misma sesión.

Examinada la Propuesta de la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, D^a María Carmen Jover Pérez, relativa a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento y vehículos, Anualidad 2021; ; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento y vehículos, Anualidad 2021.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se regirá la Convocatoria de referencia y sus Anexos, cuyo tenor literal figura a continuación :

“BASES

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria el fomento de los Servicios Sociales en el ámbito de la Provincia de Alicante. Para lograrlo se convocan subvenciones para:

- La realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento, dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, destinadas a las siguientes Entidades de la Provincia de Alicante:

- Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM), con personalidad jurídica propia y con la condición de Entidad Local.
- Mancomunidades de Servicios Sociales.

- La adquisición de vehículos, dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, destinados a Mancomunidades de Servicios Sociales de la Provincia de Alicante.

Los Ayuntamientos y las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio podrán formular una única solicitud en la que podrán pedir subvención, por importe máximo de 12.000 euros, para una o dos actividades y/o equipamiento. El importe total de las subvenciones concedidas no podrá exceder de 12.000 euros por Entidad.

Las Mancomunidades podrán formular una única solicitud en la que podrán pedir subvención, para una o dos actividades, equipamiento y/o uno o dos vehículos. El importe máximo solicitado y concedido para actividades y equipamiento será de 12.000 euros.

La cuantía de la subvención destinada a la adquisición de los vehículos por las Mancomunidades será de 34.333 euros, salvo para aquellas Mancomunidades que hubieran recibido en esta Convocatoria, para la adquisición de vehículos, una subvención en 2019 y otra en 2020, a las que les corresponderá 17.000 euros.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (en adelante Ordenanza General de Subvenciones), publicada en el BOP número 118, de 27 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante RGS), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y por la restante normativa que resulte aplicable.

TERCERA.- ENTIDADES SOLICITANTES.

Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones las Entidades referidas en

la base primera que cumplan con los siguientes **requisitos**:

1. Pertenecer a la Provincia de Alicante.
2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la LGS.
3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.
4. Estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.
5. Haber justificado la/s subvención/es concedida/s, en su caso, en esta Convocatoria en la anualidad 2020, o haber formalizado renuncia a la misma.

CUARTA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Esta Convocatoria va dirigida a:

1. La realización de **actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables** en el ámbito de los servicios sociales, quedando excluidas:

- Aquellas cuyo objetivo principal sea exclusivamente ocio y tiempo libre.
- Aquellas cuyo objetivo esté orientado a hacer efectivo el derecho de igualdad de género, además de las dirigidas exclusivamente a mujeres, o a mujeres pertenecientes a minorías étnicas.
- Las de violencia de género.
- Las de prevención y/o tratamiento de conductas adictivas o cualquier otro fin relacionado con las adicciones.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, y se realicen en el plazo establecido sin que en ningún caso su coste pueda ser superior al valor de mercado.

2. La adquisición de **equipamiento** destinado a:

- Servicios y programas de los servicios sociales de atención primaria.
- Centros y otros espacios municipales de uso social.

Se deberá indicar en el Anexo IV las personas que van a hacer uso del equipamiento para el que se solicita subvención, que podrán ser las siguientes: equipo social de base de los Servicios Sociales del Ayuntamiento o de la Mancomunidad; personas con diversidad funcional: discapacidad intelectual, física o sensorial; personas con trastornos de salud mental; menores en situación de

protección o riesgo social; personas mayores; colectivos con necesidades socio-sanitarias: Enfermos de Párkinson, Alzheimer, cáncer, VIH, etc...y población con especial vulnerabilidad social.

Las subvenciones dirigidas a equipamiento obligatoriamente se destinarán a la adquisición de bienes inventariables, de acuerdo con los criterios de Gestión de Bienes establecidos por la Diputación de Alicante.

En este apartado, relativo a la adquisición de equipamiento, se excluyen los siguientes bienes:

- compra y actualización de aplicaciones informáticas (salvo las incluidas en el coste de adquisición de equipos informáticos para los que se solicite subvención).
- teléfonos, altavoces y grabadoras.
- puertas, ventanas, toldos fijos y carpas.
- mamparas móviles de sobremesa y fijas. Se podrá subvencionar el resto de mamparas móviles, siempre que en los presupuestos y factura se indique expresamente "mampara móvil".
- radiadores, calefactores, estufas domésticas y braseros.
- gastos de instalación de equipos de aire acondicionado.
- cortinas, estores, persianas, alfombras y lámparas.
- armarios empotrados.
- sillas y mesas plegables.
- sillas de resina o materiales semejantes, y sillas realizadas por completo por algún componente de la familia de los plásticos.
- señalética de los edificios, por ejemplo, carteles y directorios.
- equipos de control o medición de presencia y/o aforo.
- termómetros, dispensadores de jabón o de gel hidroalcohólico o similar, y aplicaciones clínicas tipo ADOS, WAIS, WISC, PEP, etc..
- pizarras (salvo pizarras interactivas), roll-up, pelotas o bolas y colchonetas.

3. La adquisición de **vehículos**. Cada Mancomunidad de Servicios Sociales podrá solicitar subvención para la adquisición de uno o dos vehículos.

No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

QUINTA.-SOLICITUDES.

Las Entidades interesadas deberán presentar su solicitud, conforme al Modelo de Solicitud General de Subvención, suscrita por la persona que ostente la representación de la Entidad, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LGS, el plazo de

presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

El Departamento de Bienestar Social pondrá a disposición de los interesados el modelo de solicitud y el resto de los anexos requeridos en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica, junto con la documentación relacionada en la Base sexta.

El trámite electrónico para su presentación, con la información y documentación, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación en:

<https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier.1>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIE.

Para una correcta tramitación se pueden seguir los pasos indicados en la “Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica” en la siguiente dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info.1>

La mera presentación de la solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases, y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La solicitud se acompañará de la siguiente:

Documentación general:

- Declaración responsable, firmada por el/la representante legal de la Entidad solicitante, conforme al Anexo II.

- Certificación correspondiente al acuerdo o resolución del órgano competente por el que se aprueba solicitar la inclusión en la convocatoria de referencia.

- Plan Municipal o de la Mancomunidad por la igualdad de género, en caso de

que se disponga.

Documentación específica:

La documentación general se acompañará de:

Para actividades de promoción social: Anexo III, debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

Para la adquisición de equipamiento:

- Dos presupuestos del equipamiento, de empresas diferentes.
- Descripción del equipamiento, según Anexo IV, debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

Para la adquisición de vehículo/s: Anexo V Destino del vehículo/s, debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán proceder en todo momento con riguroso cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La solicitud se presentará junto con la documentación indicada anteriormente, no siendo obligatorio aportar el Plan Municipal o de la Mancomunidad por la igualdad de género. En caso de haber sido aportado con anterioridad, se hará constar la fecha, convocatoria o tipo de subvención y Área en que fue presentado, salvo que tenga vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el Departamento de Bienestar Social podrá solicitar la ampliación de los datos que considere necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado alguno de los documentos que se señalan en la base anterior de esta convocatoria, se requerirá a la Entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles para que pueda subsanar la falta o aportar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

OCTAVA.- CUANTÍA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe estimado inicial destinado a esta Convocatoria será de 877.000 euros, que se distribuye entre cinco aplicaciones presupuestarias:

- 20.2317.4620100 Subvenciones a Ayuntamientos para actividades de promoción social de colectivos vulnerables.....305.000 euros.
- 20.2317.4630000 Subvenciones a Mancomunidades para actividades de promoción social de colectivos vulnerables.....60.000 euros.
- 20.2312.7620200 Subvenciones a Ayuntamientos: equipamiento y otros gastos de inversión afines para centros y otros espacios municipales de uso social...228.000 euros.
- 20.2312.7630000 Subvenciones a Mancomunidades para la adquisición de equipamiento y otros gastos de inversión afines..... 27.000 euros.
- 20.2312.7630100 Subvenciones a Mancomunidades de Servicios Sociales para adquisición de vehículos..... 257.000 euros.

Todo ello sin perjuicio de la ampliación de la dotación de la Convocatoria que pudiera producirse como consecuencia de la aprobación definitiva del Presupuesto Provincial de 2021, por la siguiente cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva Convocatoria:

- 20.2317.4620100 Subvenciones a Ayuntamientos para actividades de promoción social de colectivos vulnerables. Cuantía adicional.....15.000 euros.
- 20.2317.4630000 Subvenciones a Mancomunidades para actividades de promoción social de colectivos vulnerables. Cuantía adicional.....10.000 euros.
- 20.2312.7620200 Subvenciones a Ayuntamientos: equipamiento y otros gastos de inversión afines para centros y otros espacios municipales de uso social. Cuantía adicional.....4.700 euros.
- 20.2312.7630000 Subvenciones a Mancomunidades para la adquisición de equipamiento y otros gastos de inversión afines. Cuantía adicional..... 13.000 euros.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación establecen, para las aplicaciones presupuestarias 20.2317.4620100 y 20.2317.4630000, los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos: respecto a la clasificación por programas a nivel de programa y respecto a la clasificación económica a nivel de artículo.

Del mismo modo, también establecen para las aplicaciones presupuestarias 20.2312.7620200, 20.2312.7630000 y 20.2312.7630100 los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos: respecto a la clasificación por programas a nivel de programa y respecto a la clasificación económica a nivel de artículo.

Esto permitirá aumentar la eficacia de estas ayudas al adaptar el otorgamiento de las subvenciones a los peticionarios de las mismas.

En este sentido, si como consecuencia de las características de las solicitudes presentadas fuera preciso alterar la distribución inicial del montante de los créditos presupuestarios, el órgano concedente autorizará la modificación del expediente de gasto en el momento de aprobar la propuesta de resolución del órgano instructor, y ordenará la inclusión de esta circunstancia en la publicación del otorgamiento de las subvenciones para su conocimiento por los beneficiarios de las mismas.

A este respecto, y a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, según el cual el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto se realizará, como mínimo, sobre la aplicación presupuestaria, una vez aprobada la distribución de las ayudas se procederá, en su caso, a regularizar las operaciones de retención de crédito y autorización del gasto correspondientes a la aprobación de la convocatoria en el sentido de adaptarlas a la distribución definitiva de los créditos.

Esta distribución presupuestaria por finalidades de los programas tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

La subvención que corresponda se calculará de acuerdo a los criterios establecidos en el baremo de valoración en la base novena de la convocatoria.

En caso de que la Entidad solicitante haya obtenido subvención procedente de otra entidad para la misma actividad, equipamiento o vehículo, y la suma de ambas exceda del valor total del mismo, la subvención propuesta por la Diputación se reducirá de manera que la suma de ambas nunca pueda superar el valor total de la actividad, equipamiento o vehículo.

NOVENA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de cada solicitud, así como la fijación de la cuantía a subvencionar, se determinará en función de los siguientes criterios:

- A) Cuando la subvención se dirija a **Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, para actividades de promoción social:**

- Población del municipio.
 - Municipios hasta 5.000 habitantes.....91 puntos
 - Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.....88 puntos
 - Municipios de 10.001 a 15.000 habitantes.....85 puntos
 - Municipios de 15.001 a 20.000 habitantes.....82 puntos
 - Justificación de la subvención durante el año anterior... (hasta 4 puntos). Las Entidades solicitantes que no hubieran recibido subvención en esta Convocatoria en la anualidad 2020 recibirán 4 puntos.
 - Destinatarios del proyecto.....(hasta 5 puntos)
- B) Cuando la subvención se dirija a **Mancomunidades, para actividades de promoción social:**
- Por Mancomunidad se asignará un total de 91 puntos.
 - Justificación de la subvención durante el año anterior... (hasta 4 puntos) Las Entidades solicitantes que no hubieran recibido subvención en esta Convocatoria en la anualidad 2020 recibirán 4 puntos.
 - Destinatarios del proyecto.....(hasta 5 puntos)
- C) Cuando la subvención se dirija a **Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, para equipamiento:**
- Población del municipio.
 - Municipios hasta 5.000 habitantes.....91 puntos
 - Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.....88 puntos
 - Municipios de 10.001 a 15.000 habitantes.....85 puntos
 - Municipios de 15.001 a 20.000 habitantes.....82 puntos
 - Justificación de la subvención durante el año anterior... (hasta 4 puntos) Las Entidades solicitantes que no hubieran recibido subvención en esta Convocatoria en la anualidad 2020 recibirán 4 puntos.
 - Destinatarios directos del equipamiento.....(hasta 5 puntos)
- D) Cuando la subvención se dirija a **Mancomunidades, para equipamiento:**
- Por Mancomunidad se asignará un total de 91 puntos.
 - Justificación de la subvención durante el año anterior... (hasta 4 puntos). Las Entidades solicitantes que no hubieran recibido subvención en esta Convocatoria en la anualidad 2020 recibirán 4

puntos.

- Destinatarios directos del equipamiento.....(hasta 5 puntos)

El valor económico por punto se obtendrá, una vez hayan sido valoradas todas las solicitudes, dividiendo los créditos asignados a cada aplicación presupuestaria entre la suma de los puntos obtenidos por las solicitudes que cumplan los requisitos.

La cuantía asignada a cada solicitud no podrá superar la cuantía solicitada minorada, en su caso, por la financiación aportada por otras entidades distintas de la Diputación, ni el importe máximo a subvencionar establecido en la Base Primera.

En cada aplicación presupuestaria, tras la asignación inicial de las cuantías, en caso de existir un sobrante, éste será repartido entre aquellas solicitudes que hayan obtenido una cuantía inferior al importe solicitado. De persistir el sobrante, se repetirá la operación las veces que sea posible.

E) Cuando la subvención se dirija a **Mancomunidades, para vehículos**:

A cada Mancomunidad de Servicios Sociales de la Provincia de Alicante que presente solicitud en esta Convocatoria, y reúna los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, se le concederá una subvención, para la adquisición de uno o dos vehículos.

La cuantía de cada subvención será de 34.333 euros, salvo para aquellas Mancomunidades que hubieran recibido en esta Convocatoria, para la adquisición de vehículos, una subvención en 2019 y otra en 2020, a las que les corresponderá en 2021 una subvención de 17.000 euros.

El personal del Departamento de Bienestar Social podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que estime oportunos, la realización de las actividades y la adquisición del equipamiento y vehículos subvencionados.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de subvenciones, que se gestiona a través de la presente Convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de las Bases y Convocatoria se efectuará por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo,

concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases de acuerdo con los criterios objetivos fijados en las mismas, en aplicación del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La evaluación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada teniéndose en consideración lo establecido en la Base novena.

Evaluada y valorada la solicitud, se remitirá el informe de evaluación de las mismas a la Comisión de Valoración, que actuará como el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estará compuesto por Presidenta: Diputada de Servicios Sociales e Igualdad (titular), y Jefa de Servicio de Bienestar Social (suplente); Vocal 1: Jefa de Servicio de Bienestar Social (titular) y Técnico de Bienestar Social (suplente); Vocal 2/Secretario: Jefe de Negociado de Bienestar Social (titular) y Gestor administrativo de Bienestar Social (suplente), y que concretará el resultado de la evaluación efectuada con la emisión del correspondiente informe.

De conformidad con la Instrucción de la Diputada de Administración General y Hacienda, del Informe de la Comisión de Valoración se dará cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social antes de la resolución definitiva sobre la concesión, y si no fuera posible, tras la adopción de dicha resolución.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la Entidad beneficiaria propuesta, frente a Diputación, mientras no se haya publicado la resolución.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

La propuesta de resolución de la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad se elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para que acuerde la resolución del procedimiento.

En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de entidades solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, objeto de la subvención, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses, a partir de la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya publicado resolución en

la que se estime la subvención legítima a los interesados a entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención; y ello sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, en relación con lo establecido en los artículos 123 y 124 del citado texto legal, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD.

El artículo 45.2 de la Ley 39/2015 establece que, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo, en la convocatoria del procedimiento se deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

El medio donde se efectuará la publicación de la resolución de esta Convocatoria de subvenciones será el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, la publicación se realizará con expresión de la Convocatoria, las aplicaciones presupuestarias, las Entidades beneficiarias, las cuantías concedidas y la finalidad de las subvenciones.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el artículo 20 de la LGS.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación de los justificantes de los gastos realizados, dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la resolución de la Convocatoria y la siguiente fecha:

- Para actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición del equipamiento: 4 de octubre 2021.
- Para la adquisición de los vehículos: 4 de noviembre de 2021.

Las actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición del equipamiento deberán realizarse dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

La adquisición del vehículo deberá realizarse dentro del período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

Se considerará que la subvención se ha destinado al fin concreto para el que se concedió cuando de la Cuenta Justificativa del gasto ejecutado se desprenda que se corresponde exactamente con los apartados "Actividad/es Objeto de Subvención" y "Equipamiento Objeto de Subvención" de la resolución de la Convocatoria. En caso contrario, se minorará la subvención otorgada por la Diputación, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

Las Entidades beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación:

1. Para actividades de promoción social:

- a) Impreso 1-A, debidamente cumplimentado, por cada subvención concedida. En el mismo se hará constar la aplicación de la subvención, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.
- b) Declaración responsable, según Anexo VII o incluida en el impreso 1-A, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, la actividad objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VIII, debidamente cumplimentado. Además, deberá presentar la documentación gráfica acreditativa de haber

realizado la correspondiente difusión en el material publicitario editado, en la página web, u otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma, o certificado del Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad beneficiaria en el que se haga constar cómo se ha realizado la difusión.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

2. Para la adquisición de equipamiento:

- a) Acta de Recepción, según Anexo VI.
- b) Impreso 1-A, debidamente cumplimentado, por cada subvención concedida. En el mismo, se hará constar la aplicación de la subvención, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.
- c) Declaración responsable, según Anexo VII o incluida en el impreso 1-A, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, el equipamiento objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VIII, debidamente cumplimentado. Además, deberá presentar la documentación gráfica acreditativa de haber realizado la correspondiente difusión en el material publicitario editado, en la página web, u otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma, o certificado del Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad beneficiaria en el que se haga constar cómo se ha realizado la difusión.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

3. Para la adquisición del vehículo/s:

- a) Acta de Recepción, según Anexo VI.
- b) Permiso de circulación del vehículo/s a nombre de la Mancomunidad beneficiaria de la subvención.
- e) Impreso 1-A, debidamente cumplimentado, por cada subvención concedida. En el mismo, se hará constar la aplicación de la subvención, con referencia a los pagos efectuados o al

reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.

- c) Declaración responsable, según Anexo VII o incluida en el impreso 1-A, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, el vehículo/s objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VIII, debidamente cumplimentado. Además, deberá presentar la documentación gráfica acreditativa de haber realizado la correspondiente difusión en el material publicitario editado, en la página web, u otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma, o certificado del Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad beneficiaria en el que se haga constar cómo se ha realizado la difusión.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

Los justificantes de los gastos quedarán a disposición de la Diputación.

Cuando se apreciaren defectos subsanables en la justificación presentada por la Entidad beneficiaria se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de acuerdo con el artículo 71.2 del RGS.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o Entidad, pública o privada.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad, el equipamiento y/o el vehículo subvencionado por Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de la actividad, el equipamiento y/o el vehículo. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

DECIMOQUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Las Entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de subvención.

La subcontratación deberá sujetarse a los requisitos que se establecen en los apartados 3 a 7, ambos inclusive, del artículo 29 de la LGS, y en el artículo 68 del RGS.

DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las establecidas en estas Bases, y las previstas en la normativa vigente para los/as perceptores/as de fondos públicos, son obligaciones de las Entidades beneficiarias:

1º) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2º) Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza.

3º) Comunicar, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación al proyecto y el equipamiento o bienes inventariables para los que se solicita subvención, que varíe lo anteriormente presentado.

4º) Comunicar cualquier cambio relativo a la Entidad solicitante, a los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentadas.

5º) Comunicar la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

6º) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

7º) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

8º) Facilitar cuanta información le sea requerida por Diputación Provincial en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

9º) Disponer de libros contables, registros y otros documentos exigidos por la normativa aplicable.

10º) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, el objeto de la subvención.

11º) Registrar en su inventario de bienes el equipamiento y los vehículos objeto de subvención.

12º) Presentar acta de recepción del equipamiento o de los bienes inventariables y/o de los vehículos subvencionados, junto con la justificación de los gastos realizados.

13º) Presentar permiso de circulación del vehículo/s a nombre de la Mancomunidad beneficiaria de la subvención.

14º) Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán proceder en todo momento con riguroso cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15º) Destinar el vehículo/s, equipamiento o los bienes inventariables subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período no inferior a dos años, según establece el artículo 20.3 de la Ordenanza General de Subvenciones en relación con el artículo 31.4 a) de la LGS.

DECIMOSÉPTIMA.- NULIDAD, REVISIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

En esta materia, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases será aplicable lo establecido en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.

DECIMOCTAVA.- INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

En esta materia, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable lo establecido en el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, en la citada Ley 38/2003 y en el referido Real Decreto 887/2006.

DECIMONOVENA.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas

las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.



SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN

1.- Datos solicitante (Entidad local, asociación, particular,..)

APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. / D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

2.- Datos representante.

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NUMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CODIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE/ALACANT	
TELÉFONO DE CONTACTO		FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

4.- Datos de identificación de la subvención.

SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA DIPUTACION	
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	
NUMERO DEL BOP	FECHA DEL BOP
FINALIDAD DE LA SUBVENCION	
IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

- No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.
- Sí ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Esta solicitud autoriza a la Diputación para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

No Autorizo

7.- Declaración responsable de la persona solicitante

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

8.- Relación de documentos aportados.

--

Fecha

Firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Datos de la persona o entidad solicitante.

Nombre y apellidos de la persona física solicitante o denominación, razón social de la entidad (persona jurídica), según corresponda y número del documento identificativo del solicitante.

2. Datos de la persona representante (en su caso).

Se deberá cumplimentar con nombre y apellidos de la persona representante y número del documento identificativo del mismo siempre que:

- 1.- La persona física solicitante actúe mediante representación.
- 2.- La persona solicitante sea persona jurídica, puesto que en todo caso habrá de ser representado por persona física. La persona representante de las entidades locales es el Alcalde-Presidente salvo delegación, mediante Decreto, en otro miembro de la Corporación.

En todo caso debe aportarse la documentación acreditativa de la representación.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Datos postales del domicilio que señala a los efectos de recibir las notificaciones en este procedimiento. Cuando se incluya la dirección de correo electrónico, se podrá enviar un aviso informándole de la disposición de la notificación en la sede electrónica de la Diputación.

4.- Datos de identificación de la subvención.

Deben incorporarse los datos del Departamento de la Diputación que tramita la convocatoria, denominación de la convocatoria de subvenciones y su publicación.

También, la finalidad de la subvención solicitada así como su importe y el importe total de la actividad para la que se solicita la subvención.

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para este proyecto o acción.

Se debe indicar si se ha solicitado u obtenido alguna ayuda para este mismo fin, identificándola en caso positivo.

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

De conformidad con el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la firma de esta solicitud supone autorizar a la Diputación Provincial para obtener electrónicamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que la persona solicitante se oponga expresamente, obligándose a aportar los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

7.- Declaración responsable de la persona solicitante.

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad la veracidad de los datos declarados y el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, sin perjuicio de su acreditación o verificación cuando proceda.

8.- Relación de documentos aportados.

Los documentos exigidos en la convocatoria. Los más habituales son la documentación acreditativa de la representación (punto 2.-) y la memoria o descripción de la actividad objeto de la subvención solicitada (punto 4.-)



BIENESTAR SOCIAL - ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2021.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO:

(Márquese lo que proceda)

1ª ACTIVIDAD:

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgada por otro organismo, Entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgada por y con un importe de:

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

2ª ACTIVIDAD:

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgada por otro organismo, Entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgada por y con un importe de:

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

EQUIPAMIENTO:

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para el equipamiento para el que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para el equipamiento para el que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

VEHÍCULO/S (solo para Mancomunidades):

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la adquisición del vehículo/s para el/los que solicita subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la adquisición del vehículo/s para el/los que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Alicante las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

Cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, respecto de la Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso.

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto.

Se compromete a cumplir las condiciones de la subvención concedida por Diputación y a realizar la/s actividad/es y la adquisición del equipamiento y/o vehículo/s, en su caso, en los términos comprendidos en su solicitud, comunicando al Departamento de Bienestar Social aquellas modificaciones que, en su caso, pudiera acontecer durante su ejecución.

Se compromete a difundir que la/s actividad/es y/o el equipamiento y/o vehículo/s, en su caso, han sido subvencionados por la Diputación Provincial de Alicante.

Se compromete a que la Cuenta Justificativa del gasto ejecutado se corresponda exactamente con los apartados "Actividad/es Objeto de Subvención" y "Equipamiento Objeto de Subvención" de la resolución de la Convocatoria, aceptándose, en caso contrario, la minoración de la subvención otorgada por la Diputación, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)



BIENESTAR SOCIAL - **ANEXO III – ACTIVIDAD/ES DE PROMOCIÓN SOCIAL.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2021.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

ACTIVIDAD Nº 1

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDA A COLECTIVOS VULNERABLES		
SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE LA ACTIVIDAD, DENTRO DE LOS COLECTIVOS VULNERABLES		
<input type="checkbox"/> Personas con diversidad funcional: discapacidad intelectual, física o sensorial. <input type="checkbox"/> Personas con trastornos de salud mental. <input type="checkbox"/> Menores en situación de protección o riesgo social. <input type="checkbox"/> Personas mayores. <input type="checkbox"/> Colectivos con necesidades socio-sanitarias. (Indicar el colectivo al que va dirigida la actividad: Párkinson, Alzheimer, cáncer, VIH, etc...): _____. <input type="checkbox"/> Población con especial vulnerabilidad social (Describir la situación de especial vulnerabilidad social de este colectivo) _____		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº1		
CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
FECHA	LUGAR	HORARIO DE REALIZACIÓN
NÚMERO PERSONAS BENEFICIARIAS.		
BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS	BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS	
ENFOQUE DE GÉNERO (REPERCUSIÓN QUE PUEDE TENER LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOBRE LAS BENEFICIARIAS).		
COSTE / PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:		
TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
Gastos de personal:		
Gastos relativos a materiales :		
Otros gastos:		

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD Nº 1.

Datos de persona responsable de la Actividad Nº 1.

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
PUESTO QUE OCUPA:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)



BIENESTAR SOCIAL - ANEXO III – ACTIVIDAD/ES DE PROMOCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2021.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

ACTIVIDAD Nº 2

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDA A COLECTIVOS VULNERABLES		
SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE LA ACTIVIDAD, DENTRO DE LOS COLECTIVOS VULNERABLES		
<input type="checkbox"/> Personas con diversidad funcional: discapacidad intelectual, física o sensorial.		
<input type="checkbox"/> Personas con trastornos de salud mental.		
<input type="checkbox"/> Menores en situación de protección o riesgo social.		
<input type="checkbox"/> Personas mayores.		
<input type="checkbox"/> Colectivos con necesidades socio-sanitarias. (Indicar el colectivo al que va dirigida la actividad: Párkinson, Alzheimer, cáncer, VIH, etc...): _____.		
<input type="checkbox"/> Población con especial vulnerabilidad social (Describir la situación de especial vulnerabilidad social de este colectivo)_____		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº 2		
CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
FECHA	LUGAR	HORARIO DE REALIZACIÓN
NÚMERO PERSONAS BENEFICIARIAS.		
BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS		BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS
ENFOQUE DE GÉNERO (REPERCUSIÓN QUE PUEDE TENER LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOBRE LAS BENEFICIARIAS).		

COSTE / PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:		
TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
Gastos de personal:		
Gastos relativos a materiales :		
Otros gastos:		

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD Nº 2.

Datos de persona responsable de la Actividad Nº 2.

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
PUESTO QUE OCUPA:		TELÉFONO:
		CORREO ELECTRÓNICO:

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)



BIENESTAR SOCIAL - ANEXO IV - DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2021.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

2.- Equipamiento para el que se solicita subvención:

Bienes (Indicar un solo tipo de bien por fila)	Nº de unidades	PRECIO UNITARIO Presupuesto 1 o Importe facturado (IVA incluido)	TOTAL Presupuesto 1 o Importe facturado (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO Presupuesto 2 (IVA incluido)	TOTAL Presupuesto 2 (IVA incluido)
Bien nº 1					
Bien nº 2					
Bien nº 3					
Bien nº 4					

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EQUIPAMIENTO.
--

DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y/O ESPACIO AL QUE VA DESTINADO (INDICAR LA TITULARIDAD DEL ESPACIO O CENTRO DONDE IRÁ DESTINADO EL EQUIPAMIENTO).

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES AL QUE VA DIRIGIDO EL EQUIPAMIENTO.	
INDIQUE LAS PERSONAS QUE VAN A HACER USO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.	
<input type="checkbox"/> Equipo Social de Base de los Servicios Sociales del Ayuntamiento o de la Mancomunidad. <input type="checkbox"/> Personas con diversidad funcional: discapacidad intelectual, física o sensorial. <input type="checkbox"/> Personas con trastornos de salud mental. <input type="checkbox"/> Menores en situación de protección o riesgo social. <input type="checkbox"/> Personas mayores. <input type="checkbox"/> Colectivos con necesidades socio-sanitarias. (Indicar el colectivo: Personas con enfermedad de Parkinson, Alzheimer, cáncer, VIH, etc...): _____ <input type="checkbox"/> Población con especial vulnerabilidad social (Describir la situación de especial vulnerabilidad social de este colectivo) _____	
NÚMERO PERSONAS BENEFICIARIAS.	
BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS.	BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS.

Datos de la persona responsable en relación con la adquisición del equipamiento.

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
PUESTO QUE OCUPA:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)



BIENESTAR SOCIAL - ANEXO V- DESTINO DEL VEHÍCULO/S.
(SOLO PARA MANCOMUNIDADES).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2021.

1.- Datos del firmante.

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD	N.I.F.
Mancomunidad de	

Nº DE VEHÍCULOS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.
<input type="checkbox"/> Un vehículo <input type="checkbox"/> Dos vehículos

DESTINO QUE LA MANCOMUNIDAD VA A DAR AL VEHÍCULO/S.

SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE DESTINARÁ EL VEHÍCULO/S.	
NÚMERO PERSONAS BENEFICIARIAS.	
BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS	BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS.
SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE PERTENECEN LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	

Datos de la persona responsable en relación con la adquisición del vehículo.

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
PUESTO QUE OCUPA:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)



BIENESTAR SOCIAL - ANEXO VI- ACTA DE RECEPCIÓN.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2021.

En _____, con fecha _____ de _____ de 2021, reunidos, de una parte

NOMBRE Y APELLIDOS (REPRESENTANTE MERCANTIL)	
---	--

en representación de la mercantil

NOMBRE DE LA MERCANTIL	
NIF DE LA MERCANTIL	

y, de otra

NOMBRE Y APELLIDOS (REPRESENTANTE ENTIDAD LOCAL)	
---	--

en representación de la entidad

DENOMINACIÓN	
NIF ENTIDAD LOCAL	

Se procede al reconocimiento de la entrega de los siguientes bienes:

--

Manifestada la conformidad por parte de los asistentes, se extiende la presente Acta que firman en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la mercantil,

Por la entidad,

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)

Fdo.: _____
(nombre y apellidos)

Datos del firmante

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL	D.N.I.
ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto con la administración correspondiente.

En _____, _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)



BIENESTAR SOCIAL - **ANEXO VIII – DIFUSIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, Y A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A COLECTIVOS VULNERABLES Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULOS. ANUALIDAD 2021.

1.- Datos del firmante

NOMBRE Y APELLIDOS PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE
DENOMINACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.

DECLARO que la Entidad que represento **no** dispone de **redes sociales** en internet, por lo que la difusión de que ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Alicante se ha realizado a través del/los siguiente/s medio/s, donde consta, como mínimo, el objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante, y que aporta la correspondiente documentación gráfica:



En _____, a _____ de _____ de 2021.

(Firmado por el/la Presidente/a o representante legal de la Entidad)''

Tercero.- Autorizar un gasto por importe de 305.000 euros con cargo a la Aplicación 20.2317.4620100, de 60.000 euros con cargo a la Aplicación 20.2317.4630000, de 228.000 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7620200, de 27.000 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7630000 y de 257.000 euros con cargo a la Aplicación 20.2312.7630100 del Presupuesto vigente, para atender la dotación económica de dicha Convocatoria.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad y desarrollo del presente Acuerdo.

6º CARRETERAS. Ratificación del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 112, de 20 de enero de 2021, relativo a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria para la concesión de subvenciones por los daños ocasionados por la DANA.

Examinado el expediente relativo a la ratificación por Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en cumplimiento del punto 4º, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2021-0112 de fecha 20 de enero de 2021, donde se resuelve la modificación de las Base Cuarta de las que rigen la “Convocatoria de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos a los municipios y entidades locales de la provincia de Alicante afectados por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido (DANA) en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019”, concediendo una ampliación del plazo para presentar las solicitudes, de quince días naturales, de carácter improrrogable, siendo el último día de presentación el 9 de febrero de 2021, dada la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 que está dando lugar a situaciones de confinamiento del personal al servicio de algunos Ayuntamientos de la provincia de Alicante, que así lo requiere, y ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Ratificar el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 112, de 20 de enero de 2021, en cumplimiento del punto 4º de la citada resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación :

“PRIMERO.- Conceder de oficio a las entidades beneficiarias de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE AFECTADOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS, FENÓMENOS COSTEROS Y VIENTOS OCURRIDO (DANA) EN LA COMUNITAT VALENCIANA ENTRE EL 11 Y EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019, una ampliación del plazo para presentar sus solicitudes, de quince días naturales, de carácter improrrogable, siendo el último día de presentación el 9 de febrero de 2021, por entender que la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 está dando lugar a situaciones de confinamiento del personal al servicio de algunos ayuntamientos de la provincia de Alicante, que así lo requiere, y ello de conformidad con lo establecido en el art. art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Modificar en su consecuencia la Base cuarta apartado primero de la referida convocatoria, respecto al plazo para presentar las solicitudes.

TERCERO.- Publicar la citada modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a los efectos que procedan así como para realizar la notificación a las entidades beneficiarias, significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los acuerdos sobre ampliación de plazos no son susceptibles de recurso.

CUARTO.- Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

7º CARRETERAS. Suspensión temporal del procedimiento expropiatorio aprobado para “Regularización de ocupación de parcela catastral en ejecución de las obras de emergencia en los márgenes de la CV-859 punto kilométrico 4+500 en el T.M. de San Fulgencio”, a la vista de la reclamación formulada.

Examinado el expediente relativo a la resolución de la reclamación presentada el día 19 de agosto de 2020 por D. José Juan Server Gallego, con D.N.I 21475007E (2020-E-RE-19991) en representación de Joaquín Aldeguer Sánchez, con NIF 21.969.344C, en el “Expediente expropiatorio para la Regularización de ocupación de parcela catastral en ejecución de las obras de emergencia en los márgenes de la CV-859 punto kilométrico 4+500 en el T.M. de San Fulgencio” aprobado por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante el 20 de abril de 2020, reclamando la inclusión del Tanatorio en la relación de bienes y derechos expropiados por haber devenido dicha construcción inviable; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Acordar la suspensión temporal del procedimiento expropiatorio aprobado con fecha 20 de abril de 2020 para la “Regularización de ocupación de parcela catastral en ejecución de las obras de emergencia en los márgenes de la CV-859 punto kilométrico 4+500 en el T.M. de San Fulgencio” durante un plazo de tres (3) meses, a la vista de la reclamación formulada con fecha 19 de agosto de 2020 por el titular D. Joaquín Aldeguer Sánchez, con el fin de no interferir en la Declaración de Interés Comunitario para la actividad de tanatorio en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable Común, en el término de San Fulgencio, polígono 2, parcela 118, la cual se encuentra vinculada al otorgamiento de licencia municipal, sustituyendo la afección de expropiación permanente por la imposición de una ocupación temporal en los términos establecidos en el Artículo 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.- En el caso de que se produzca el otorgamiento de la licencia municipal para dicha actividad, la misma podría determinar el desistimiento automático del expediente expropiatorio, ya que los terrenos a expropiar formarían parte de los viales de acceso al Tanatorio.

Tercero.- Transcurrido el plazo de suspensión establecido en el apartado primero sin que conste el otorgamiento de la licencia municipal se reiniciará el expediente expropiatorio objeto del presente expediente, a no ser que existan

circunstancias que aconsejen mantener la suspensión, que deberán justificar los reclamantes, en cuyo caso éstos renunciarán a la indemnización de perjuicios por la ocupación a partir de esa fecha.

Cuarto.- Asimismo si con anterioridad a la finalización del plazo de suspensión establecido, se declarará la caducidad del expediente relativo a la Declaración de Interés Comunitario (DIC) para la actividad de tanatorio en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable Común, en el término de San Fulgencio, polígono 2, parcela 118, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo el 4 de julio de 2017 por el no cumplimiento de los condicionantes fijados en la misma, también se reiniciará el expediente expropiatorio objeto del presente expediente, en cuyo caso éstos también renunciarán a la indemnización de perjuicios por la ocupación a partir de esa fecha.

Quinto.- Comunicar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

8º PLANES Y OBRAS MUNICIPALES. Ratificación del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 147, de 25 de enero de 2021, relativo a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios : Plan +CERCA 2020”.

Examinado el expediente relativo a la ratificación por Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en cumplimiento del punto 2º, del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2021-0147 de fecha 25 de enero de 2021, relativo a la “Ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2020”, vista la propuesta del Sr Diputado de Infraestructuras y Asistencia de Municipios; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios, por unanimidad, se acuerda :

Ratificar el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2021-0147 de fecha 25 de enero de 2021, en cumplimiento del punto 2º de la citada resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación :

“PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de subvención relativa a la Convocatoria de subvenciones de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2020, de forma que la parte relativa a las fechas de presentación de solicitudes, indicada en la base cuarta de la convocatoria de referencia, quedaría de la siguiente forma:

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la documentación complementaria se presentarán telemáticamente en el Registro General a través de la Sede Electrónica de la Diputación en la dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/dossier>, comenzando al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijándose los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

- a) Para solicitudes conjuntas de inversiones a ejecutar por los Ayuntamientos al Área de Cooperación, así como gastos de para mantenimiento en instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios 15 de febrero de 2021
- b) Para solicitudes conjuntas de inversiones a ejecutar por la Diputación de Alicante al Área de Cooperación (solo para municipios y ELM hasta 1.000 habitantes que lo soliciten expresamente), así como para mantenimiento instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el 1 de marzo de 2021.
- c) Solicitudes únicamente de mantenimiento instalaciones municipales al Área Asistencia Municipios: el 1 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Ratificar la presente resolución por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios complementarios que se prevean, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a transparencia toda la información necesaria y en particular la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.”.

9º PATRIMONIO. Transmisión de la titularidad de las vías o tramos de vías “CV-8161 tramo urbano inicial de la carretera CV-816 coincidente con la Avenida de Tibi” y la carretera “CV-8170 carretera CV-817 desde l’antiga CV-815 de pujada a Xorret de Catí.”, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a favor del Ayuntamiento de Castalla.

Examinado el expediente instruido para tramitar la transferencia, vía mutación demanial, al Ayuntamiento de Castalla, de la carretera “CV-8161 tramo urbano inicial de la carretera CV-816 coincidente con la Avenida de Tibi” y la carretera “CV-8170 carretera CV-817 desde l’antiga CV-815 de pujada a Xorret de Catí”, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Alicante; visto el informe emitido por la Unidad de Patrimonio, conformado por la Oficialía Mayor, así como el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de Fondos, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la transmisión de la titularidad al Ayuntamiento de Castalla, mediante mutación demanial, de las siguientes vías o tramos de vías provinciales de titularidad de la Diputación de Alicante :

Cód. Inv. : 10423

Denominación : CV-8170 carretera CV-817 desde l’antiga CV-815 de pujada a Xorret de Catí

Origen : intersección con el vial municipal CV-8152

Final : Camino Xorret de Catí,

Longitud : 3.508,57 metros.

Cód. Inv. : 75032

Denominación : CV-8161 tramo urbano inicial de la carretera CV-816 coincidente con la Avenida de Tibi

Origen : CV-816 (P.K 0+270).

Final : Intersección con la Avda. de Onil.

Longitud : 273 metros.

Segundo- Formalizar la transmisión de la titularidad de los citados bienes en el correspondiente documento administrativo, una vez aceptada la transmisión por el Ayuntamiento de Castalla.

Tercero.- Dar de baja los citados bienes en el Inventario de Bienes y Derechos

de la Excma. Diputación, una vez se formalice la presente transferencia.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial, disponga de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del Acuerdo adoptado.

Quinto.- Del presente Acuerdo se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

10º HACIENDA. Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el ejercicio 2021 del Consorcio perteneciente al Grupo Local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tengo entendido que el Sr. Fullana quiere intervenir, ¿es posible, Sr. Fullana?

D. Gerard Fullana Martínez.- No, no ya me expresé en el Consorcio.

El Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, a efectos de contabilidad nacional, está formado, entre otras Entidades, por los siguientes Consorcios :

- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5 (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 6, Área de Gestión A1 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7, Área de Gestión A2 (AAPP).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3 (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no Financiera).

El artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su apartado 4 que *“Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”*.

Por consiguiente, se examina el expediente formado por el Presupuesto para el

ejercicio 2021 del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente formado por el Presupuesto para el ejercicio 2021 del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta, cuyo resumen por capítulos es el siguiente :

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE
LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1- Gastos de Personal.....	66.104,04
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	44.900,00
Capítulo 3- Gastos financieros.....	1.000,00
Capítulo 6- Inversiones reales	<u>80.000,00</u>
T O T A L	192.004,04

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	20,00
Capítulo 4- Transferencias corrientes	<u>191.984,04</u>
T O T A L	192.004,04

Segundo.- Someter a información pública el expediente del Presupuesto del Consorcio por plazo de quince días hábiles en forma reglamentaria y, caso de no formularse reclamaciones, considerarlo aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el Apartado Tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

11º HACIENDA. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del recargo provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la Propuesta que formula la Sra. Diputada de Administración General y Hacienda, relativa a la Modificación de los artículos 2 y 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“Como consecuencia de las medidas adoptadas desde mediados de marzo de 2020 para el control de la pandemia del COVID-19 y la repercusión que tales medidas han tenido en la actividad económica de la provincia de Alicante, se propone reducir el porcentaje del recargo provincial sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas estableciéndolo en el 10%, modificación que afectará al artículo 2 de la ordenanza fiscal reguladora del recargo provincial. Dicho porcentaje recaerá sobre las cuotas municipales modificadas por aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el ejercicio 2020 y anteriores, el porcentaje indicado estaba en el 20,50 por ciento.

La motivación por tanto de la propuesta es paliar, en la medida de lo posible, y como una acción más, los efectos económicos perniciosos de la COVID-19, que están sufriendo las economías locales. Por tanto se está dando una situación de constatable excepcionalidad, como consecuencia de todas las medidas adoptadas y que se puedan adoptar durante el estado de alarma, que actualmente está vigente. Concurren circunstancias de interés general que aconsejan que la modificación que se propone entre en vigor con efectos jurídicos a partir del 1 de enero de 2021. Esta circunstancias son la gravísima situación generada como consecuencia de la crisis sanitaria, y consecuente crisis económica, derivadas una y otra del COVID-19. La aplicación por tanto de la medida a un ejercicio fiscal futuro y no al presente haría perder en gran parte a la medida la finalidad buscada por la misma.

Hay que mencionar también que en el informe económico financiero, emitido por la jefe de Presupuestos y Financiación de la Diputación de fecha 17 de diciembre de 2020, y que consta en el expediente de aprobación por el Pleno del presupuesto de 2021, se indica que en la estimación del concepto de ingresos del recargo provincial del Impuestos sobre Actividades Económicas, se ha tenido en cuenta en la misma, la reducción del porcentaje que se propone para su modificación.

Por todo lo expuesto, se eleva para su aprobación, previo cumplimiento de los trámites legales preceptivos, la presente propuesta de modificación de la Ordenanza referida, con el siguiente detalle: ...”

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues en nombre del Equipo de Gobierno tiene la palabra para explicar el punto D. Juan de Dios Navarro, Diputado de Contratación. Adelante.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Sí buenos días. Gracias Presidente, Sres. Diputados. Traemos la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Recargo Provincial del Impuesto de Actividades Económicas: La modificación afectaría al Artículo 2 y al Artículo 5 de la Ordenanza que fue aprobada en el Pleno de la Excma. Diputación de Alicante, en la sesión ordinaria de 4 de febrero de 1999, y que sufrió una modificación en el Acuerdo del Pleno del 6 de febrero de 2003. Hoy, 3 de febrero de 2021, volvemos a traer un nueva modificación como consecuencia de las medidas adoptadas desde el 13 de marzo de 2020 para el control de la pandemia del COVID-19 y las consecuencias que ya se han tenido sobre la economía y sobre nuestra provincia y el tejido empresarial, proponemos una rebaja del recargo provincial del IAE del 50% del que estaba establecido en febrero de 2003.

Estamos hablando de pasar del 20,5% al 10% del recargo. Esta rebaja supondría que la recaudación estimada en las arcas provinciales pasará de seis millones quinientos ochenta mil a tres millones trescientos mil euros, que como todos Vdes. saben ya se tuvo en cuenta en los Presupuestos de mi Capítulo de ingresos que aprobamos en diciembre de 2020, con el apoyo de los Grupos y sin contar con ningún voto en contra. En este momento quiero aprovechar esta ocasión para agradecer a todos los Grupos el refrendo a estos Presupuestos.

Esta sería la modificación del Artículo número 2, y esta medida tiene como objeto el paliar, en la medida de lo posible, como una acción más que está llevando a cabo el Presidente Mazón y el Equipo de Gobierno conformado por Partido Popular y Ciudadanos, paliar los efectos negativos de la economía por el COVID-19 que está produciendo, están pasando las PYMES, los autónomos, y las cooperativas, en definitiva los sectores productivos de nuestra provincia y las economías locales.

El segundo Artículo, que he venido a referir al principio, sería el Artículo

número 5 que quedaría así : esta Ordenanza surtiría efectos jurídicos a partir del 1 de enero de 2021 y seguiría en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Como todos somos conscientes y conocedores de la situación tan crítica que estamos pasando en la economía de la provincia, la excepcionalidad de la situación que estamos viviendo como consecuencia de todas las medidas adoptadas por el estado de alarma, que aún está vigente, concurren las circunstancias de interés general que aconsejan y hacen necesaria dicha modificación y el que sea desde el 1 de enero de 2021 y no posponer esta aplicación de la medida a ejercicios futuros.

En definitiva estamos hablando de ayudar a nuestros sectores productivos, estamos hablando de beneficiar a más de ocho mil quinientas empresas y autónomos con un solo objetivo, que nuestro sector empresarial vea reducida la presión fiscal y tributaria en los momentos tan complicados. Son momentos de tomar medidas que ayuden a los autónomos y a nuestras empresas a afrontar una situación con las mejores condiciones para subsistir y mantener los miles de puestos de trabajo que están sustentando y, sobre todo, que podamos así, de esa forma, colaborar con nuestros sectores productivos. Muchas gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, gracias Sr. Navarro, me imagino que habrá intervenciones. Sr. Fullana ¿quiere Vd. intervenir?

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, gracias President.

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bé, l'impost d'activitats Econòmiques és un impost directe que s'imposa a qualsevol persona física o jurídica per a realitzar qualsevol tipus d'activitat econòmica.

Saben Vostés que la Llei General Tributària, que ho regula, estableix en l'Article 35.4 que quedaran exempts d'este impost, bé les empreses o societats durant els dos primers anys de la seua activitat o bé aquelles empreses que facturem menys d'un milió d'euros a l'any.

La Diputació d'Alacant en concret recapta sis milions cinc-cents tres mil euros per este impost, una recaptació que equival al 20% de la recaptació total, i el que proposa la Diputació és baixar el 50%, del 20% al 10%, crec que això ho tenim tots clar.

A qui afectarà esta mesura? Esta mesura afectarà a menys del tres per cent de les empreses de la província d'Alacant, és a dir, esta mesura no afectarà el noranta-set per cent de les empreses de la província d'Alacant, i això cal dir-ho.

D'este tres per cent, la major d'eixos tres milions dos-cents cinquanta mil euros que deixarà d'ingressar la Diputació, equival a les grans empreses sobretot d'este tres per cent, per tant, a nivell numèric el seu impacte per nom d'empreses és residual, absolutament residual i afecta a qui més té no a qui menys té, és una espècie de proposta de *Robin Hood* al revés, del que nosaltres no participem. Nosaltres pensem que estos tres milions dos-cents cinquanta mil euros que cada any la Diputació va ingressar de menys... este noranta-set per cent d'empreses que estadísticament són les empreses que més tancament estan representant, que més dificultats tenen. Nosaltres, si governàrem la Diputació, el que faríem seria invertir estos diners en estes empreses.

Després, crida l'atenció que estiguem dient que no podem entrar a formar part del Fons de Cooperació perquè és impossible encaixar-lo en el Pressupost, però en canvi sí que podem invertir estos diners en esta qüestió. Jo crec que també és propagandístic perquè mire Vosté, si nosaltres haguérem entrat en el Fons de Cooperació l'any passat, com la resta de Diputacions, a l'abril o al maig, com han fet, ja estarien les obres en marxa, totes estes empreses moltes de les quals s'aprofitaran d'esta qüestió, ara estarien fent obres i estarien guanyant més diners que el que Vosté proposa estalviar.

Nosaltres faríem el contrari, i farem tot el possible perquè esta proposta no vaja avant en este sentit perquè és la nostra opció política, és la nostra opció política. Li l'explique amb arguments polítics, i en definitiva no hi estem d'acord, però crec que he explicat prou la postura de Compromís.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez. No, en nombre del Equipo de Gobierno intervenía el Sr. Navarro. Patricia Maciá intervendrá por el Partido Socialista. Disculpa Patricia, adelante.

Dña. Patricia Maciá Mateo.- Gracias Presidente. Vdes. traen hoy esta modificación de la Ordenanza y a este Grupo le surgen dudas más que razonables para que Vdes. nos den con detalle explicaciones tanto en cuestión de forma como de fondo.

Miren, el 6 de abril, SUMA, el Organismo Autónomo de la Diputación encargado de la recaudación de los ayuntamientos de la provincia (a excepción Alicante y Xàbia) envió una circular a los Consistorios en la que hablaba, de forma clara, sobre la posibilidad de que un Ayuntamiento modificara una ordenanza fiscal para anular, retrasar o modificar la retroactividad de su aplicación. SUMA explicó en esa circular que la modificación de las ordenanzas municipales "ha de seguir el procedimiento fijado en los Artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en ese caso, la letra c) del Artículo 16 hace referencia a la fecha del comienzo de su aplicación, que en el caso de impuestos y tasas de vencimiento

periódico, cuyo periodo impositivo coincide con el año natural, es el uno de enero de cada año y la modificación de las ordenanzas deben estar aprobadas y publicadas definitivamente en el BOP como máximo el treinta y uno de diciembre del año anterior. Sigue SUMA diciendo que es numerosa la Jurisprudencia que se ha pronunciado en el sentido de que no puede atribuirse efectos retroactivos a una Ordenanza fiscal.

Nos gustaría que se nos explicara por qué SUMA comunicó a los Ayuntamientos que no se podía atribuir efectos retroactivos a una Ordenanza fiscal referida a impuestos anuales, aduciendo además en ese comunicado la existencia de numerosa Jurisprudencia que se ha pronunciado en esos términos, y ahora nos traen una modificación de la ordenanza fiscal referida al recargo provincial del IAE con carácter retroactivo, con efectos jurídicos a partir del uno de enero. Les pediría por favor que explicaran por qué los Ayuntamientos no pueden y Vdes. sí.

En abril de 2020 había la misma situación de pandemia y de gravísima situación generada por la crisis sanitaria que ahora, o incluso peor.

¿Nos podrían explicar, por favor, a qué se debe que ahora Vdes. sí puedan saltarse esa numerosa Jurisprudencia y en cambio los Ayuntamientos no podían hacerlo? ¿la pandemia solo afecta a la Diputación? ¿los Ayuntamientos no tienen ese derecho que solo parecen tener Vdes. aquí?

Miren, para que una norma tributaria pueda tener efectos retroactivos ha de tener rango de ley y, durante el estado de alarma no se ha establecido ninguna Ley que habilitara efectos retroactivos al IAE. La Ordenanza por aplicar es la vigente a la fecha del devengo, es decir, el uno de enero.

Leyendo el apartado cuarto del informe del Tesorero provincial, se indica que “existe alguna corriente doctrinal” que acepta la posibilidad de que siempre que no contradigan un mandato legal, las Ordenanzas fiscales pueden tener carácter retroactivo y seguidamente indica “aunque la ley no lo autorice expresamente”.

¿Nos podrían explicar qué base legal tiene esta corriente doctrinal, que no jurisprudencial, cuando el mismo Organismo de SUMA ha expresado por escrito que hay numerosa jurisprudencia que indica que no existe retroactividad en los impuestos anuales?

¿Nos podrían explicar también cómo es posible hablar en la misma frase de no contradecir un mandato legal y decir que la ley no lo autoriza expresamente? Se lo pregunto a Vdes. porque son los que traen este expediente aquí.

Frente a estas corrientes doctrinales existen muchos pronunciamientos jurisprudenciales, incluido el Supremo, que dicen todo lo contrario.

Por otro lado también ¿nos podrían explicar por qué no ha pasado la modificación de la Ordenanza fiscal por Comisión de Hacienda y lo traen a este Pleno, teniendo que votar la urgencia para su inclusión?

¿Qué ha pasado desde que, el uno de abril, Vdes. ya hablaban de verano fiscal y de, primero cancelación del recargo provincial y posteriormente de reducción del recargo? ¿Saben que el recargo provincial es potestativo? Vdes. pueden exigirlo o no.

¿Qué ha pasado durante diez meses, que han tenido Vdes. tiempo de tramitar la modificación de la ordenanza, llevarla a Pleno, exponerla treinta días hábiles y poder tenerla en vigor con toda la legalidad el uno de enero? ¿Han tenido diez meses para trabajarla y resulta que ahora tienen prisa y urgencia? Cuándo entraría en vigor ¿en marzo? Y ¿qué pasa con las altas que se están liquidando ahora?

Miren, todos los Ayuntamientos han tenido que sortear como han podido una crisis sanitaria y económica como Vdes. y han podido modificar sus Ordenanzas fiscales en tiempo y forma. Pongo, por ejemplo, el Ayuntamiento de Elche, modificamos ordenanzas en el mes de octubre para que entraran en vigor en enero, una vez resueltas las alegaciones.

Es más, pedían al Gobierno de España la cancelación del recargo, como anunciaron en abril hasta en las teles nacionales, pero les repito, el recargo provincial es potestativo, se puede exigir, o no, y eso es decisión suya, no del Gobierno.

Pero, fíjense, podían haber sido previsores e ir trabajando la Ordenanza para llevarla a octubre, seis meses de tiempo, pero se ha dedicado más tiempo a hacer propaganda, desde mi punto de vista, que a gestionar la Ordenanza, por lo que vemos hoy aquí, saltándose todo procedimientos y basándose en una corriente doctrinal, que no jurisprudencial.

Y entrando en el fondo, comentarles un par de cuestiones. Esta crisis está azotando, efectivamente, fuertemente al tejido empresarial, a unos sectores más que a otros, y es necesario poner herramientas ágiles, que lleguen de forma directa, para que alivien su situación. Todos los que estamos aquí estamos de acuerdo, de aquí que hayamos propuesto líneas de ayudas directas para empresas y autónomos y apoyaremos cuantos programas de subvenciones o ayudas se destinen a los sectores productivos afectados.

Hoy nos traen una modificación para reducir al diez por ciento el porcentaje que era hasta ahora del veinte coma cinco porque, según Vdes., se alivia la presión fiscal de las empresas.

En la provincia de Alicante, con datos del INE de 2020, existen ciento cuarenta

y cinco mil empresas de todo tipo y tamaño; y de ese total, unas ocho mil quinientas empresas, más o menos, facturan más de un millón de euros y por ello pagan el IAE, es decir, antes se ha dicho un tres, yo hablo de un seis por ciento del total de empresas pagan IAE. Vdes. están beneficiando con una rebaja del cincuenta por ciento del impuesto, podemos decir, si me permiten la expresión, al IBEX empresarial.

Miren, en Elche tenemos un padrón del IAE a unas dos mil trescientas empresas. Como saben todos, este tipo de rebajas benefician a quienes más pagan, que son los que más tienen.

Con esta rebaja que plantean a la empresa que más paga, hablo de Elche, unos grandes almacenes que están por todo el mundo, se le reducirá la cuota en quince mil doscientos euros porque es la más grande, porque es la que más factura. Pero si vamos a una empresa que factura más de un millón, pero paga un recibo de unos cuatro mil euros, como una empresa de calzado, con su reducción, dejaría de pagar doscientos euros. Pero, fíjense, una empresa de componentes de calzado, media, paga unos novecientos noventa y ocho euros de IAE, y con su medida de reducción del recargo, se ahorra cuarenta y ocho euros. 'Tota pedra fa paret', como se dice, pero sinceramente, una empresa que factura más de un millón, que se le reduzca menos de cincuenta euros, eso ni lo nota.

Vdes. usan como argumento para hacer esta modificación que existen "exigencias cualificadas de interés general". ¿Qué es más general, el noventa y cuatro, el noventa y cinco por ciento de las empresas que necesitan apoyo de una u otra manera, o ese cuatro, cinco, o seis por ciento de las empresas que facturan más de un millón de euros?

Nosotros, Sr. Navarro, le pedimos que dejen sobre la Mesa este expediente ahora porque, desde nuestro punto de vista, no tiene base legal. Pasen la modificación por la Comisión de Hacienda, pásenla por el Pleno, apruébenla, que se exponga al público treinta días hábiles y que entre en vigor a uno de enero del año siguiente. Así con todas las garantías legales.

Y como sé que van a decir que las empresas necesitan ayuda ahora, les pedimos que esos tres coma tres millones procedentes de esa reducción, se destinen a paquetes de ayudas directas a las empresas, mucho más cuantiosas que los cincuenta-cien euros que se van a deducir, y establezcan criterios para que ese dinero llegue no a un seis por ciento sino a un cien por cien de las empresas. O destinen esos tres coma tres millones a comedores sociales, a entidades sociales, a los servicios sociales. Estamos seguros que si le dicen a estas empresas si prefieren donar esos cien-doscientos euros de reducción, dirían que sí, a los comedores sociales.

Hasta SUMA, y con esto acabo, en su comunicado de abril lo aconsejaba :

“entendemos que, si los Ayuntamientos lo consideran oportuno, una vez evaluadas todas las circunstancias de colectivos de ciudadanos y empresas, y cuando el legislador finalice su labor legislativa, y así lo decida cada Ayuntamiento -decía SUMA- se proponga medidas de ayudas a los más desfavorecidos por esta crisis”. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sra. Maciá. Sr. Navarro.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Quiero empezar por decir que yo no sé si es que la Sra. Diputada no se ha leído los informes tanto de Intervención como de Secretaría, yo creo que justifican y, en todo caso, no hay ninguna ilegalidad ni hay ninguna cuestión que no se pueda permitir. Creo que no me ha escuchado y, además, lo he dicho y he intentado poner un poquito de énfasis a la hora de mi primera intervención, era el primer párrafo, a lo mejor no lo había dado tiempo a escucharlo.

En febrero de mil novecientos noventa y nueve es cuando se aprueba esta Ordenanza. En febrero de dos mil tres es cuando se hace la modificación. Las dos entran en vigor en el mismo año que se han aprobado. Aquí está bastante claro, tanto por Intervención como por Secretaría que se puede hacer perfectamente y Vd., si aquí lo que considera y lo que quiere es que no se haga la rebaja de impuestos y que la presión fiscal se reduzca ante aquellas empresas que están manteniendo miles de puestos de trabajo. Y luego, me extraña que me haga esta pregunta que por qué no ha pasado por Comisión. ¿No ve la fecha Vd. de los informes? ¿No ve la situación que estamos pasando de estrés ha hecho que estos informes vengan a Pleno directamente?

Luego, evidentemente, en el ADN de Vdes. no está bajar los impuestos. El ADN de Vdes. es subir los impuestos. ¿Vd. sabe por qué solo va a afectar a ocho mil quinientas empresas? Porque este recargo provincial ya en época del Sr. Aznar se bajó para las empresas que facturaran menos de un millón de euros. ¿Qué es lo que puede hacer la Diputación de Alicante? Lo que puede hacer es reducir esa presión fiscal. Bueno, es que claro, para Compromís y para el Partido Socialista como lo que les gusta es subir los impuestos y lo que no hacen es bajar sus tasas, como mucho lo que hacen es congelarlas. Nosotros sí que consideramos que se tienen que bajar estos impuestos pero no porque sean para empresas que facturen más de un millón de euros porque la Diputación quiere sino porque es el único impuesto que tenemos nosotros.

¿No le parece suficiente, no le parece importante que estas empresas estén manteniendo los miles de puestos de trabajo que están manteniendo sin la ayuda de la Generalitat y sin la ayuda del Gobierno de España? ¿Vd. quiere que seamos como son Vdes.? Pues no. Aquí hay un criterio claro, el criterio claro del Partido Popular y del Presidente Mazón y de este Equipo de Gobierno es bajar los impuestos, bajar esa

presión fiscal. ¿Qué es lo que no ha entendido? ¿Qué es lo que no ha entendido de este informe y, sobre todo, de este expediente? ¿Quiere que hagamos lo que hacen Vdes. con los hosteleros? Que no les ayudemos, que no estemos al lado de ellos, pues, hombre, la realidad es que es así.

Evidentemente, claro que podíamos poner mucho más dinero. ¿Le parece poco que se suba un cincuenta por cien las ayudas que ya el año pasado de forma extraordinaria, con esos seis millones de euros para políticas sociales y políticas para el sector empresarial y, sobre todo el tejido empresarial, pusimos en marcha? Claro que sí. Si nos hemos adherido al Fondo COVID, al Decreto del Fondo de Cooperación COVID de la Generalitat valenciana. Claro que sí, pero es que lo que Vd. está diciendo aquí no lo hace en su municipio; es que me parece totalmente absurdo y, además, me parece que es un poco la demagogia que hace siempre la izquierda, que hace el Partido Socialista.

No, claro, evidentemente, Sr. Fullana, en su ideario no está que las empresas sigan manteniendo el empleo y tengan a miles y miles de puestos de trabajo y de familias alicantinas trabajando. Claro, si a Vdes. lo que les va más son las subvenciones o las ayudas.

Nosotros sí que lo hacemos pero sí que creemos que es necesario que este dinero, en vez de estar aquí, esté en las empresas que están pasando una situación tan complicada. ¿Le parece poco ocho mil quinientas empresas? ¿Vd. cree que una empresa que factura un millón de euros, factura, no tiene beneficio, es una gran empresa? Son pymes y micro-pymes y esas mismas empresas ayudan a mantener muchos puestos indirectos de trabajo y muchas empresas y muchos autónomos.

Yo creo, sinceramente, que está claro, en su ADN está el subir impuestos, está que la presión fiscal y tributaria sea mucho más elevada, pero en el ADN de este Gobierno, del Presidente Mazón y del Gobierno que sustenta la Diputación está el que entre en vigor y entre ya, porque exactamente lo que necesitan las empresas es eso. Y lo que me parece vergonzoso, que yo pensaba que no iban a intervenir, es que Vdes., donde están gobernando, tanto en Valencia como en Castellón, ya en el anterior ejercicio tenían el doble de la presión fiscal sobre las empresas, pero es que ahora tienen el triple y a Vdes. les parece bien. Si por Vdes. fuera le subirían esos impuestos. Nosotros no somos así, nosotros creemos que el dinero tiene que estar en el bolsillo de los ciudadanos y, sobre todo, en el bolsillo de aquéllas empresas que generan riqueza y que están manteniendo esta provincia, que gracias a ellos hay miles de puestos de trabajo que todavía se siguen sustentando. Muchas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Navarro. ¿Habría segunda ronda o procedemos ya a votar? Es derecho de Vdes., pues la abrimos entonces. La solicita la Sra. Maciá. Sr. Fullana ¿quiere Vd. iniciarla o no?

D. Gerard Fullana Martínez.- Muy breve. Yo creo que todos hemos explicado ya nuestra postura sobre en qué bolsillo quiere o no quiere el Partido Popular que esté el dinero. No voy a entrar porque ya saben por dónde vamos a ir o por dónde han ido Vdes. en los últimos veinte años, pero sí que voy a decir una cosa, lo único nuevo de este debate es que Vdes. anunciaron esto en abril y como todo lo que hacen a nivel de gestión, lo hacen tarde y mal y, entonces, pues claro, traen a Pleno meses y meses y meses después las cosas que anuncian muy previamente. Y ya está, es la única novedad en este momento, de este debate.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sra. Maciá.

Dña. Patricia Maciá Mateu.- Gracias Sr. Presidente. Claro que me he leído los informes, de hecho me los he leído yo, se los han leído todos los Técnicos de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Elche, quiero decir, Sr. Navarro, yo hago los deberes e intento hacerlos bien, quiero decir, ahí no me va a pillar Vd.

Lo que sí que le he escuchado a Vd. es mucha palabrería pero no me ha dado ninguna explicación de todas las preguntas que yo le he hecho a Vd., quizás porque no tiene el conocimiento suficiente para dar esas explicaciones.

Vd. dice que son suficientes los informes. Sinceramente, yo he leído los informes y no he encontrado todavía la base legal para que Vdes. hagan con carácter retroactivo un impuesto que es anual, para que Vdes. libremente hagan lo que Vdes. quieran. Porque, además, va a crear un precedente que puede ser peligroso en este tipo de cuestiones.

Miren, lo ha dicho el Sr. Fullana también, lo he dicho yo antes en mi anterior intervención, han tenido diez meses Sr. Navarro, ¿qué ha pasado en esos diez meses? ¿se les había olvidado, se les había olvidado hacer esta modificación de la Ordenanza? Estaba muy claro y, además, yo lo hablé con Vd. que tenían que modificar la Ordenanza para llevar este recargo, pero si lo hubieran hecho bien, hubiera pasado el período de alegaciones y a uno de enero no hay ningún problema, la modificación entraría en vigor, como hemos hecho en todos los Ayuntamientos. No sé qué pasa en la Diputación que se ve que Vdes. tienen otra manera de trabajar. Menos mal que, efectivamente, Sr. Navarro, nosotros no somos como Vdes.

Mire, en nuestro ADN está ayudar a los que más lo necesitan. Nuestro ADN está en eso. Yo solamente, no voy a entrar en temas de impuestos porque aquí quien ha subido tasas de basuras no ha sido el Ayuntamiento de Elche, en concreto, han sido otros Ayuntamientos de su color político, por ejemplo, en Albaterra, nosotros congelamos impuestos como también ha hecho un Alcalde suyo, en concreto el de Benidorm, y por tanto su ADN está un poco diferenciado dependiendo de las poblaciones en las que Vdes. gobiernen.

Pero, mire, Vdes. quieren reducir, de verdad, impuestos a los que facturan más de un millón de euros. Nosotros queremos ayudar a más de un millón de personas. Eso sí que es un interés general.

Y yo les pediría, por favor, porque no me quiero extender más en mi intervención, les pediría que Vdes. que son los que gestionan SUMA o depende SUMA de Vdes., les pediría, como ya hizo el Ayuntamiento de Elche, que procedan a ampliar, efectivamente, el período de pago, como se hizo en el año dos mil veinte, porque eso sí que incidiría en toda la población, eso sí que es de interés general el ampliar el plazo del calendario de cobro tanto de la primera voluntaria como de la segunda voluntaria. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sra. Maciá. Por supuesto SUMA lo tiene previsto ya y en el último Consejo de SUMA así se abordó como Vd. bien sabe. Sr. Navarro, para concluir, por favor.

D. Juan de Dios Navarro Caballero.- Yo de forma muy breve, Presidente, para terminar. Lo primero, me alegro que tenga todo el cuerpo funcional de su Concejalía para trabajar, para ver los puntos de aquí de la Diputación. Está muy bien que pueda contar con todos esos funcionarios para poder trabajar.

Segundo, no porque se diga una cuestión o una frase, para quedar bien, uno no falta a la verdad. Vd. está mintiendo cuando dice que en Albaterra se han subido los impuestos. Yo creo que puede quedarle muy bien para un corte de voz, si quiere tenerlo, pero Vd. sabe que miente.

¿Qué diferencia hay entre aprobarlo en febrero de dos mil tres, donde se contó con el apoyo y el voto a favor del Partido Socialista, y aprobarlo el tres de febrero de dos mil veintiuno? Una sola, que Vdes. quieren hacer ruido, que Vdes. quieren dejar patente que esta medida, o crear un poco de inseguridad sobre esta medida y luego, evidentemente, no voy a entrar en el barro que habitualmente el Sr. Fullana quiere que entremos con los bolsillos y demás, la realidad es que hoy aquí estamos bajando impuestos, estamos bajando la presión fiscal y la presión tributaria a ocho mil quinientas empresas, que están manteniendo a miles de familias en Alicante y que están manteniendo el tejido empresarial que está tan dañado.

A mí me gustaría que otras Administraciones bajaran impuestos. Lo hemos dicho por activa y por pasiva. Vdes. donde gobiernan, no bajan impuestos. La realidad es que aquí, en la provincia de Alicante, el sector empresarial, las pymes, las micro-pymes, van a pagar un tercio de lo que están pagando en Castellón y en Valencia. Eso es una realidad. Vdes. si quieren disfrazar pueden disfrazar lo que Vdes. quieran, pero aquí, este Equipo de Gobierno, presidido por el Presidente Mazón y sustentado por Partido Popular y Ciudadanos, va a bajar los impuestos y va

a estar al lado de las empresas que generan miles y miles de puestos de trabajo para la provincia de Alicante. Muchas gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Navarro. Pasamos a votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta y vistos los informes emitidos por el Departamento de Tesorería, la Secretaría General y la Intervención, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince en contra, se acuerda :

Primero.- Modificar el Artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, siendo su nueva redacción la siguiente :

“Artículo 2.-

Dicho recargo se exigirá a los mismos sujetos pasivos y en los mismos casos contemplados en la normativa reguladora del impuesto y consistirá en un porcentaje del 10 por ciento que recaerá sobre las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Segundo.- Modificar el Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del

recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, siendo su nueva redacción la siguiente :

“Artículo 5.-

Esta Ordenanza surtirá efectos jurídicos a partir del día 1 de enero de 2021 y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

Tercero.- Mantener el resto de la Ordenanza en sus propios términos.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Dar cuenta a la Excma. Diputación Provincial de las reclamaciones presentadas en su caso, en dicho periodo de información pública, adoptándose el Acuerdo definitivo que proceda una vez resueltas las mismas. No obstante, el presente Acuerdo se elevará automáticamente a definitivo caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones en el indicado plazo de exposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 17.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Sexto.- Disponer la publicación del Acuerdo definitivo y del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, no entrando en vigor hasta que se lleve a cabo dicha publicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 17.4 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, en la primera sesión que ésta celebre, a los efectos prevenidos en el Artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

12º PRESIDENCIA. Resoluciones. Acuerdos Junta de Gobierno. Dar cuenta.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, firmados electrónicamente por la Presidencia y Sres. y Sras. Diputados y Diputadas con delegación, del número 4.906 al 4.988 del año 2020 y 1 a 140 del año 2021; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Igualmente, queda enterado el Pleno Provincial de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, por delegación de la Presidencia en virtud del Decreto 2.946/2019, de 24 de julio, en sesiones ordinarias de 23 de diciembre de 2020 y 13 y 20 de enero de 2021.

13º PRESIDENCIA. Resolución de la Presidencia de la Corporación por la que se avocan y delegan competencias en Diputados Provinciales.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 142, de fecha 25 de enero de 2021, por el que se avocan y delegan competencias en Diputados Provinciales, cuyo tenor literal es el siguiente :

Decreto núm. 142/2021, de 25 de enero

“DECRETO.- Por Resolución de esta Presidencia núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019, se dispuso conferir delegación especial, en materia de Deportes, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, en cuanto que sean atribución de esta Presidencia, en el Diputado Provincial D. BERNABE CANO GARCIA, como Diputado de Deportes.

En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas conforme al Artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, vengo en disponer :

Primero.- Avocar la delegación conferida mediante Resolución de esta Presidencia, número 2.985, de fecha 26 de julio de 2019, al Sr. Diputado Provincial D. Bernabé Cano García, como Diputado de Deportes, siendo el último día de ejercicio de dicha delegación el de la firma de la presente Resolución.

Segundo.- Conferir, con efectos del día siguiente a la fecha de la presente Resolución, delegación especial, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Diputado Provincial D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, en la materia de Deportes, como Diputado de PRESIDENCIA, ECONOMIA, REGIMEN INTERIOR Y DEPORTES.

Tercero.- El presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

14º PERSONAL. Escrito presentado por la Junta de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Alicante ante las declaraciones vertidas contra funcionarios de la Corporación en la sesión plenaria de 13 de enero de 2021. Dar cuenta.

Ilmo. Sr. Presidente.- A solicitud de la Junta de Personal, ante esta dación de cuenta para leerse en este Pleno, rogamos a la Sra. Secretaria que proceda a su lectura.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del escrito presentado por el Sr. Presidente de la Junta de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“D. José L. Tafalla Navarro, en calidad de Presidente de la Junta de Personal en la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por acuerdo de su Comisión Permanente, ante las declaraciones vertidas en el Pleno ordinario de la Institución Provincial, el pasado 13 de enero de 2021, en relación a la posible prevaricación de funcionarios :

Manifiestan :

- Que nos parece absolutamente inaceptable verter opiniones sobre la generalidad del funcionariado de esta Diputación, con acusaciones tan graves como la prevaricación.
- Que aquellos que están al servicio público, tanto cargos representativos como funcionarios, nos debemos a la ética, a la verdad, y a la justicia asumiendo las responsabilidades de nuestras actuaciones.
- Que estas graves acusaciones se hacen en el seno del mayor órgano de representación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sin aportación de prueba alguna, y en base a opinión o “tesis” personal.
- Que dichas declaraciones han supuesto un profundo malestar entre los trabajadores/as de esta casa, que han visto atacada su dignidad de quienes tienen en su mano sustentar la regulación y las condiciones de los mismos, garantizando una administración pública de calidad.
- Que siempre, y especialmente en la situación pandémica actual, los funcionarios de esta Diputación y de forma perfectamente demostrable, se han caracterizado por mantener los servicios a pleno rendimiento, trabajando en plena crisis sanitaria sin la dotación necesaria en muchos casos, realizando jornadas por encima de las estipuladas (sin cobrar horas extraordinarias) para sostener las urgencias del día a

día, sumando su responsabilidad y humanidad a la profesionalidad, mitigando en muchos casos carestías presupuestarias.

- Que en ningún caso, ni ahora, ni durante pasados decenios sería de justicia decir esto de los trabajadores/as de esta casa.

- Que defender "lo público", también pasa por dignificar a sus funcionarios y no denigrarlos ofendiendo su dignidad.

Por todo ello;

Rogamos se dé cuenta en el próximo pleno institucional del presente escrito, y esperamos escuchar o leer una sincera rectificación pública de esas declaraciones, deseando no volver a ser espectadores de tamañas injustas declaraciones en el futuro."

Ilmo. Sr. Presidente.- Ese es el escrito. Imagino que habrá petición de palabras, tal y como me traslada la Junta de Portavoces. Adelante Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Gracias. Miren, voy a leer una carta de respuesta al Sr. José Luis Tafalla Navarro, Presidente de la Junta de Personal.

El motivo de esta carta es responder al escrito que, según explica la prensa, Vd. ha remitido al Presidente de la Diputación para que éste lo notifique en la próxima sesión plenaria. Ésta. Digo según indica la prensa porque hasta la fecha no he recibido escrito a mi nombre de la Junta de Personal que Vd. representa.

Le confieso que tampoco al empezar su texto me he sentido interpelado, ya no porque no aparezca mi nombre ni porque no me lo haya hecho llegar formalmente sino porque en la primera línea del mismo, me atribuye hechos que en ningún momento han tenido lugar. Dice Vd. que nos parece absolutamente inaceptable verter opiniones sobre la generalidad del funcionariado de esta Diputación, con acusaciones tan graves como la prevaricación. Nada más lejos de la realidad. Pretender hacer creer que un Diputado haya llamado prevaricadores u otras cosas peores a una Ordenanza, a un Conserje, a un Auxiliar, a la generalidad -como dice Vd.- de los empleados públicos de la Diputación sólo puede responder a una voluntad de tergiversar la realidad con fines más políticos que sindicales.

Vd. le ha enviado un correo electrónico a los más de mil funcionarios de la Casa afirmando que este Diputado les ha llamado prevaricadores y esto es absolutamente falso. Luego se ha filtrado el escrito a la prensa, todo sin tan siquiera ponerse en contacto conmigo mismo. Si lo hubiera hecho, de buen grado, le hubiera explicado lo siguiente :

Vd. obvia que existe una denuncia de mi Grupo Político sobre el uso del dinero público por parte de los Partidos de la Institución y Vd. obvia también que actualmente hay una presunción de irregularidad. También que existen quejas del propio Síndic de Greuges al respecto. La cuestión de fondo que Vd., por algún motivo que desconozco, no menciona en su escrito, es clara : los Partidos en la Diputación de Alicante llevaban desde hace demasiados años ingresando ingentes cantidades del erario público sin acreditar con facturas el cumplimiento de la Ordenanza. El caso más escandaloso, el de siempre, es el del Partido que lleva gobernando la Institución del tirón desde mil novecientos noventa y cinco, el Partido Popular.

Casi medio millón de euros de las arcas públicas han acabado desde dos mil quince en cuentas del Partido del Sr. Carlos Mazón y sin acreditarse su transferencia mediante facturas, de acuerdo a normativa de la Institución en la que Vd. trabaja.

Esta es la cantidad que he denunciado ante el Tribunal de Cuentas, advirtiendo que se podría haber incurrido en prevaricación omisiva si los informes de fiscalidad de la Intervención -obligatorios- no veían la luz. Unos informes sin los cuales no existe acto administrativo para requerir la devolución y que llevan años en los cajones. Y fíjese Vd., al poco de recibir el citado Tribunal nuestra denuncia, esos informes han reaparecido en un Orden del día del Pleno de enero de dos mil veintiuno. Los informes de fiscalidad de los años dos mil quince y dos mil dieciséis. Sí, cinco años y una legislatura después. ¿Hay algún funcionario de la Diputación a quien Vd. represente al que se le permita justificar gastos sin acreditar facturas de los mismos como se ha hecho habitualmente con el Partido Popular?

Le informo, además, que la Ordenanza difusa usada como pretexto para estos dudosos movimientos se ha cambiado también, a propuesta plenaria de Compromís, como también ha ocurrido, por ejemplo, con el hábito de repartir subvenciones a dedo a quien mejor convenga. Sí, también después de las acciones judiciales de Compromís. Lo que me sorprende es que durante tantos años, tantos Diputados y Vd. mismo, hayan cohabitado sin más con estos hechos.

Explica también en su escrito que nuestro Grupo no ha aportado prueba alguna de los hechos que aquí le he narrado. Por ello, le adjunto a esta carta la denuncia al Tribunal de Cuentas y si lo ve necesario acceda a la documentación a la que remite. Tómese su tiempo, hay centenares de páginas por estudiar.

El tema político ha quedado claro, no era decente lo que estaba ocurriendo. El tema judicial sobre la devolución o no del dinero, lo vamos a llevar hasta sus últimas consecuencias. Con su bendición o sin ella. Es nuestra obligación como Oposición en la Diputación de Alicante.

He tenido la oportunidad de hablar con Vd. en una ocasión, entonces le

preocupaba nuestra denuncia al Fiscal Anticorrupción sobre los contratos de adjudicación de FITUR avalados por Técnicos de la Institución desde dos mil dos a dos mil nueve, por cierto, época en la que el actual Presidente Carlos Mazón era Vicepresidente. Pues bien, el Fiscal acabó denunciando los hechos por las evidencias de manipulación de la adjudicación. Por desgracia, aquella denuncia llegó tarde y los principales delitos denunciados habían prescrito y, además, caducó la instrucción. Hubiera sido deseable que mucho antes alguien hubiera alertado de la situación.

Desde mi punto de vista lo que realmente dignifica la función pública es que se denuncien y, en todo caso, se aclaren aquellas irregularidades que también puedan afectar a cualquier empleado o empleada pública. Desde mi punto de vista comete un error la Junta de Personal y es el del corporativismo injustificado e innecesario de la función pública de la Diputación. En todo caso lo que, a mi entender, debería hacer la Junta de Personal es interesarse, en primer lugar, sobre el fondo de la cuestión y saber que está pasando y, por supuesto, hacer un seguimiento de los casos que se denuncian para salvaguardar el interés público, a lo que nos debemos todos los que trabajamos para la Administración, sean cargos representativos o sindicales.

Afortunadamente, los trabajadores de la Diputación tienen ideas de toda índole, son plurales y saben a quién me dirijo y, sobre todo, saben que no necesitan que les dignifique nadie porque su mayor dignidad es su trabajo y su dedicación diaria, su vocación de servicio público y su honestidad. Ni este Diputado ni la Junta de Personal, ni nadie, les necesita para ello. Para lo que es necesario los representantes de los trabajadores y los Sindicatos, es para defender los derechos y condiciones laborales de cada uno de los empleados públicos, para protegerlos frente a la pandemia, para que tengan una justa carrera profesional, para que no sufran siempre los recortes por la incompetencia de quienes les gobiernan y les administran, para que haya procesos de selección de personal y de promoción profesionales objetivos y bajo los principios de mérito y de capacidad. Para estas cosas y otras, los órganos de representación de personal son fundamentales y necesarios y a los que les doy mi pleno apoyo, porque este trabajo -Vd. lo sabe- muchas veces resulta ingrato.

Por eso sorprende que quienes se ofenden con mis palabras y ven en ello un ataque a la dignidad del empleado público, no vean que son otros los que hacen las reformas laborales, los que les quitan las herramientas de una negociación en condiciones de igualdad, los que en declaraciones afirman que los Sindicatos son una casta de privilegiados y que deberían desaparecer, los que se vacunan de forma irregular, para ellos ni una sola palabra de agravio a su dignidad por parte de la Junta de Personal de la Diputación de Alicante.

De todos los temas que Vd. puede llevar a debate al Pleno de la Diputación este mes de febrero de dos mil veintiuno, ¿de verdad creen que lo prioritario es pedirme disculpas por unas acusaciones que ni he hecho?

No voy a disculparme, porque nunca he acusado a la generalidad de los funcionarios de prevaricación como afirman y porque no voy a caer en el juego de descontextualizar una frase del conjunto de un debate. Eso sí que es reprobable porque es una forma de coaccionar a un grupo público para callar la voz discrepante.

Lo que sí que voy a hacer es expresar siempre mi gratitud a todos los funcionarios y funcionarias de esta Casa que cumplen con su trabajo diariamente que, además, muchas veces, con una sonrisa en su cara y en momento difíciles y complicados, que consideran la atención a la ciudadanía la base de su estar como funcionario. Defiendo al empleado público porque se está demostrando que es la principal garantía de los derechos y libertades del conjunto de la ciudadanía.

Atentamente, Gerard Fullana, Portavoz del Grupo Compromís en la Diputación de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. ¿Hay alguna intervención más a este respecto? Creo que había alguien más solicitando la palabra. Sr. Morant, adelante.

D. Alejandro Morant Climent.- Sr. Presidente, gracias. Sres. Diputados, Diputadas, compañeros, buenos días. El próximo año dos mil veintidós se cumplirán cien años desde que se creó esta sagrada Institución Provincial, a la que Sus Señorías y un servidor pertenecemos como representantes de la ciudadanía de nuestra provincia. Cien años, cincuenta Corporaciones, más de mil Diputados y Diputadas han pasado por estas bancadas dejando su impronta, su trabajo y su loable labor de servicio público, bien sea en el Gobierno o en la Oposición. Quien les habla podría decir que es un veterano ya que esta es mi tercera legislatura, habiendo conocido bastantes Diputados y Diputadas durante estos años, experiencia que me faculta, Presidente y gracias por darme el turno de palabra, y me dar argumentos suficientes para evaluar la función de cada uno de los que por aquí hemos pasado.

Hoy intervengo en nombre del Equipo de Gobierno pero lo hago para ser la voz de quienes son los verdaderos artífices de cuantas inversiones y servicios hace esta bendita Casa. Y lo hago con total convicción y legitimidad que me aporta haber sido durante cuatro años el responsable de recursos humanos de esta Institución, habiendo tenido la inmensa suerte de conocer en profundidad la calidad humana que aquí existe.

Decenas de reuniones con Sindicatos, trabajadores, colectivos y, cómo no, con la Junta de Personal que representa a todos los funcionarios y trabajadores de la Diputación Provincial de Alicante y la que hoy, tristemente, denuncia el ataque gratuito e inaceptable del que, bajo mi punto de vista, es el Diputado que peor representa a un cargo provincial y el que más ha desprestigiado a esta honrosa Casa, el Sr. Fullana.

Un señor que desde que llegó en agosto de dos mil quince sólo ha aportado crispación, enfrentamientos, acusaciones infundadas, e insultos, teatro y un espectáculo que ha degradado la imagen de cuantos estamos hoy aquí.

Y es que he vivido tres Portavoces Socialistas, Alejandro Soler, Pepe Chulvi y el ahora Portavoz Toni Francés y puedo decir y afirmar que con todos ellos se ha podido dialogar, pactar, debatir y discutir, pero siempre con el más absoluto respeto, pero Vd., Sr. Fullana, ha venido a degradar esta Institución aplicando la única política que conoce su Grupo, el de Compromís, la mentira y la crispación, donde lo de las camisetas, chascarrillos y manipulación carroñera de la verdad, se mueven como pez en el agua.

Mire, Sr. Fullana, yo ya le conocía, de sobra, además algunos de mis compañeros también, incluso los miembros de la Oposición ya saben de qué calaña está hecho Vd., Vd. reparte a diestro y siniestro para conseguir su titular, pero ha traspasado una línea roja más y ésta no es baladí, ha acusado a funcionarios públicos de connivencia con el Gobierno y de cometer ilegalidades a sabiendas de ello, o lo que es lo mismo, de prevaricar. A éstos, me consta, que cada vez que Vd. les llama, le atienden cordialmente. A esos que Vd. pide su ayuda, cada vez que les pregunta, le responden honestamente, aquéllos que además son los responsables de levantar la persiana cada día de esta sagrada Casa y a los que les debemos, al menos, Sr. Fullana, el respeto de no mezclarlos con la vida política y menos si es en esta rastrera vida en la que Vd. se mueve y promulga.

Hasta aquí ha llegado su osadía, Sr. Fullana, porque no sé si tendrá consecuencias judiciales pero tiene Vd. la condena y la reprobación de todos los trabajadores de esta Casa -excepto, como Vd. dice, los que opinen como Vd., que dudo que se hayan sumado a sus aseveraciones- la que le ha pagado ya más de cuatrocientos mil euros por sentarse una vez al mes en su sillón y preparar su papel de comediante mensual.

Pero lejos de arrepentirse o disculparse, es tan cobarde que manda a su lacayo, al Sr. Perles, su asesor, del que ya hablaremos cuando toque, a poner de vuelta y media a un representante sindical que representa a una gran parte de los funcionarios de esta Casa. Pero Vd. ¿qué se ha creído, Sr. Fullana? Vd. ¿quién se cree que es, Sr. Fullana?

Mire, iba a decirle que pidiera perdón y que reconozca que esta vez su papel de bufón se le ha ido de las manos, pero veo que sigue con su soberbia, su prepotencia y su superioridad moral, así es que, mire, para terminar, por parte del Equipo de Gobierno, PP y Ciudadanos, y estoy convencido que en nombre del Partido Socialista, sirva este triste episodio para agradecer públicamente el trabajo de cada una de las personas y de los trabajadores que forman y han formado parte de la

Diputación Provincial de Alicante. Gracias a todos. Muchas gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien, acabado el turno de intervenciones, se termina de dar cuenta y ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Perdón, perdón, un momento ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Quiere utilizar un último turno ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Simplemente una cuestión de orden Sr. Presidente. Me gustaría que el Sr. Morant en ningún momento hablara o actuara en nombre del Partido Socialista. Si alguien de esta Corporación no tiene ninguna legitimidad para hablar en nuestro nombre es el Sr. Morant, especialmente, así que me gustaría que no ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, queda claro ... gracias por la cuestión de orden a todos. Queda claro que el Sr. Morant habla como integrante del Equipo de Gobierno y así ha quedado claro. Si hay un segundo turno, no hay inconveniente, por supuesto. En cualquier caso, pido, eviten adjetivos. Gracias. Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí le agradezco que pida que eviten adjetivos porque he sido insultado repetidamente por el Sr. Morant.

Yo creo que, y dirigiéndome a la Junta de Personal, la intervención del Sr. Morant representa perfectamente lo que les estaba diciendo. El Sr. Morant es un señor que lleva aquí media vida y que estaba acostumbrado a llevarse subvenciones a dedo, de forma injusta y en condiciones que no se le ofrecían a todos los municipios. Una de las acciones judiciales que hicimos el Grupo Compromís para demostrar la ilegalidad de ...

D. Alejandro Morant Climent.- Presidente, perdone, yo creo que esto no está en el debate ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Si no me deja a mí intervenir, he recibido insultos de todo tipo ...

Ilmo. Sr. Presidente.- No podemos autorizar interrupciones, pero no hagamos eterno este asunto, vamos a ir ...

D. Gerard Fullana Martínez.- Déjeme explicarme y verá cómo voy al asunto ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Va Vd. a tener su turno sin problema pero me veo obligado a intervenir porque este tema está implicando demasiadas cuestiones de orden, me veo obligado a intervenir, no en aras a interrumpirle Sr. Fullana. Prosiga Vd. pero me veo

obligado también a pedirles que avancemos todos. Gracias.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, bueno, llevaba diez segundos. Yo entiendo que la impotencia de determinados Diputados cuando escuchan estas palabras, uno se siente identificado. Digo que la intervención del Sr. Morant refleja perfectamente lo que he dicho en la carta a la Junta de Personal, una carta que creo que he leído con todos los respetos; que no tiene ningún adjetivo peyorativo y creo que es perfectamente educada a diferencia de la intervención que ha hecho, en nombre del Equipo de Gobierno, el Sr. Morant.

Yo no sé si los compañeros de Ciudadanos se sienten identificados por esas palabras y esos adjetivos que me ha dedicado el Sr. Morant, pues bueno, si lo quieren aclarar, que lo aclaren.

Digo que ejemplifica perfectamente porque el Sr. Morant precisamente fue uno de los afectados por esta batería de acciones judiciales que demostraron que había una serie de Diputados que llevaban demasiados años aprovechándose de la Institución para repartirse subvenciones clientelares a su pueblo. Finalmente todo el mundo sabe que la Diputación de Alicante nos dio la satisfacción extraprocesal, atención, los Servicios Jurídicos de la Diputación de Alicante -que son brillantes y siempre lo hemos dicho, lo digo por lo de dignificar el personal- nos dijeron que teníamos razón, que el Sr. Morant estaba intentando autoasignarse una subvención. Claro, se quedó sin esa subvención en esas condiciones. Desde ese día, el odio que tiene el Sr. Morant hacia este Diputado creo que ha quedado ejemplarizado perfectamente en su intervención. Y les digo, la verdad, estamos orgullosos que Diputados con el historial del Sr. Morant estén indignados por nuestra presencia en la Diputación, porque es muy buena noticia.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Hombre, no me lo ponga tal fácil, los Servicios Jurídicos son maravillosos en esta Diputación, como Vd. bien dice, incluso para hacer alegaciones al Fondo de Cooperación, Gerard.

Le devolvemos la palabra al Sr. Morant y acabamos turno. Gracias.

D. Alejandro Morant Climent.- Sí, Sr. Presidente. De verdad, no pensaba entrar en el turno de réplica pero, al final, lo ha focalizado en mí. Yo le he contestado al que atacó a los funcionarios y él ha focalizado su respuesta en mí.

Mire, Sr. Fullana, mafia siciliana, mafia rusa, corruptos, ladrones, agencia de colocación, marioneta, organización criminal, fachas, fascistas ¿sigo, Sr. Fullana? ¿quiere que siga? Vd. que hablaba del señor educado. Son algunos de los exabruptos y lindezas que nos ha dedicado a gran parte de los compañeros que estamos aquí, demostrando que su discurso -al igual que el de Podemos y Compromís- se acaba cuando se habla de trabajar y arremangarse.

Vd. está aquí para seguir viviendo del mensaje de la corrupción, del franquismo y del abuso de los bancos, porque si los sacamos del lodazal, Vdes. no saben hacer la 'o' con un canuto y lo demuestra, día a día, porque cada vez que entramos en debate vuelve a las ayudas de dedo, y vivirá toda la vida ahí, pues miren, hubo un acuerdo extrajudicial precisamente porque el Sr. Morant, para no seguir perjudicando los Planes de Obras y Servicios y seguir perjudicando a las demás ayudas nominativas, decidió renunciar a su ayuda, así es que no vaya Vd. de líder por la vida porque fue el Sr. Morant el que renunció a las ayudas a dedo. Y le voy a decir más, Sr. Fullana, las ayudas a dedo -Artículo 22 de la Ley General de Subvenciones ...

D. Gerard Fullana Martínez.- O sea, que eran a dedo ...

D. Alejandro Morant Climent.- ... eran totalmente legales y las utiliza su Gobierno habitualmente en la Generalitat valenciana, así es que menos lecciones, que ya estamos cansaditos de que Vd. venga aquí de adalid de la Ley y del orden. Ya está bien, Sr. Fullana. Yo no le tengo odio. Me da pena que Vd. represente a alguien y, por cierto, no lo digo yo, es que la pasada legislatura creo recordar que eran tres Diputados, hoy queda uno, que no sé cómo le llaman Grupo porque Grupo es más de uno, Vd. está en solitario.

Yo me he centrado en contestar a la carta de lo que Vd. ha dicho sobre los funcionarios, y es Vd. el que se ha salido del debate. Yo no tengo más que decirle. Vd. se retrata en cada uno de los Plenos que hacemos en esta Casa. Por lo tanto, Vd. siga con su papel que es el del teatro y el chascarrillo y nosotros seguiremos trabajando que para eso nos pagan. Muchas gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias a todos. Acabamos ya con este punto de dación de cuenta, que ha quedado suficientemente sustentado.

En consecuencia, queda enterado el Pleno Provincial del escrito presentado por el Sr. Presidente de la Junta de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, ante las declaraciones vertidas contra funcionarios de la Corporación en la sesión plenaria de 13 de enero de 2021.

15º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos para garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el cese de los políticos que se lo salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociada al proceso o al orden de vacunación.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pasamos al apartado de PROPUESTAS, que se ligan con las MOCIONES. No pude estar ayer en la Junta de Portavoces así que corríjanme si no he sido bien informado.

El acuerdo que hay en Junta de Portavoces, en aras a facilitar el debate, visto que con respecto a todo lo que es el arco del proceso de vacunación, hay una Propuesta y tres mociones, una Propuesta por Ciudadanos y tres mociones, una de Compromís, otra del Grupo Socialista y otra del Grupo Popular, corríjanme si me equivoco, Sres. Portavoces, pero el acuerdo es, en primer lugar, aprobar la inclusión en el Orden del día de esas tres Mociones y todo este proceso de vacunación -por llamarlo de alguna manera- lo concentraríamos en dos rondas de intervenciones por parte de todos los Grupos ¿es así? Es así ¿verdad? De acuerdo.

Pues como es así, si les parece, y en primer lugar para que conste en Acta Sra. Secretaria, ratificamos la inclusión de las tres primeras Mociones relativas a este asunto, Sra. Koninckx, y que conste en Acta que pasamos a un debate conjunto de las cuatro mociones, aunque, obviamente, luego tendrá la votación individualizada de todas y cada una de ellas, porque cada uno ha presentado su propuesta y sus mociones.

Si les parece, en aras también a la economía procesal -que no es cuestión baladí- nos incorporamos al debate. Por tanto, los dos turnos lo hacemos en el orden habitual, de menor a mayor, iniciamos ya esta Propuesta y estas tres Mociones, su debate, y arranca, como es natural, el Sr. Fullana que tiene la palabra.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Perdón, Sr. Presidente, la inclusión la votaremos después ¿no?

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo estaba proponiendo dejarla ya incluida para no tener que estar con más cuestiones, porque si vamos a hablar de las cuatro, hablar de tres Mociones que previamente no han estado incluidas no tendría mucho sentido.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Por eso, votamos la inclusión.

Ilmo. Sr. Presidente.- Por tanto, primero, ¿votamos la inclusión de los tres puntos? ¿Alguien en contra o se abstiene? ¿Todos a favor? Vale, pues así perfecto, cumplimos así el acuerdo de la Junta de Portavoces.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar conjuntamente con la Propuesta, las siguientes Mociones, no incluidas en el Orden del Día :

- .- MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís per a la reprovació de Diputat Provincial i obertura d'una investigació sobre els càrrecs polítics que han estat acudint al Doctor Esquerdo i la seua vacunació.
- .- MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Socialista exigiendo al Diputado D. Bernabé Cano García su renuncia al acta de Diputado Provincial.
- .- MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Popular para exigir a Ximo Puig que depure responsabilidades en la Conselleria de Sanidad por el caos en el proceso de vacunación.

Ilmo. Sr. Presidente.- Por tanto, una vez incluidas las tres Mociones, pasamos a su debate conjunto. Tiene la palabra Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, bon dia. Moltes gràcies. La veritat és que ara fa un any, un tres de febrer, el tres de febrer de l'any passat, entrava a l'Hospital de la Gomera, a Canàries, el primer cas de coronavirus en l'Estat espanyol, un turista alemany i, a partir d'eixe moment, la realitat ja la coneixem, prop de tres milions de contagis, més de seixanta mil morts -la majoria d'ells persones que ens han deixat sense gent al seu costat que els acompanyara en l'hora de morir-, centenars de milers de persones que presenten símptomes greus de salut derivats de la COVID, prop d'un milió de treballs perduts i molts més en perill en este moment, ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdón Sr. Fullana, discúlpeme, sé que me va a disculpar en cuanto me escuche, solamente es una cuestión procesal. Quiero decirles que en estas cuatro Mociones, como se hacen alusiones también directas al Diputado Bernabé Cano, quiero decir que antes de empezar el Pleno el Sr. Cano ha comunicado a la Presidencia -como moderador de este debate- que se iba a ausentar de este punto así como de su votación, de estas cuatro. Simplemente era por dejarlo claro. Lo quería haber dicho antes y se me ha pasado. No le resto tiempo Sr. Fullana, adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Estava dient que ara fa un any de la primera persona que va ser ingressada en un hospital de l'Estat espanyol per coronavirus, un turista alemany i des de llavors les xifres són tristament conegudes, prop de tres milions de contagis; més de seixanta mil morts de persones que ens han deixat, majoritàriament en soledat, sense ningú que les acompanyara; centenars de milers de persones amb conseqüències sanitàries; una pressió brutal dels nostres sanitaris; en general, molta tristesa en una ciutadania que es veu abocada a unes condicions, a unes normes, molt estrictes.

En este temps, en els mitjans de comunicació, segurament també els partits polítics, hem sentit parlar molt dels incompliments de les normes, sobretot dels incompliments de les normes, de les persones insolidàries i crec que s'ha parlat poc dels milions i milions de persones que sí que compleixen les normes, que sí que s'han sacrificat i se sacrifiquen pel bé comú, per eixes persones que han vist totalment transformada la seua vida i que compleixen i crec que, en este moment, la majoria de valencians i valencianes estan en esta llista i pense que els responsables polítics sovint no pronunciem suficients una paraula, una paraula de set lletres i un accent, que és la paraula 'gràcies', la palabra 'gracias', moltes gràcies, *muchas gracias*. Gràcies perquè este tipus de gent és la majoria que ens representa en la societat i també molt sovint crec que ho hem oblidat o que no hem pronunciat tot el que s'hi hauria una altra paraula, una paraula de cinc lletres que també porta accent i és 'perdó', 'perdón'; en primer lloc perquè crec que els representants polítics ens hem vist encaminats a prendre decisions amb molta falta d'informació i, de vegades, hem pres decisions contradictòries. Crec que hem de demanar perdó perquè no hem sabut explicar què hem après sobre la base de l'assaig-error, és a dir, tot prenent mesures, amb equivocacions i, després, tot rectificant ...

El Ilmo. Sr. Presidente interrumpe al Sr. Fullana, para avisarle de falta de conexión y tras pedirle disculpas por la interrupción, éste continúa.

... estava dient que, sovint, oblidem demanar perdó per la situació en la qual hem hagut de prendre decisions els representants polítics i que moltes vegades ens ha costat reconèixer que no estàvem prenent les decisions amb tota la informació i que això provocava uns errors que s'han comés, i contradiccions i moltes vegades ens hem dedicat simplement a tirar-nos les andròmines sobre determinades mesures que es prenen i no es prenen; i en la Diputació d'Alacant perquè, bé, crec que dins del que cap hem intentat, els representants polítics, consensuar les propostes que havíem de dur a terme, endavant.

També perdó als càrrecs municipals, als alcaldes, a les alcaldesses, als regidors. Nosaltres, els diputats provincials, el nostre paper principal és assessorar-los i moltes vegades no hem tingut la informació o no hem sabut com fer-ho.

Demane perdó, però també vull destacar i posar en valor la política sincera de

tants càrrecs, sobretot municipals, que s'han vist davant una situació que desconeixien i que era absolutament imprevisible i demane perdó, a compte, pel contingut que ve a este Ple, perquè tinc la sensació que recordarà molt al '*y tú más*', en molts moments.

Sí que vull dir que pel que pense que no he de demanar perdó i pense que la ciutadania no ha de perdonar és als representants polítics d'esta institució que s'han saltat les normes i els protocols de vacunació, essencialment. Per què? Perquè crec que tothom sap, independentment que hi haja un policia que ens el recorde, algú que ens obligue o ens deixe d'obligar, que eixes vacunes eren per a altres persones. Crec que això és una qüestió moral, no és una qüestió ja ni tan sols de protocols, i els protocols crec que són molt clars. I crec que entronca molt amb la filosofia que ha tingut històricament esta casa, amb la filosofia clientelista, li ho recordava al Sr. Morant, eixe jo primer. Eixe jo primer és el que ha portat al fet que succeïsquen estes coses i crec, sincerament, que això no mereix el perdó de la ciutadania. No mereixen perdó els casos de Juan Bautista Roselló i de Bernabé Cano, especialment, el cas de Bernabé Cano perquè s'ha saltat totes les normes possibles. Ha entrat en una residència quan no havia de fer-ho, ha entrat amb un equip de televisió per fer propaganda de la vacunació i, finalment, s'ha vacunat quan no li tocava. I, a més, plou sobre mullat en el cas del Sr. Bernabé Cano. Jo sé, senyors del Partit Popular, que vostés igual pensen que això passarà, que ara podran votar i dir que s'acullen a una moció, perquè vostés ja l'han cessat i que això passarà i que passaran dues o tres setmanes, un mes, i realment escamparà la tempesta, que es diu. Però no passarà. Esta qüestió no passarà. Em sap greu dir-li-ho, però no passarà i no passarà perquè el Partit Popular estatal, el Partit Popular autonòmic, la resta de partits, han emés un compromís de fer dimitir i expulsar dels seus Partits Polítics als casos que de manera flagrant han incomplert el protocol de vacunació.

En esta moció demanem que s'investigue per què al diputat Juan Bautista Roselló el van vacunar i quin era el protocol. Eixe és un nivell. Però un altre nivell molt més greus és el del Sr. Bernabé Cano, sincerament.

Si uns representants polítics necessiten d'algú que els recorde cada matí que eixa vacuna no els correspon, necessiten un policia per a obligar-los a fer el que és obvi, no mereixen representar a ningú. És així. És així. Jo ja sé que vostés posaran els ventiladors, parlaran dels casos del Partit Socialista, per cert, el Partit Socialista ha demanat la dimissió, l'acta, dels seus representants en les mateixes situacions, però hui estem en la Diputació d'Alacant. Hui toca parlar, essencialment, de la Diputació d'Alacant i la Moció que els porta Compromís és la moció que vostés van presentar al Verger i els Poblets, la mateixa. No entenc per què si a vostés els semblava indicada en eixos pobles, ara no els sembla indicada, llevat que la seua moral tinga el color del carnet polític, en este sentit.

Però, saben què passa? Jo crec que en el fons la gent no és ximple. Quan

nosaltres, que alguna vegada hem dit que no ens agrada una institució governada per càrrecs que provenen de l'època d'Eduardo Zaplana, de l'època del Sr. Ripoll, ho déiem també per una cosa molt clara, perquè la capacitat moral d'estes persones de poder exigir en este moment la dimissió d'una persona com Cano, no és la mateixa que si vostés acabaren d'arribar a este món de la política, no és la mateixa, sincerament. Quina lliçó moral li ha de donar el Sr. Carlos Mazón després de conèixer que ell va ser el que va coordinar el sopar del '*simpa*' d'IFA que encara no s'ha pagat en estos moments, al Sr. Cano? Quin? Quina lliçó, com li pot demanar la dimissió amb eixos antecedents? O el Sr. Morant -que està gesticulant en este moment- però vostés creuen que un senyor que ha demanat que els xiquets i les xiquetes que no han nascut ací no tinguen serveis socials té algun tipus d'ètica i moralitat per a demanar-li al Sr. Cano que se'n vaja a casa? No la té. No la té. O el Sr. Eduardo Dolón, després d'haver fet informes del Partit Popular amb dues o tres línies, tot certificant el compliment dels ingressos de quasi mig milió d'euros al Partit Popular, sense acreditar una sola factura, eixe senyor què li demanarà al Sr. Cano? Què li demanarà? O el Sr. Cañadas, que hui ens hem despertat en la premsa coneixent unes acusacions segons les quals s'ha fet una piscina il·legal quan era alcalde del municipi. Però vostés creuen que el Sr. Cañadas té l'autoritat moral per a demanar-li la dimissió al Sr. Cano? O vosté creu que el Sr. Cap de Gabinet del Sr. Mazón, que tenia càrrecs en l'RTVV de Zaplana, a la Terra Mítica de Zaplana, té alguna autoritat per a demanar la dimissió d'algú? O qui la demanarà? La direcció dimitida del Gil Albert, per una corruptela? Eixa és la que demanarà la dimissió de Cano? O el gerent de SUMA que també ha hagut de dimitir en esta legislatura per una denúncia del Fiscal Anticorrupció, el demanarà ell? Hi seran vostés? Continue amb la llista? Vostés creuen que vostés estan en condicions de demanar la dimissió de Cano? I no la demanaran, per això. No la demanaran, per això, perquè el Partit Popular de tot Espanya està fent dimitir fins i tot a consellers, però vostés no ho faran. Per què? Perquè no poden. Perquè no poden. Qui de vostés té l'autoritat moral per a mirar a la cara a Cano i dir-li que se n'ha d'anar a casa? Qui? No ho faran.

Hui, no donaran suport a esta moció per això i diran que han acomplert i ens vendran una cosa, atenció, amb el que ens està caient, amb el retard de gestió que porten vostés, ens vendran que la solució èticament adequada és que el Sr. Cano es quede assegut a la seua butaca de diputat, sense fer res, durant tot el que queda de legislatura, sense cap competència, amb cessament indefinit. Ens vendran que això és el que correspon. El que correspon és tindre un senyor ací de diputat, un senyor ací de diputat sense cap competència durant el que quede de legislatura. Però és que no tenen l'autoritat. Qui dirà alguna cosa, el Sr. Secretari d'Organització, el Sr. Llorca, del Partit Popular, que està permetent que el regidor de Benidorm, amb vincles presumptes amb la màfia russa, continue ací sense dimitir. El Sr. Llorca, que està permetent això a la seua comarca demanarà al Sr. Cano que dimitisca? No és possible. No és possible. Tenen vostés un problema, Sr. Mazón, i el problema es diu '*éticofòbia*'. I és per això que hui vostés no demanaran la dimissió del Sr. Cano.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos y a todas. El lamentable espectáculo que una parte de la clase política está dando en el que quizás sea uno de los momentos más dramáticos por los que nuestra Sociedad haya pasado jamás, sólo nos puede producir al Grupo Ciudadanos vergüenza. Vergüenza de no haber comprendido algo tan fundamental como que quien está realizando el sacrificio real, quien se está comiendo la parte más dura de esta crisis sanitaria y económica es la Sociedad civil en general y que nosotros, los políticos, somos unos privilegiados cuya única razón para no sufrir con la misma dureza que el resto de la ciudadanía esta situación, es estar al frente de la Administración con la misión de minimizar los males y maximizar los alivios.

Pues lamentablemente ni una cosa ni la otra. La lista de infractores de las mínimas reglas morales y la larga cadena de errores cometidos por los gobernantes, ha puesto en evidencia la nula empatía que muchos políticos tienen con sus administrados y la escasa calidad de su aportación al progreso y bienestar de ésta nuestra Sociedad.

El protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, que se actualizó el pasado 18 de diciembre, establecía claramente cuáles eran los grupos prioritarios en la primera fase de la inmunización. ¡prioritarios! Esto es, que tienen prioridad o preferencia respecto de otros. Un concepto que hasta los niños comprenden, detallándose normativamente, de manera clara, como sigue y leo : residentes y personal sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes y personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario. Y les siguen, por orden de prioridad, otro personal sanitario y sociosanitario y personas consideradas como grandes dependientes.

Pues no, no se ha completado ni siquiera la vacunación del primer grupo y hete que aquí que en esta primera línea aparecen los políticos y algunos cargos de designación directa, ninguno de ellos incluidos en esa lista, para colocarse, sin sonrojo, los primeros en la cola de la vacunación.

A eso añadamos que el objetivo de vacunación inicialmente establecido se está viendo sistemáticamente incumplido, en buena parte por la incapacidad manifiesta de las autoridades sanitarias para llevar adelante una campaña de vacunación eficiente.

Y no vamos a entrar en el viejo y sucio juego del 'y tú más'. La Sociedad en este durísimo momento exige respuestas contundentes e inmediatas a las conductas censurables. Este asunto no va tanto de legalidad como de ética. La legalidad sin ética es una legalidad mal legislada y por lo tanto estamos obligados a cambiarla y completarla en caso de que no se cumpla esta premisa.

Y al final, el resultado de todo esto, la mezcla resulta explosiva, y esta lista de incompetencias e incompetentes, produce el bochornoso espectáculo que en las últimas semanas han ofrecido la clase política y las autoridades sanitarias de la Comunidad Valenciana, paseando nuestras vergüenzas por todos los diarios y platós de televisión españoles y salpicando a quienes sí respetamos las reglas morales que nuestra tarea requiere.

Ante el escándalo ético que esta situación supone y con la finalidad de que estas conductas no se vayan de rositas, desde nuestro Grupo presentamos a este plenario esta Moción para que desde la Diputación Provincial de Alicante, requiramos al Gobierno de la Generalitat que, en un ejercicio de transparencia ante los ciudadanos, haga públicos los listados de todos aquellos cargos que han recibido la vacuna contra la COVID-19, a fin de determinar aquéllos que, abusando de su situación de poder, se han saltado los protocolos de Sanidad y aquí añadiría que dicha publicidad se haga con la suficiente responsabilidad y no sesgadamente por quien sí dispone de la sensible información.

Igualmente, requerimos a todos los Partidos Políticos que en pro del buen gobierno y la ética política, inicien los correspondientes expedientes de investigación a los militantes de sus formaciones políticas con cargo electo que hayan recibido la vacuna contra la COVID-19 y, por supuesto, se impulsen las correspondientes Comisiones de Investigación en aquellas Corporaciones en las que tengan representación, y si se determinara que dichas vacunaciones se han producido abusando de sus cargos y saltándose los protocolos establecidos se les exija que asuman sus responsabilidades.

Y, por último, exigimos que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante manifieste la necesidad de que el Equipo de Gobierno, así como todas las formaciones políticas que tienen presencia en esta Institución, asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o incumplan el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando siempre en esta generalidad a todas aquéllas personas que realmente necesitaban con prioridad que es la vacuna. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Por el Grupo Popular Eduardo Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados y personas que nos siguen a través de cualquier formato digital. La verdad es que esta sería la forma de dar los buenos días habituales, pero quizás podría haber empezado diciendo : buenos días a todos menos al Gobierno del PSOE y Podemos, por ejemplo. Esto que les parecerá a Vdes. extraño es como se

dieron los buenos días desde la cuenta oficial de una red social en Compromís el pasado 27 de enero. ¿Por qué quiero comenzar así? Porque fíjense cómo andan en el Gobierno valenciano. En estas manos esta nuestra Comunidad y, especialmente, en estas manos está la gestión de esta pandemia.

Mire, voy a tratar de resumir, porque va a ser difícil cuáles son los motivos que nos traen a presentar la Moción del Partido Popular. Quizás se podría resumir de esta forma : prácticamente igual, no es exactamente igual. ¿Han escuchado Vdes.? Prácticamente igual, no es exactamente igual.

Y ¿por qué digo esto? Porque en muchas ocasiones tendemos a comparar por igualación sin valorar los matices y las extremas diferencias que puedan existir entre unos casos y otros. Es precisamente ese ejercicio, el de la demagogia, el que ha dinamitado a lo largo de las últimas décadas la imagen de nosotros, de los políticos, ¿para qué? para favorecer la erosión del conjunto de las Instituciones públicas que representamos y especialmente, para que los servidores que a ello nos dedicamos con vocación y renunciando -que nadie lo olvide- a nuestras carreras profesionales, además del coste personal que tiene, por supuesto, esto de la política para nuestros amigos y para nuestras familias.

Me viene a la mente como si fuera ayer cuando desde esta Institución, un Diputado pidió mi cese, lo ha dicho, lo ha recordado en su intervención, pidió mi dimisión en la pasada legislatura por el caso que se había inventado de las ferias de turismo, llegando a afirmar que yo beneficié a una mercantil desde Torreveja y que participé también en esta Institución de igual forma. ¿Se acuerda Vd., Sr. Fullana? Por cierto, no solo no se acreditó nada de lo que me acusó sino que aquellas falsedades quedaron como si así hubiese actuado, cuando por supuesto todo quedó en nada y todavía hoy espero que Vd. me pida disculpas públicas.

Esto que nos sucede a los políticos también les pasa a otras profesiones. No crean Vdes. que lo sufrimos sólo nosotros, ocurre con los futbolistas, con profesores, con médicos, informáticos, un camarero, pero hay una diferencia, la mayoría de ellos no condenan a sus compañeros como aquí lo ha hecho algún Diputado.

Mire, pese a que todos “saltamos al campo” -le utilizo un símil futbolístico- aspirando a hacerlo lo mejor que sabemos, hay veces que el resultado no es el esperado, que las cosas no salen tal y como teníamos previstas sobre el papel.

Pero como les decía, no todos los errores o fallos son exactamente iguales, ni deben ser juzgados, al menos, de la misma manera, ni bajo el mismo rasero. Este es el problema y máxime cuando los políticos hacen de jueces. Eso, Sr. Fullana, le encanta, ¿verdad? Lo acaba de hacer una vez más en su intervención, o como lo ha hecho y lo hizo en la sesión plenaria que hoy, aquí, los funcionarios le han pedido explicaciones. Ha sido incapaz Vd. de pedir disculpas. Reconozca que se excedió Sr. Fullana. No

ponga más excusas. Pero mire, ya no estoy solo en la espera de que pida disculpas, aunque solo sea por justicia, ahora se han unido los grandes profesionales de esta Institución a los que debemos defender con nuestra actuación todos los días y no hacer lo contrario.

Quizá a algunos les interese meterlo todo en la coctelera del Sr. Fullana y agitar con fuerza y alimentar, una vez más, el batido frío de la desafección con la ciudadanía. Yo personalmente no lo voy a hacer. No voy a favorecer a ello. Creo y, además, queremos que se estudie desde el Equipo de Gobierno, también desde el Partido Popular, por supuesto, el caso con detalle, con detenimiento, con el suficiente rigor que se permita ver, sin antifaz político, una vacunación que únicamente obedeció a criterios objetivos e indicaciones médicas, según parece. ¿O es que Vdes. no quieren esto? Pues dejemos actuar, de verdad, con total sinceridad, a los responsables y no nos adelantemos.

Resulta que es la propia Conselleria la que afirmó ayer en una comparecencia de prensa, sobre este caso en concreto, algunos que habían enumerado Vdes., que no hay conclusiones y que se sigue instruyendo. No sé si lo sucedido fue lo más correcto y tampoco sabemos si quien se lo administró a todos esos cargos estaba actuando correctamente y mucho menos sabemos bajo que protocolo se hizo, -saben Vdes. que no consta que exista protocolo alguno-, o quién le indicó que tenía que ponérsela, o quién le dijo que le correspondía -como es el caso del Sr. Cano- como médico de familia, así consta en la ficha de vacunación., ¿De verdad alguien cree que el Sr. Cano falsificó la ficha, obligó a la Directora de Salud Pública a hacerlo? Miren, todas estas preguntas se encuentran ahora mismo, después de quince días desde que la Consellera anunciara las diligencias previas de la apertura de un expediente, siendo objeto de investigación. Así que dejemos actuar a la Comisión de Investigación que se pide desde la Moción de Ciudadanos, que vamos a apoyar, por supuesto, y a la propia Conselleria que se pronuncie al efecto. Dejemos conocer el listado, con total transparencia, de los doscientos treinta y tres casos, de los cuales ya nos dicen que hay sesenta y dos que no han finalizado.

Dejemos también a los Partidos Políticos que lo analicen con sus expedientes individualizados, en el seno de los mismos, como ya hemos hecho en el Partido Popular y, mientras tanto, adoptemos los tres acuerdos de la Moción de Ciudadanos : hacer público los listados, iniciar los expedientes de investigación y asumir el compromiso ético de pedir la dimisión o del cese de las competencias.

Ahora, desde el punto de vista de la ejemplaridad, el Decreto de cese de competencias ya está firmado y ejecutado. Desde luego lo que no me parece ético y ejemplar es que haya gente en esa otra bancada, la de enfrente, que se pueda atrever a darnos lecciones cuando recientemente hemos visto cómo se saltaban el confinamiento para ir a la segunda residencia. O el Alcalde, nada más y nada menos, de un municipio, el de Catarroja, Sr. Fullana -de su signo político- que organizó

recientemente una fiesta para celebrar su cumpleaños. Yo creo que nadie puede dar lecciones y menos los que se saltan el confinamiento para ir, por ejemplo, a la segunda residencia. Pero fíjese, yo no sé si se fue el fin de semana a su casa de Penáguila el Sr Francés, o si se mudó hace diez días, o si volvió a trabajar a Alcoy durante el confinamiento perimetral de su ciudad, o simplemente fue a una misa, a mí no me toca juzgarle, en este caso, al Sr. Francés. El Sr. Fullana sí que lo haría. ¿Sabe por qué? porque hay para ello una normativa que en todo momento debemos de cumplir y las Autoridades correspondientes tienen que determinarlo. Fíjense, el propio Grupo Popular en las Cortes ya lo ha sometido a la propia Generalitat y esperamos a su resolución, como hay que proceder.

A mí lo que me preocupa es que, por ejemplo, desde el Grupo del Partido Socialista, el Sr. Francés, hable en su Moción de ética, intentando dar lecciones de moral. Sr. Francés, Vd. es Alcalde como yo, y tiene lo que tiene en su municipio, y espero y le deseo de forma personal y de corazón, que mejore lo antes posible, pero con la tasa de incidencia que tiene, dejar su Ciudad en vez de estar al pie del cañón y dando la cara, al frente de la pandemia, eso no es éticamente lo correcto, pero lo hizo. A mí, desde luego, me preocupa o me preocupó por los alcoyanos y demuestra que no está Vd. en condiciones absolutamente de hablar de ética, o salvo aquello que dicen de hacérselo mirar, porque Vd. sólo ve, quizás, la paja en el ojo ajeno.

Mire, Sr. Francés, las dimisiones son decisiones personales pero si las pide Vd. para los demás, le invito a que haga una reflexión, ¿cuál? pues si debe o no permanecer en los cargos que Vd. ostenta. O ¿es que de los Alcaldes socialistas que no han cesado o que no han dimitido, por ejemplo el Concejal de Benejúzar y así un largo etcétera -hoy han conocido otro Concejal más, otro Alcalde más socialista- no van a decir Vdes. nada? Por lo que nos avanza la Consellera de Sanidad, sesenta y dos casos les he enumerado, váyanse Vdes. preparando. Pero, claro, eso de que 'haz lo que yo diga, pero no lo que yo haga' parece ser que es lo que se aplica.

Nosotros solo pedimos, como he dicho anteriormente, transparencia, antes de decidir juzgar políticamente a nadie, sea de nuestro Partido, del suyo o de cualquier formación política.

Y es precisamente ahí, la investigación, a donde yo quiero llegar. Debemos investigar, analizar, estudiar, en definitiva, esclarecer qué ha sucedido, porque se les indicó que debían recibir la vacuna, y bajo qué protocolos se hizo.

Todo el mundo ya sabe que tras la estrategia nacional de vacunación se debería de haber establecido un plan de vacunación por la Conselleria de Sanidad. Sabemos que eso no se hizo, y también unos protocolos que dijese con claridad cómo había que actuar en estos casos, y no se hicieron. Si lo reconoce la Directora de Salud Pública del Departamento de Valencia, la Sra. Elvira Mensat Brunet, bueno la Exdirectora, de Compromís, porque ayer la Consellera la invitó a que la cesaran y

hoy ha renunciado tengo entendido, esta mañana.

Bueno, pues le voy a recordar lo que dice esta señora, textual, y lo dice en el caso de un Alcalde, el Alcalde socialista de Rafelbunyol, dice : *“Por ello, al carecer de instrucciones específicas por parte de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública de cómo proceder con estas dosis sobrantes, ya que éste era el primer día de vacunación y además siempre se había contabilizado cinco dosis por vial, y no existiendo en ese momento nadie más en la residencia a quien poder administrarlas, el personal sanitario del departamento decidió vacunarse (quedaban tres personas) y se le ofreció la última dosis al alcalde que, tras haber estado durante las primeras horas de preparación e inicio de la vacuna, había vuelto para ver cómo había finalizado la jornada. En ningún momento el alcalde solicitó expresamente ser vacunado. Posteriormente se ha elaborado un procedimiento para el uso adecuado de estas dosis sobrantes”*. Por esto, le han dicho que se vaya. Ésta es la auténtica realidad.

La rueda de prensa de la Consellera de Sanidad de ayer -me imagino que la escucharían todos Vdes.-, y su anuncio de destitución de la Directora de Salud Pública por ese informe, el que les he leído, no sólo desmonta todos los argumentos. Todo lo que Vdes. han dicho hoy se ha caído, lo desmonto ayer la Sra. Barceló con este cese sectario.

O como afirmó hace unos días -¿es que no lo ha oído nadie?- el Director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, el famosísimo Sr. Fernando Simón, dijo textualmente : *“Si sobran vacunas y no se pueden guardar hay que ponérselas a alguien que esté por ahí”*. ¿Va a asumir alguien, de verdad, estas responsabilidades en la Conselleria? Esperemos que la Comisión de Investigación lo haga por nosotros.

Miren, finalizo, caos político, de gestión, yo creo que esto es algo que acreditamos cada día y que sufrimos, en lo que está instalada la Generalitat valenciana. Las disputas, las peleas entre Compromís y el Partido Socialista y Podemos haciendo aplausos continuamente. Así nos va a todos. La eficacia y el rigor han salido por los aires. ¿Saben cómo? igual que el hospital de campaña del Sr. Ximo Puig, por los aires también.

Y que todas estas investigaciones se hagan sin peleas, sin acreditar, como lo están haciendo, de que ha fallado todo, de que no han sabido actuar correctamente desde la Conselleria de Sanidad, ni desde Salud Pública. ¿Alguien lo va a reconocer? Si Vdes. mismos con el tweet del principio de mi intervención acreditan el caos en el que está convirtiendo la gestión de esta pandemia. O ¿es que lo que quieren Vdes. es que no se hable de estas cosas que están sucediendo? O lo que quieren es que desviemos la atención con otras.

Bueno, así que hoy aquí antes todos Vdes., exigimos desde el Partido Popular que esa investigación arroje luz lo antes posible, se aclare la situación del Sr. Cano,

del Sr. Roselló que, por cierto, ayer dijo la Conselleria que se archivó, del exComisionado del Departamento de Salud de Torrevieja, de mi municipio, y concejal de Benejúzar, por cierto ha demandado a la Sra. Oltra, otra disputa, otra pelea más entre los socios porque dice que lo obligó a dimitir; del Alcalde de Rafelbunyol que he citado; del matrimonio de los primeros ediles de El Verger y Els Poblets; de la edil de Bienestar Social de Denia y de muchos otros que hasta que todo no se aclare no deben ser condenados sin haber probado los hechos, porque como les he dicho al inicio de mi intervención; prácticamente igual no es exactamente igual. Cada caso se dio de una forma diferente y requiere su análisis profundo, como así lo reconoció ayer mismo la propia Ana Barceló.

Por tanto, ejemplaridad toda. Ahí está el Decreto del cese. Exigencias morales, todas y para todos. Y, en cualquier caso, aclaración, investigación y rigor sobre todos los vacunados. Todos los que han incumplido, hasta los que se fugan de su municipio. Y asunción de responsabilidades por el caos al que nos está llevando el desastre de gestión de la Generalitat valenciana.

Muchas gracias Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Dolón. Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias Presidente. Llevamos ya un año de una pandemia terrible y con consecuencias la verdad que insostenibles ya para una Sociedad que está ya agotada y cansada de tanto sufrimiento y ante esa situación, a principios de año se iniciaba lo que es la gran esperanza para todos para superar esta pandemia y poder hablar del coronavirus en pasado, que es el proceso de vacunación que se iniciaba a principios de año. Un proceso que, además, en la Comunidad Valenciana ha sido ejemplar. Somos la Comunidad que más ha vacunado, que ha conseguido en tiempo record ser la primera en número de vacunaciones y, además, a la espera de nuevas vacunas para poder seguir con ese procedimiento. Una Comunidad que se ha visto afectada, como otras Comunidades, por la polémica, lamentablemente, ya que ante esa gran esperanza que teníamos y ante esa esperanza también de poder proteger de la forma más rápida posible a aquellos colectivos más vulnerables, pues la polémica de algunas personas que se han saltado el proceso de vacunación ha empañado lamentablemente este proceso.

Pero ayer sabíamos que esa mala praxis supone el cero coma cero cuarenta y seis por ciento de las vacunas y, por lo tanto, en términos generales, el proceso de vacunación -y por eso lo catalogaba de éxito- pero, evidentemente es una polémica que ha sido muy escandalosa por afectar a responsables políticos, en concreto, en diez casos como ayer confirmaba la Consellera.

Ante esta situación, todos los Grupos Políticos hemos reaccionado pidiendo dimisiones, tanto el Partido Popular como Ciudadanos como Compromís como el

Partido Socialista, a todos aquéllos responsables políticos que se han saltado el proceso de vacunación, sean del Partido que sean, y el Partido Socialista lo ha pedido para todos sus cargos que se han saltado el proceso de vacunación y ante esa situación, todos hemos los Partidos también hemos traído Mociones a esta Diputación, todas y cada una de ellas han quedado desfasadas por la velocidad de los hechos y de las informaciones que vamos conociendo. Por ejemplo la de Ciudadanos que pide una Comisión de Investigación que ya inició la Conselleria de Sanidad y que ayer ya presentó sus primeros resultados en los que queda claro que de esas sesenta y dos personas que se han vacunado irregularmente, diez son responsables políticos de diferentes Partidos, y a todos ellos se les pide la dimisión como lo hemos hecho Partido Popular, como lo ha hecho Ciudadanos y como lo ha hecho Compromís y el Partido Socialista. Y eso es lo que se debate hoy aquí, si eso que hemos dicho a nivel nacional y a nivel autonómico los diferentes Partidos, es de aplicación en la Diputación de Alicante o no. Si el Concejal de Orihuela tiene que dimitir o no tiene que dimitir; si Bernabé Cano tiene que dimitir o no tiene que dimitir; si el Sr. Roselló tiene que dimitir o no tiene que dimitir; si los Alcaldes de Els Poblets y El Verger tienen que dimitir o no. Nosotros pensamos que sí, como ha hecho la Concejal de Denia. Nosotros pensamos que deben dimitir todos y cada uno de los que, de forma irregular, se han saltado el procedimiento, han pasado por encima de personas que necesitaban más esa vacuna y se han vacunado.

Pero, además, en el caso del Sr. Bernabé Cano y del Sr. Roselló, se agrava la circunstancia. Es verdad que no todos los casos son iguales, hay casos más agravantes. En el caso de Bernabé Cano porque suma todos los incumplimientos posibles. Estaba en el Centro donde se iba a vacunar a las personas que eran prioritarias, sin tener que estar, cuando no pintaba nada allí. Se vacunó cuando no se tenía que vacunar y, además, luego, alegando primero que era médico deportivo, cuando no ha cumplido con el requisito legal de notificarlo a la Diputación de Alicante -porque sabemos ahora ya que hay un interés directo y una actividad, aunque no sea retribuida, que no está declarada por parte del Diputado- y, además, mintiendo. Afirmando que habían sido los responsables de Salud Pública los que le habían pedido que se vacunara, cuando Sanidad y los responsables de Salud Pública han confirmado que fue un Concejal suyo el que anunció que iba el Alcalde y que había que vacunarlos. Encima, mintiendo. Como mintió el Sr. Roselló diciendo prácticamente que era una víctima del sistema porque Sanidad lo había incluido en un listado y ahora sabemos que Sanidad no lo incluyó en ningún listado, que él fue el que se autoincluyó en el listado cuando trasladó aquéllas personas que habían de ser vacunadas por parte de la Diputación. Fue la Diputación la que notificó ese listado a Sanidad y no al revés. Información que ocultó el Sr. Roselló. Y, por todo eso, yo creo que hay que tomar medidas ya. Y yo sé el papel difícil que tiene el Partido Popular pero yo creo que Ciudadanos debe de actuar con la ejemplaridad que toca y exigir y forzar, como lo ha hecho con el caso de Bernabé Cano, que se asuman todas las responsabilidades y no sólo el cese sino la dimisión del Sr. Cano y el Sr. Roselló.

Y mire Vd., es cierto que durante esta semana Vdes. han utilizado mi caso para lanzar una cortina de humo e intentar quitar fuerza a este Pleno, pero el humo se ha disipado y lo que queda, una vez más, son las vergüenzas del Partido Popular y su incapacidad para tomar las decisiones el Sr. Mazón que le corresponden.

Yo, el lunes, hice una rueda de prensa donde aclaré perfectamente cuál era mi situación familiar, que no había incumplido ningún protocolo, ninguna norma, ningún confinamiento, ningún cierre perimetral y que había actuado correctamente, de acuerdo con todas las disposiciones, recomendaciones y normas que marcan las Autoridades.

Que, evidentemente, había un error de oportunidad política, que había creado confusión y que había creado malestar en mi población y por eso, pedí disculpas y rectifiqué. Eso es ser también ejemplar. Cuando uno se equivoca, sin hacer nada mal, sin hacer nada mal, pedir disculpas. Eso es también ser ejemplar, y por eso tengo todavía más fuerza para exigir hoy lo que estoy exigiendo. Por eso todavía tengo más razones para venir aquí y poder decir alto y claro que deben de dimitir, que deben de actuar. Pero Vdes., además, en esa torpeza de intentar mezclarlo todo y de intentar contaminar la información con mi caso, no se les ocurre otra que, para tramitar esa denuncia que estoy esperando por supuestamente saltarme el confinamiento, cuando todos saben que no fue así, que lo haga el Sr. Fernando Pastor, Diputado Autonómico.

Seguramente muchos de Vdes. y de los que nos están siguiendo en este Pleno no saben quién es el Sr. Fernando Pastor, Diputado Autonómico del Partido Popular, el Sr. Mazón lo conoce muy bien, desde hace muchísimo años y han compartido momentos entrañables. Les voy a dar una referencia, porque me acusa el Sr. Fernando Pastor de haber cometido una infracción leve. Miren, el Sr. Fernando Pastor fue muchos años Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcoy y por culpa de su gestión, los ciudadanos, el pueblo de Alcoy, está pagando millones de euros de sanciones para corregir todos los desmanes de su gestión. Impulsó una macro-urbanización de mil quinientos chalets en Alcoy que el TSJ declaró ilegal, por lo que nos han impuesto una sanción de seiscientos mil euros al Ayuntamiento de Alcoy más la obligación de reponer todos los daños medioambientales de más de un millón de euros. Pero no sólo eso, esa urbanización y la empresa que la impulsó, está dentro del caso Erial -les sonará- en el que están investigando por el pago de comisiones al Sr. Zaplana, también gran amigo del Sr. Mazón y con el que también compartió momentos memorables en su pasado político. Esta es la persona a la que Vdes. envían a que me denuncie a mí por haberme saltado el confinamiento cuando saben que no es verdad. ¿De verdad no tenían Vdes. a nadie más? ¿No tenían ningún voluntario para tramitar esa denuncia que alguien con ese pasado y con esa irresponsabilidad política que ha ejercido durante años? Y con las consecuencias que los alcoyanos estamos pagando.

Esa es su forma de actuar y esos son los errores que están cometiendo. Intentar crear esa nebulosa de confusión para decir, venga, aquí no pasa nada, aquí todos somos iguales, y no, Sr. Dolón, no todos somos iguales. Yo no soy igual que Vdes. Yo, cuando me equivoco, lo digo, lo reconozco, corrijo y pido disculpas y sigo trabajando por mi pueblo que es lo que llevo haciendo diez años como Alcalde, dedicándome la vida a defender a mi pueblo. Duerma en Penáguila o duerma en Alcoy. Siempre defendiendo a mi pueblo. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. ¿Segundo turno? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí, jo ja ho he dit en la primera intervenció, ja sabem que el Partit Popular es basaria a posar el ventilador i començar amb el 'y tú más' i, bé, ha sigut una intervenció que no ha sorprés a ningú. Jo crec que, que el Sr. Bernabé Cano se n'ha d'anar a casa és un consens ampli, dins i fora de la Diputació.

Hui la majoria de diputats i diputades de la Diputació d'Alacant deixaran només al Partit Popular en la voluntat que han expressat tant Ciutadans com Compromís com el Partit Socialista que el Sr. Cano se n'ha d'anar a casa i el Partit Popular està sol. Està sol. Intentarà eixir d'esta situació parlant del cessament i d'altres coses però està absolutament sol. I esta és la realitat i poden vostés parlar de qui vulguen, dels pobles que vulguen i de tot el que vulguen i anar a Twitter i el que vulguen, però hui, vostés estan sols. Ningú els dona suport. Ningú.

I jo ja he explicat per què vostés hui no poden demanar la dimissió del Sr. Cano. He sigut molt clar. I em reitere.

Jo sí que volia en esta segona intervenció parlar d'una altra qüestió que també ens preocupa el Grup Compromís i és el fet que hem tingut algunes informacions de funcionaris que s'han posat en contacte amb nosaltres ... i és que el protocol de vacunació en la Llar Provincial ha sigut diferent al del Doctor Esquerdo. Segons estes informacions estaríem parlant que en el Doctor Esquerdo s'ha vacunat tothom. Hi ha hagut un protocol que ha consistit -especialment em referisc als càrrecs polítics també- vull dir que s'ha vacunat el cent per cent sense que siga personal assistencial. En canvi, a la Llar Provincial sembla que no, que no se n'ha vacunat el cent per cent. Això ja implicaria una cosa, que els responsables del Doctor Esquerdo han pres una decisió unilateral de vacunar persones, en aquest cas el mateix diputat, que no li corresponia i no val l'excusa dels despatxos, perquè la Diputació hi té molts despatxos. La Diputació hi té molts despatxos.

Això voldríem saber-ho, voldríem saber-ho i demanem informació, no estem demanant res més. Per què el responsable del Doctor Esquerdo s'ha de vacunar però el responsable diputat de la Llar Provincial, el Sr. Llorca, no? Quan estem parlant de possiblement un perfil molt més problemàtic a nivell pandèmic, el de la Llar Provincial. Per què, per què un s'ha vacunat i l'altre no, per això hem posat en la

nostra moció que s'investigue aquesta qüestió. Per què hi ha personal de la Llar Provincial, segons em diuen, de primera línia, de primera línia, que s'ha vacunat després o encara no s'ha vacunat.

Per què la Llar Provincial si que segueix un protocol, sembla ser, el protocol estàndard marcat pels departaments sanitaris, i el Dr. Esquerdo no. Per què? Ha d'explicar-se, vull dir, són de la Diputació.

Si això és veritat, si responsables del Dr. Esquerdo, han ordenat, han passat una llista amb elements diferenciats respecte els de la Llar Provincial, això em sembla un fet greu i que hem d'investigar-lo.

I si realment a la Llar Provincial no tothom s'ha vacunat, fins i tot persones que treballen de cara amb les persones que són allí, però en canvi s'han vacunat el diputat del Dr. Esquerdo, això hem d'investigar-ho, hem d'investigar-ho. Si realment era mentida i no és la Conselleria de Sanitat la que ha passat la llista obligant a vacunar el Sr. Roselló, que això és una informació que va sorgir ahir, això s'ha d'investigar, només els demanem això, i és el que demanem en la nostra moció, i ho dic per explicar-nos, en este tema.

La veritat és que sí que volia dirigir-me al Grup Ciutadans, jo he sigut amb el Grup Ciutadans molt dur en algunes ocasions, i en unes altres he coincidit amb ells.

Jo crec que seria injust hui dir que estan operant com el Partit Popular, no és veritat, jo crec que, bé, perquè Ciutadans ací ha fet un pas, un pas, és cert que nosaltres l'haguérem donat, haguérem fet dues passes... però ha fet un pas, i ha evidenciat, en este moment la soledat del Partit Popular en este assumpte.

Vull dir [que] Ciutadans ha expressat de manera categòrica i la seua moció, per molt que el Partit Popular la vulga reinterpretar de forma molt clara, que el Sr. Bernabé Cano se n'ha d'anar a sa casa, i això crec és important i ho hem de destacar. Nosaltres, el Grup Compromís, comptem amb el Grup Ciutadans per canviar coses en la Diputació. Ja hem canviat algunes coses en esta legislatura, i és una declaració d'intencions, hi volem canviar més coses, nosaltres no tenim cap aspiració d'estar en cap govern, hi volem canviar coses, per molt que li moleste al Sr. Morant, etc. I després una reflexió, jo no sé si la intervenció que ha fet el Partit Popular cap a la meua persona arran de la carta a la Junta de Personal, tot tenint el que tenen vostés d'implicacions de diversos diputats, de diversa índole en diversos assumptes, entre altres el de Bernabé Cano; el que mereixia eixos impropis hui en esta sessió era jo.

Tinc la sensació que vostés volien desviar l'atenció d'este punt, en el punt este, i em sembla sincerament que ha sigut una intervenció que este grup no mereix, absolutament desproporcionada, en la qual se'ns ha faltat al respecte a la meua persona en esta intervenció, i sincerament que un dia com hui el Sr. President de la

Diputació, que era un dia perquè vostés demanaren disculpes i exigiren responsabilitats, que vosté haja permés i haja organitzat esta embranzida del Sr. Morant contra la meua persona, jo sincerament vull dir-li una cosa, crec que hui no tocava. Vosté s'ha equivocat i ja està.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. El Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Antes que nada quería aclarar un tema, Ciudadanos ha sido ejemplar, y quiero aclarar que Ciudadanos registró esta moción que hoy presentamos, hace diez días, Sr. Francés, y se lo digo por varios motivos, posiblemente porque no la vio y, permítame el chascarrillo porque seguramente estaba camino de Penáguila en ese momento; y se lo digo básicamente, ¿sabe por qué?, porque Vd. a lo largo de la semana pasada ha hablado con los medios de comunicación, habló con los medios de comunicación hablando de que quería promover el consenso de una moción que nosotros ya habíamos presentado anteriormente, y Sr. Francés es a día de hoy donde ni yo, como Portavoz del Grupo Ciudadanos, ni nadie de mi equipo ha recibido absolutamente ninguna llamada por su parte, por lo tanto y no le venga de nuevas después de su episodio en su propia localidad, Vd. ha faltado a la verdad, otra vez.

Y no solo eso, digo que Ciudadanos ha sido ejemplar porque de manera inmediata, y no como Vdes. están actuando desde el Partido Socialista, de manera inmediata, este Gobierno al que pertenecemos, retiró las competencias del Sr. Bernabé Cano, delegaciones, sueldo, y Junta de Gobierno, tomen Vdes. ejemplo en el Partido Socialista.

Y en relación a las propuestas que los Grupos Compromís, Partido Socialista y Partido Popular han presentado quisieramos puntualizar que no consideramos que son iguales, ni que son equiparables, dado que el Grupo, por ejemplo del Sr. Fullana, al igual que el nuestro propio, se encuentra por el momento, exento de casos de los que nos podamos avergonzar, y por tanto en este asunto que nos ocupa igual que nosotros tenemos una posición moral más acorde a las exigencias que nos está demandado la Sociedad.

Los acuerdos, en este caso, que menciona el Portavoz de Compromís a través de la moción, son en esencia muy similares a los contenidos de la moción que nuestro Grupo trae a este Pleno, exigencia de responsabilidades y seguimiento e investigación de aquellos casos cuya justificación no quede totalmente aclarada, ni que decir tiene por lo tanto que compartimos en toda su extensión y la votaremos a favor.

No podemos, sin embargo, mirar con la misma simpatía la moción que trae el Partido Socialista, y algunos se preguntarán que por qué si más o menos dicen básicamente lo mismo. Pues esto es lo que podría parecer pero en realidad no es así,

en realidad la moción del Partido Socialista es un cínico enjuague que más persigue alejar el foco de sus, como les llamó nuestro Síndic Toni Cantó, 'sinvergüenzas', que regenerar éticamente esta Corporación como proclaman en su moción.

A día de hoy solo una Concejala Socialista ha presentado su dimisión, catorce días después de vacunarse indebidamente y acuciada, al parecer, por el hecho de que algún familiar suyo también se vacunó de forma irregular.

El resto de caraduras siguen tan ricamente en sus sillones cobrando y amparados por su Partido, Sr. Francés, a eso lo llamaríamos sainete, si no fuera porque el significado de esa figura teatral no es lo mismo para Vd. que para nosotros, creo que mejor lo llamaremos 'bochorno', Sr. Francés; han orquestado Vdes. un show magnífico, consiguiendo con sus influencias, que la mayor parte de la atención de este escándalo haya recaído en el Diputado Bernabé Cano, ya cesado, cuando se da la paradoja de que en este hemiciclo están sentados en su bancada Diputados que tienen en su Corporación y en su Gobierno concejales que han cometido la misma o similares faltas de ética, por no hablar de su pareja de alcaldes de la Marina que se ríen en la cara de los alicantinos sabedores que para el Partido Socialista todo es bueno para el convento, y que ahí siguen tan ricamente, y ahí seguirán si por Vdes. ha de ser.

Es inaceptable que algunos quieran tapar su desastrosa gestión de una crisis, que acumula miles de muertos en nuestra Comunidad, poniendo un altavoz mediático reducido a un solo caso, quienes ponen todos los focos sobre el mismo caso y esconden los propios, son tan poco ejemplares como quienes se han vacunado indebidamente.

Vd., Sr. Francés, para hablar de ética y conductas apropiadas lo mínimo que se le exige es venir limpio de casa, le ha bastado coger el coche y hacer unos kilómetros fuera de su localidad para que su mensaje de ejemplaridad se vuelva inusitadamente contra Vd., vaciando de contenido y sobre todo, como le digo, de autoridad moral cualquier crítica que lance hacia terceros, 'consejos vendo que para mí no tengo'; y como diría Julio Iglesias, Sr. Francés, se ha saltado Vd. a la torera el confinamiento, y lo sabe; no obstante nosotros no somos como Vdes., nosotros tenemos un sentido de la moralidad que no calibra con un embudo sino que exige por igual a todos, si se diera un caso en Ciudadanos, no tengan el menor género de duda, no tardaría ni cinco minutos en ser expulsado de nuestro partido, y por esa virtud, la de la coherencia, un concepto que Vdes. forjados en el dogma de la secta y la obediencia temerosa al que manda, al que les otorga el carguito y la paguita, les resultará extraño nuestro posicionamiento en su moción oportunista y falsaria, más que nos duela por sus formas, sí las votaremos a favor, Sr. Francés, porque somos coherentes y honestos con nuestros principios. Tome ejemplo.

Finalmente, en cuanto a nuestra postura a la moción presentada por el Partido

Popular, de ningún modo vamos a entender esa moción como un eximente a las vacunaciones indebidas y a las trampujas de algunos para saltarse a la torera las reglas, eso que les quede claro a todos aquellos que se hayan saltado la cola, y a los que crean que los Decretos del Consell sólo alcanzan a la plebe y a los que no tienen dachas de fin de semana.

Ciertamente esas conductas reprobables de buena medida suceden porque quienes están al timón de la sanidad pública valenciana son simplemente unos incompetentes, puestos ahí por poseer el carnet de tal o cual partido, en esta nueva normalidad del carnet del PSOE, de Compromís o de Podemos, sin más.

Y qué decir de todos esos 'botánicos' haciendo gracietas y criticando cierto hospital de su denostada Madrid, porque no tenía cafetería, hospital que lleva atendidos miles de pacientes de COVID, mientras que los incompetentes que sufrimos aquí se les lleva el viento sus hospitales de campaña, hospitales que de ocho millones pasaron a costar ni más ni menos que dieciséis millones de euros, y no sirven ni para tratar a apenas dos docenas de valencianos afectados por el COVID, esa es la realidad de la gestión de la Generalitat.

Es de rigor que las responsabilidades sean asumidas en política y éstas son mayores conforme mayor grado de participación en la toma de decisiones que conducen al error, cuando no directamente al caos, que es lo que hemos estado presenciando desde el inicio de la campaña de vacunación, donde hemos pasado, Sr. Francés, de sacar pecho como la Comunidad que más vacunas estaba poniendo, y hoy lo ha vuelto a hacer, a ser la que más vacunados indebidos presenta en toda España, algo está haciendo mal la Generalitat, y por supuesto hoy, Sr. Francés, no le voy a escuchar sacar pecho de los datos de su gestión en esta Comunidad en cuanto al número de COVID que tenemos y la incidencia que tenemos; y mucho menos de su ejemplaridad en su fuga a su municipio en el peor momento de la crisis, no se preocupe, ya serán sus propios votantes en Alcoy quienes le pongan la nota a su actuación, y no tengo una bola de cristal y un turbante pero preveo que no va a ser una buena nota.

En resumen la falta de un protocolo claro y concreto de vacunación no es sino la demostración de que el Gobierno del Sr. Puig es una verdadera jaula de grillos, donde la finalidad última y única, cabría decir, por su letal inacción, es dispararse dardos unos contra otros en twitter, en facebook, y sacar pecho ante sus seguidores.

Naturalmente que el Sr. Puig tiene que salir a dar explicaciones sobre su desastre de gestión que ha llevado a la Comunidad Valenciana a ser la que peores ratios de contagio y fallecidos presenta entre las Comunidades Autónomas españolas, y naturalmente que creemos que en política la responsabilidad por ser un incompetente y un incapaz, solo se redime con la dimisión, de hecho nuestro Grupo en Les Corts ya ha pedido la dimisión de la Sra. Isaura Navarro por su absoluta y

demostrada incapacidad para gestionar la sanidad valenciana.

Y es por todo lo expuesto, porque un tema de coherencia absoluta que es lo que nosotros estamos demostrando aquí, ya hemos dicho que Ciudadanos votará a favor de todas las mociones anteriormente presentadas pero remarcando, no todas son iguales. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Gutiérrez, para el segundo turnos, el Sr. Dolón. Quiero remarcar una cuestión de orden, he visto al Sr. Miguel López levantar el dedo, espero que todos entiendan que precisamente por alusiones no vamos a dar palabra o no. El acuerdo de la Junta de Portavoces y la normativa está clara, lo siento, Sr. López, si diera turno por alusiones no acabaríamos jamás y sería imposible. Gracias. Sr. Dolón.

D. Antonio Miguel López Arenas.- Sr. Presidente, no es turno por alusiones.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Es una cuestión de orden? Sr. López.

D. Antonio Miguel López Arenas.- No, no, no es un asunto ... directamente se ha nombrado dos veces a un ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene Vd. un Portavoz a través del cual puede hablar, Sr. López, es que si no será imposible, de verdad, se lo pido por favor.

D. Antonio Miguel López Arenas.- Iré a través de Juzgado.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchas gracias. Sr. Dolón tiene la palabra.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias Sr. Presidente.

Bueno vamos a ver, yo creo que todos a estas alturas saben que la vacunación del Dr. Esquerdo se realizó por indicación expresa de la Conselleria, con un listado previamente enviado y aprobado, y es más sobre una planilla de Salud Pública.

Pero cómo puede alguien aquí afirmar que el Diputado del Dr. Esquerdo se auto-incluyó, pero que disparate es éste; si el listado lo autorizó la Conselleria, si por eso queremos que se investigue para que se clarifique esto muy rápido y dejemos de estar diciendo, permítanme, tonterías.

Miren, yo desde luego a veces me pregunto cómo es posible que el Diputado del Dr. Esquerdo que trabaja allí, no pueda entrar, ¿no? sería esto lo que Vdes. dicen, ¿no? tendría que entrar, tendría que estar vacunado.

Pero miren, lo importante no es esto, han hablado, además una intervención

que ha puesto en duda con información de funcionarios, pero el que ha hablado ¿habla de funcionarios? Después de lo que ha ocurrido hoy en esta sesión plenaria; después de la lección de soberbia, de prepotencia, de verdad desde luego, es inconcebible.

El Dr. Esquerdo es un hospital y residencia a la vez, y las características de los residentes son los que determinan cómo se vacunan, si eso lo ha dicho la Conselleria, Sr. Fullana, su Conselleria, ¿es que Vd. no gobierna en el Gobierno valenciano junto con el Partido Socialista?

Bueno, yo creo que sin duda alguna a veces intentamos buscar por donde escabullirnos, Sr. Francés, ha dicho Vd. literal : Ellos piensan que tienen que dimitir todos, nosotros pensamos que tienen que dimitir todos. Hasta los suyos, Sr. Francés, pregúntele al compañero Diputado y que quería intervenir antes de hacerlo yo, me refiero al Alcalde de Benejúzar, creo que ha dicho que no tiene que dimitir el exComisionado, el exComisionado es un concejal del municipio de Benejúzar.

¡Claro!, eso es doble moral, doble rasero, eso es lo que hemos dichos antes, esta es la auténtica realidad 'no hagas lo que yo digo, haz lo contrario', y sobre todo el humo que ha disipado en su intervención, desde luego, si algo ha quedado clarificado y no me voy a extender, el Sr. Gutiérrez se lo ha explicado con suficiente exactitud.

Pedimos disculpas y ya está, pero los demás no, y pido perdón y ya está, pero los demás no.

Miren el proceso de vacunación por lo que hemos sabido hasta la fecha ha sido reprochable, si lo está diciendo todo el mundo, tanto por la organización, como por la falta de instrucciones ante los sobrantes, ausencia de suplentes, y por tanto censurables desde la Conselleria de Sanidad, desde la Secretaría Autonómica, desde la Dirección General de Salud Pública que dirigen PSOE y Compromís, censurable también el comportamiento de los vacunados que no figuraban en ninguna lista; eso es un hecho que con el cese de competencias ya ha quedado depurados en esta Diputación, y desde este equipo de gobierno, siendo éste el límite competencial que permite, esto lo saben todos Vdes., la normativa vigente al Gobierno; nadie por tanto puede exigir ejemplaridad a quien exprime al máximo sus competencias.

Lo que es lamentable es que siendo la máxima responsable de este desastroso proceso de vacunación, me refiero a la Conselleria de Sanidad, la Consellera, obtengamos del Partido Socialista y de Compromís la callada por respuesta, y la acusación a los demás como si ellos no tuvieran nada que ver, como le he dicho el Sr. Gutiérrez 'consejos vendo que para mí no tengo'.

Sí, se ha llegado al límite por parte de Vdes., del Partido Socialista, de acusar

con la boca nada menos de su Portavoz Parlamentario, le pongo otro ejemplo, del Sr. Mata, que de acusar al Partido Popular, a nuestra Presidenta regional de alegrarse por las muertes, jamás he escuchado en el panorama político y social de toda la Comunidad semejante salvajada, y sobre todo de esta envergadura, de ese odio, de ese irresponsabilidad, de esa bajeza, y de ningún partido que está hoy en la Generalitat hemos escuchado ni siquiera una disculpa, ni una desautorización. Yo les pregunto a Vdes., ¿comparten ese silencio del Portavoz del Partido Socialista?, ¿tiene algo que decir el Sr. Francés?, porque desde luego nosotros ya hemos calificado como reprobables las vacunaciones de políticos, hemos abierto los correspondientes expedientes, y hemos suprimido todas las competencias de manera permanente; por tanto, insisto ¿aprueban Vdes. estos comportamientos? ¿respaldan el proceso de vacunación de la Conselleria de Sanidad? ¿consideran que es impecable y modélico? ¿van a tener el cuajo de no reconocer el más mínimo error? ¿van a salir corriendo como Salvador Illa, o como el Sr. Francés a su segunda residencia en Penáguila?

Miren el Grupo Popular apoyaremos tal y como hemos acordado en el seno de la coalición de gobierno la moción de Ciudadanos, porque esa sí habla de todo el problema en su conjunto, porque ya lo hemos cumplido y porque queremos y merecemos saber todo lo que está pasando y que no nos quieren contar.

Mire Sr. Fullana, no lo iba a hacer, no es mi estilo, ni nuestro estilo, pero ya está bien de solo recibir de su bancada quejas hacia la nuestra y acusaciones. Espero que cuando termine esta sesión plenaria lo explique y lo aclare todo porque lo importante es que a veces cuando se habla de lo ajeno, es importante mirar dentro de su casa, de su propia casa, se lo digo precisamente por la ejemplaridad que Vd. habla, esa que esgrime, esa que dice que pondría en marcha.

¿Conoce Vd., Sr. Fullana, al abogado en ejercicio colegiado número 8.289? Mire es una ficha en este caso del Colegio de Abogados, nos la ha facilitado el Letrado del Partido Popular, en este caso el abogado que le quiero referir, el 8.289, es un abogado ejerciente ¿sabe Vd. qué abogado es? Se llama Joaquín Perles Pérez, y sabe Vd. perfectamente que me refiero a su asesor, al Coordinador del Grupo de Compromís en la Diputación de Alicante, que por cierto, según este censo de letrados, no ha solicitado compatibilidad alguna en esta Institución, pero lo que es más grave todavía es que consta que el despacho profesional del Sr. Perles está domiciliado en la Diputación de Alicante, en la Avenida de la Estación, número seis. Han escuchado Vdes. bien. Si ha mentado como es obvio porque su despacho no está en el Palacio Provincial ¿dónde está el despacho profesional? ¿está en el Grupo Compromís? ¿está Compromís albergando la sede profesional de un despacho privado en el seno de la Diputación? ¿Utilizan recursos públicos para su trabajo profesional?

¡Claro! si solo trabaja para Compromís ¿por qué no tiene su sede profesional en la sede de su partido? Qué habla Vd. del Partido Popular, lo ha referenciado

varias veces. Vamos a ver si Vd. ahora actúa de forma ejemplar. ¿Por qué lo pone nada menos en el Palacio Provincial? ¿Cobra el Sr. Perles de su Partido o de cualquier otro cliente? Desde luego de la Diputación de Alicante cincuenta y cinco mil euros, como coordinador del Grupo de Compromís.

Mire Sr. Fullana, esperamos que en aplicación de todo lo que ha dicho en sus intervenciones a lo largo del día de hoy, le solicité la dimisión inmediatamente, eso sin perjuicio de las acciones jurídicas o disciplinarias que pudiera darse ante quien corresponda, pero lo que es más grave todavía, Sr. Fullana, es que el Sr. Perles se dirigió al Departamento de Recursos Humanos en el año 2016, el 29 de marzo, en la legislatura anterior hablándole sobre su compatibilidad de una mercantil entonces, y le contestaron advirtiéndole que si desarrollaba su segunda actividad tenía que cumplir con las exigencias de la normativa vigente, y que le señalaron expresamente que su incumplimiento se consideraría como una falta muy grave. Desde luego que no haya recibido comunicación alguna y además siendo conocedor de la normativa, y sobre todo de habérselo comunicado personalmente en el mencionado escrito y no lo haya hecho, estos extremos son muy graves.

Vamos Sr. Fullana, se lo traduzco por si alguien se ha perdido, su asesor no solo no ha pedido la compatibilidad sino que era conocedor, por el mencionado escrito, que tenía la obligación de hacerlo, además de utilizar, por lo que se desprende, los recursos públicos para su actividad privada, bajo ningún concepto.

Así que lecciones ninguna, y nosotros lo que queremos es saber, por cierto, por qué su jefa Mónica Oltra, hoy, ahora, dice que no quiere hacer pública las listas, las listas de los vacunados, saltándose supuestamente el protocolo, y dice que no hay que apedrearlos, pero a los que han apedreado ya ¿qué? ¿Por qué tanto miedo tienen a descubrir lo que se haya hecho mal? en caso de que se hay actuado mal.

Miren, transparencia, en definitiva, una vez más, transparencia de verdad y ejemplaridad. Desde el Grupo Popular de la Diputación queremos saber por qué no había orden de suplentes para los sobrantes, eso se lo pregunta todo el mundo; queremos saber quiénes son los famosos doscientos cargos vacunados, queremos saber qué responsabilidad tiene Salud Pública, dirigida por Vdes., Compromís; qué responsabilidad tiene la Consellera del PSOE de Sanidad, queremos saber qué pasa con la investigación anunciada desde Conselleria.

¿Es qué hay algo que ocultar? Por tanto esta es la razón por la que no vamos a votar a favor de las mociones de Compromís y del PSOE, por parciales, por sesgadas, y por medir a todos con el mismo rasero, como ha quedado patente. Están Vdes. más preocupados por tapar la verdad que por gestionar después del cese de la Directora General. Muchas gracias Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Dolón, por último Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gracias. Sr. Gutiérrez, el jueves pasado antes de registrar nosotros nuestra moción hablé con el Sr. Fullana para decirle que estaría bien que no llegaran a este Pleno tres mociones diferentes y que intentáramos, por lo menos, llegar a un acuerdo y presentar una única moción, me comentó que a él le parecía bien, le dije que iba a llamarle a Vd. para ver si ese mismo día o el viernes podíamos reunirnos, y le llamé en tres ocasiones a los dos números de teléfono móvil que tengo de Vd.

Es cierto que en las últimas semana sabe que he ido detrás de Vd. y ha sido muy difícil que pudiéramos hablar, y yo lo entiendo porque Vd. ha pasado una semana difícil, porque eso de compatibilizar ese seguidismo, ese servilismo que manifiesta, y hoy ha manifestado, porque ha hablado más como Portavoz del Partido Popular que como de Ciudadanos, dirigiendo sus ataques contra mí, a nivel personal en vez de intentar defender lo que han de ser los criterios de Ciudadanos, y yo sé que esa convivencia ...

D. Javier Gutiérrez Martín.- Bernabé ya está cesado, Toni.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- ... esa dualidad, esa dualidad que mantiene durante las últimas semanas de ver cómo apretar pero sin apretar, a ver cómo quedar bien de cara a la prensa, pero luego pasar la mano por la espalda al Sr. Mazón para que no se le enfade, eso de buscarse ... porque yo no sé cuál será mi futuro político, y le aseguro me preocupa bien poco, bien poco, porque cuando uno tiene la oportunidad de estar al frente políticamente de una ciudad como Alcoy y dejarse la vida en ello, lo que le preocupa es su ciudad y no me preocupa mi futuro político, a Vd. sí, ya veo que se está labrando ese futuro político, y no en Ciudadanos precisamente, lo viene demostrando desde hace tiempo.

Pero mire, lo vuelvo a decir, yo sí, he pedido perdón, sí, cometí un error de oportunidad política sin cometer ninguna infracción, sin saltarme ningún protocolo, y sin hacer nada que no debiera, tomar una decisión familiar en un momento en el que seguramente no era el oportuno, y por eso pedí perdón, y lo vuelvo a pedir las veces que haga falta porque no me cuesta nada, pero sin haber hecho nada mal, sin haber hecho nada mal. Y Vdes. aquí quieren mezclar y decir que como todos somos iguales vamos a esperar que pase el tiempo y el tiempo nos dirá.

Mire, hay hechos constatados. Hechos que hoy sabemos. Hechos que hoy no podemos discutir. Como no podemos discutir que el Concejal de Benejúzar se vacunó correctamente, porque eso ya está constatado. Como no podemos discutir que el Concejal de Orihuela, del Partido Popular se vacunó de forma irregular. Y Vdes. lo siguen manteniendo. Están gobernando en Orihuela y sigue con sus plenas competencias y se intentó tramitar una Moción de urgencia, en el último Pleno de Orihuela, para tratarlo ya y Vdes. votaron en contra y prefieren un mes porque hay

que ganar tiempo y ahora están ganando tiempo con el Sr. Roselló y están ganando tiempo con el Sr. Bernabé, porque saben ...

D. Javier Gutiérrez Martín.- Investigación ..., investigación ..., hechos ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- ... porque saben ... pero miren, se lo digo, nosotros pedimos la responsabilidad a todos, a todos y pedimos la dimisión de todos y eso es lo que nos gustaría que el PP se sumara. Y yo sé que es muy difícil para el Sr. Mazón, pero es que, además, el Sr. Mazón no sólo es Presidente de la Diputación de Alicante, es Presidente también del Partido Popular en la provincia de Alicante y eso supone una responsabilidad añadida porque no sólo de él, de esa decisión depende lo que pase en esta Diputación sino las medidas que se deben de tomar, en el conjunto de la provincia de Alicante, en su Partido Político. Y eso es lo que pedimos que aquéllos que han incumplido algo tan serio como es el protocolo de vacunación, que todo el mundo sabemos cuál es el protocolo, todo el mundo sabemos que primero eran las residencias, que eran los mayores, que era el personal de residencias, que luego eran los sanitarios. Aquí nadie puede decir es que no sabía después a quién le tocaba, pues claro que sabemos a quién le tocaba, y claro que sabíamos que el Sr. Bernabé no debía de vacunarse y sabemos que el Sr. Roselló será el Diputado pero no es un sanitario, no es personal que esté adscrito al Dr. Esquerdo, no tenía por qué estar allí. Es que por el propio protocolo de actuación qué necesidad tenía de tener su despacho allí y entrar y salir diariamente, qué necesidad, qué necesidad. ¿Él es el Director Médico? ¿Él es el que tiene que pasar consulta a los pacientes, es el que tiene que administrar medicación? Él es un gestor político de un Centro y sabemos que no fue Sanidad la que lo incluyó en ese listado sino que fue la propia Diputación, no sabemos quién y pedimos saberlo ...

D. Javier Gutiérrez Martín.- Vdes. tienen la información, háganla pública ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- ... igual que sabemos que ayer acudió a la segunda vacunación, a pedir a Sanidad que le dieran la segunda dosis.

Miren Vdes., déjense de excusas, déjense de excusas. Tienen un problema y sabemos todos cómo va a acabar porque el Sr. Bernabé acabará dimitiendo, acabará dimitiendo, porque no tiene otra salida política y la cuestión está en si el Sr. Mazón ejerce la autoridad que le corresponde como Presidente del Partido Popular en la provincia de Alicante y como Presidente de la Diputación y actúa ya, o se espera, como ha pasado durante todo este período, a que los hechos le sobrepasen. Esa es la pregunta : a qué van a esperar; a que la fuerza de los hechos les lleven a la única salida que hay o van a ejercer ya las responsabilidades que corresponden y actuar. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Francés. Simplemente una matización, sí que es verdad que Vd. anunció que llamaría a todos los Grupos Políticos. No sé cuántas

veces llamó al Sr. Gutiérrez, a mí, ninguna. Le digo que somos cuatro.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- No, dije a todos los que íbamos a presentar la Moción. A Ciudadanos y a Compromís.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo le recuerdo que hay cuatro Grupos, que puestos a consensuar, se puede intentar con todos, pero en fin, si ni se intenta es imposible consensuar ...

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Reconozco que a Vd. no le llamé.

Ilmo. Sr. Presidente.- No, no, ya le doy fe yo, ya le doy fe yo.

Pasamos, por tanto, a votación.

La Propuesta presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos es del tenor literal siguiente :

“MOCION

Javier Gutiérrez Martín, Portavoz del Grupo Ciudadanos en la Diputación de Alicante y, en aplicación de los Artículos 91.4 y 97 del ROF, presenta para su debate y votación, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias de aplicación con respecto a la formación de voluntad del Pleno ante el mismo presenta la siguiente moción, para garantizar la máxima transparencia y cumplimiento del protocolo de vacunación y asegurar el cese de los políticos que se lo salten o cometan cualquier tipo de irregularidad asociada al proceso o al orden de vacunación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, que se actualizó el pasado 18 de diciembre, establece cuáles son los grupos prioritarios en esta primera fase de la inmunización: residentes y personal sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes y personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario. Tras completar esos grupos, cosa que aún no ha ocurrido, les siguen por orden de prioridad otro personal sanitario y sociosanitario y personas consideradas como grandes dependientes.

Los objetivos iniciales, en relación con la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, establecían como objetivo llegar al menos al 60% de la población, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. Un objetivo que casa muy mal con las desigualdades regionales y la total falta de coordinación por parte del Gobierno de España que, de no remediarse, no permitirá alcanzar un porcentaje adecuado de población vacunada. El resultado exitoso de la vacunación, así como la rapidez con la que en toda España seamos capaces de

completar el proceso, serán determinantes para superar la crisis sanitaria, económica y social causada por la pandemia. Miles de vidas y puestos de trabajo dependen, en consecuencia, del éxito de la estrategia de vacunación.

En ese sentido, los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han hecho hincapié en la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales es necesario seguir una estrategia acordada y consensuada con las comunidades autónomas para garantizar que la vacuna llega a los grupos prioritarios en esta primera etapa, así como para poder acelerar este proceso. Hasta el momento en España se han administrado un millón de dosis, solo el 2,17% de la población ha recibido el suero.

Sin embargo, la falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio de Sanidad es incomprensible, y más si tenemos en cuenta el incremento constante de los casos de contagios y fallecidos en todo el conjunto del territorio. Necesitamos un plan de vacunación nacional urgente, coordinado con todas las Comunidades Autónomas para unificar los esfuerzos y acelerar el proceso de vacunación para poder vacunar en esta primera etapa a todos los grupos de riesgo, incluyendo el personal sanitario y socio-sanitario como colectivos más sensibles y expuestos debido a la atención directa a los pacientes con Covid-19. La consecución de este objetivo, no obstante, se ve comprometida por la falta de transparencia y la ausencia de un control exhaustivo del cumplimiento del protocolo y del proceso de vacunación, motivo por el que nuestro grupo parlamentario ya solicitó la comparecencia en el Congreso del Ministro de Sanidad para aportar la máxima claridad a la situación real en la que se encuentra España respecto al plan de vacunación.

Por si fuera poco, se han dado comportamientos políticos muy graves como los que hemos presenciado recientemente por parte del consejero y funcionarios de la Consejería de Salud de Murcia, así como los de diferentes alcaldes (de distintos colores políticos, también de formaciones nacionalistas) y miembros de equipos de gobierno de diferentes territorios, siendo estos vacunados frente a la Covid-19 saltándose completamente el protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, el cual contempla que: “en esta primera etapa, la vacunación se centrará solamente en el personal que de manera específica realiza actividades que exigen contacto estrecho con personas que puedan estar infectadas por SARS-CoV-2, es decir, en función del riesgo de exposición y transmisión”.

No solo se trata de un comportamiento totalmente irresponsable y lejos de toda ética, sino que, la consecuencia directa de que estas personas hayan utilizado vacunas en un momento de absoluta escasez, implica que en estos momentos haya personal sanitario en contacto diario con el virus o enfermos crónicos y colectivos de riesgo

que se encuentran sin salir de sus casas por miedo a contagio mientras esperan su turno para ser vacunados que se han quedado sin recibir una de las dosis que les corresponden de acuerdo con el protocolo de vacunación.

Todo ello redundará en una mayor indignación y malestar por parte de la ciudadanía, que observa como este tipo de prácticas irresponsables, sumado a la gran descoordinación entre el gobierno central con el resto de autonomías para la implementación del plan de vacunación, atrasa el proceso de vacunación a la vez que desconoce la información real de registros y situación actual del proceso de vacunación del territorio.

Es por todo ello que se hace imperativo asegurar, desde las instituciones, el provenir de la estrategia de vacunación en cada autonomía, tanto para ofrecer certidumbres a una ciudadanía que confía en el éxito de este plan para la superación definitiva de la pandemia, como para devolver la confianza en las instituciones que deben hacer efectivo dicho plan. El goteo de políticos saltándose el protocolo y beneficiándose de su cargo para obtener la vacuna antes de que se le suministre a muchas personas que realmente la necesitan no puede volver a repetirse en ningún municipio ni comunidad de toda España. Son urgentes tanto la transparencia de los gobiernos autonómicos como el compromiso ético de todas las fuerzas políticas para garantizar que todo cargo que se salte un protocolo asumirá sus responsabilidades y abandonará su puesto de manera automática.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos de esta Diputación presenta la siguiente:

MOCION

1. SE REQUIERA AL GOBIERNO DE LA GENERALITAT, que, en un ejercicio de transparencia ante los ciudadanos, haga públicos los listados de todos aquellos cargos públicos que han recibido la vacuna contra la COVID-19, a fin de que se puedan determinar aquellos que, abusando de su situación de poder, se han saltado los protocolos de Sanidad.

2. REQUERIR A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS que en pro del buen gobierno y la ética política, inicien los correspondientes expedientes de investigación a los militantes de sus formaciones políticas con cargo electo que hayan recibido la vacuna contra la COVID-19, e impulsen las correspondientes Comisiones de Investigación en aquellas Corporaciones en las que tengan representación, y si se determinara que dichas vacunaciones se han producido abusando de sus cargos y saltándose los protocolos establecidos de preferencia a los grupos más sensibles, se les exija que asuman sus responsabilidades.

3. Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante manifieste la necesidad de que el Equipo de Gobierno, así como todas las formaciones políticas con presencia institucional en este consistorio, asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean

representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumplan el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.”

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Grupo Ciudadanos lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 100.1.pfo.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera igualmente como abstención la ausencia, por desconexión, del Sr. Diputado D. Bernabé Cano García.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince abstenciones, queda aprobada la Propuesta formulada por el Grupo Ciudadanos, en sus propios términos.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

16º MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís per a la reprovació de Diputat Provincial i obertura d'una investigació sobre els càrrecs polítics que han estat acudint al Doctor Esquerdo i la seua vacunació.

Tras su declaración de urgencia, en el punto núm. 15 del Orden del día, se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en dicho punto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del siguiente tenor literal :

“AL PLENARI DE LA EXCMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, com a portaveu de Compromís Diputació d'Alacant i a l'empar de lo establert en el Reglament d'Organització i Funcionament de les Entitats Locals, vinc a presentar aquesta moció que trasllada en essència als càrrecs de la institució provincial les reivindicacions registrades al plenari dels pobles del Verger i Vall de Laguar pel Partit Popular:

MOTIUS

1. Que recentment s'ha tingut coneixement i així ho ha ratificat ell mateix, el sr. Bernabé Cano, alcalde de La Nucia i diputat provincial en esta corporació es va vacunar pel covid.
2. Que aquesta acció suposa un incompliment dels protocols i indicacions de l'Estratègia de vacunació front al COVID.19 d'Espanya, al no respectar la prioritat dels grups de risc, que han de ser vacunats en primer lloc.
3. Que açò suposa un agravi front a totes i tots els ciutadans de la província d'Alacant, que veuen com un dels seus representants i màxima autoritat a la seua localitat passa per davant de tots pel simple fet de ser l'alcalde i Diputat. Si haguera sigut un ciutadà sense responsabilitats polítiques no haguera rebut aquest tracte.
4. Que a més, ha intentat involucrar a altres funcionaris i entitats públiques, afirmant que s'ha vacunat pel fet de prestar assistència mèdica a l'equip de futbol local o per ser facultatiu en la sanitat pública, extrems aquests de veracitat qüestionable i que no justifica tal actuació ja que els metges d'entitats esportives tampoc son considerats com a població de risc.
5. Que a més, tracta de involucrar a la direcció del Centre, sense pensar en les conseqüències que pugua tindre per als professionals. A més del dubte que suscita, ha

provocat que s'inicie una investigació per part tant de la Conselleria de Sanitat com la de Polítiques Inclusives i Serveis Socials per esclarir aquest tracte de favor.

6. Resultant que en essència totes les consideracions anteriors son idèntiques a les que el Partit Popular ha presentat per resoldre en el plenari de El Verger, al respecte de l'actuació realitzada per l'alcalde d'aquest municipi, en Ximo Coll, entenem que esdevindria un acte de coherència que el Partit Popular d'ací es pronunciara en el mateix sentit que proposa fer-ho allí. Més quan el cas del propi Bernabé Cano presenta encara més agreujants.

7. La pròpia moció del Partit Popular que sol·licita la dimissió dels càrrecs d'altres partits que s'han saltat el protocol de vacunació inclouria en els seus supòsits al diputat Juan Bautista Rosselló, en el cas que no es tracta de personal sanitari imprescindible i, per tant, l'obligació de la Diputació haguera sigut ubicar el seu despatx polític fora de l'espai de risc de contagi i no usar un dosi de vacuna per a ell i el seu equip. De fet, este protocol s'hagués hagut de posar en marxa des del mes de març de 2019.

I es per tot açò que proposem que el plenari aprobe el següent acord:

- La Diputació en plenari reprova l'actuació del diputat en Bernabé Cano, per haver-se vacunat saltant-se els protocols de vacunació, i tanmateix sol·licita la seua dimissió.
- La Diputació d'Alacant obrirà una investigació sobre les càrrecs polítics que han estat acudint al centre assistencial Doctor Esquerdo i la vacunació dels mateixos."

Sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Compromís lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 100.1.pfo.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera igualmente como abstención la ausencia, por desconexión, del Sr. Diputado D. Bernabé Cano García.

En consecuencia, por mayoría de diecisiete votos a favor, trece en contra y una abstención, queda aprobada la Moción formulada por el Grupo Compromís, en sus propios términos.

17º MOCIONES. MOCIÓN formulada por el Portavoz del Grupo Socialista exigiendo al Diputado D. Bernabé Cano García su renuncia al acta de Diputado Provincial.

Tras su declaración de urgencia, en el punto núm. 15 del Orden del día, se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en dicho punto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del siguiente tenor literal :

“AL PLENO PROVINCIAL

Antonio A. Francés Pérez, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Ante los hechos recientemente conocidos en relación a la vacunación, de manera indebida, del actual diputado en esta institución, don Bernabé Cano García, esta corporación debe dar una respuesta contundente.

Se da la circunstancia añadida de que, además de la irresponsabilidad manifiesta de haberse vacunado sin que en este momento del proceso le tocara, se ha demostrado el intento de manipular la realidad de lo acontecido, con un intento del Sr. Cano de trasladar la responsabilidad de su reprochable actitud a terceras personas.

Desde el PSOE, ha quedado muy clara nuestra posición: exigimos la dimisión de aquellos responsables políticos en las instituciones que hayan recibido su vacunación saltándose el orden reglamentado por la administración sanitaria competente.

Creemos que la Diputación de Alicante, a la que representamos como miembros de la corporación, debe mostrarse como firme defensor de la regeneración democrática y ética, siendo conscientes de su papel referente en el contexto social e institucional en nuestra provincia. Por ello, nuestro mensaje debe ser de máxima ejemplaridad.

Ante esto y por todo lo antes expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación de Alicante presenta aprobación si procede, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- La corporación provincial exige al diputado D. Bernabé Cano García su renuncia al acta como diputado provincial en aras del principio de ejemplaridad que debe regir a todos los componentes de esta corporación.

2.- En caso de que el Sr. Bernabé Cano García no renuncie a su acta de diputado, se insta al Grupo Popular de la Diputación de Alicante a desligarlo de la disciplina de dicho grupo, pasando, por lo tanto, a formar parte del grupo de no adscritos.”

Sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Socialista lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 100.1.pfo.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera igualmente como abstención la ausencia, por desconexión, del Sr. Diputado D. Bernabé Cano García.

En consecuencia, por mayoría de diecisiete votos a favor, trece en contra y una abstención, queda aprobada la Moción formulada por el Grupo Socialista, en sus propios términos.

18º MOCIONES. MOCIÓN formulada por el Portavoz del Grupo Popular para exigir a Ximo Puig que depure responsabilidades en la Conselleria de Sanidad por el caos en el proceso de vacunación.

Tras su declaración de urgencia, en el punto núm. 15 del Orden del día, se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en dicho punto.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular es del siguiente tenor literal :

“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EXIGIR A XIMO PUIG QUE DEPURE RESPONSABILIDADES EN LA CONSELLERIA DE SANIDAD POR EL CAOS EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN

Eduardo Dolón Sánchez, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha repetido por instituciones internacionales, europeas, nacionales y autonómicas, que la única forma de superar este terrible virus es a través de la vacunación. El propio gobierno nacional anunció una estrategia para alcanzar el objetivo marcado de la vacunación total de la ciudadanía, dejando en manos de las Comunidades Autónomas la redacción y ejecución de los planes y protocolos específicos para vacunar a la población. Y es aquí donde radica el principal problema que encontramos en nuestra Comunidad Valenciana: No existe hoy en día un plan ni un protocolo específico de vacunación y eso que hace meses que se sabía del inicio de este proceso.

Hasta la fecha, no hemos escuchado a ningún cargo de la Conselleria de Sanidad dar explicaciones sobre el desastroso proceso de vacunación. En repetidas ocasiones, el Partido Popular de la provincia de Alicante ha solicitado que los cargos responsables salgan a dar explicaciones sobre la inexistencia de estos planes y protocolos. Pero no solo es una crítica del Partido Popular, el Colegio de Médicos de Alicante ha denunciado el caos con el que se está desarrollando la vacunación contra la COVID en los hospitales de la provincia.

Estos planes y protocolos son los que deberían explicar y organizar el proceso

a seguir por el personal sanitario para administrar la vacuna, así como también indicar qué hacer con las dosis sobrantes, y señalar quién es la autoridad sanitaria responsable en cada vacuna administrada de forma irregular. Estos documentos son fundamentales para la correcta aplicación y desecho de las vacunas, documentos que la Conselleria no ha redactado hasta la fecha.

Tanto el PSPV como Compromís han puesto en marcha una estrategia política en la que sólo se culpa a las autoridades vacunadas, reproche compartido también por el Partido Popular, tapando de esta forma a los responsables de la Conselleria de Sanidad que es la administración que en todo momento tiene la autoridad de decidir quién se vacuna y quién no.

Por todo ello solicitamos al Pleno de la Diputación de Alicante los siguientes,

ACUERDOS

1º) Exigir a Ximo Puig que pida que asuman sus responsabilidades a los máximos dirigentes de la Conselleria de Sanidad, principalmente a la consellera, Ana Barceló Chico; la Secretaria autonómica, Isaura Navarro Casillas; y a la Directora general, Ofelia Gimeno Forner; por su nula gestión en el proceso de vacunación y por la inexistencia de un protocolo que articulara la administración de las vacunas sobrantes.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Consell de la Generalitat, a la Mesa de Les Corts y a todos los grupos parlamentarios de Les Corts.”

Sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Popular lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 100.1.pfo.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera igualmente como abstención la ausencia, por desconexión, del Sr. Diputado D. Bernabé Cano García.

El resultado de la votación es de quince votos a favor, quince votos en contra y una abstención, por lo que se produce un empate.

Ilmo. Sr. Presidente.- Toca voto de calidad Sra. Secretaria.

Sra. Secretaria General.- Se vota otra vez.

Sometida nuevamente a votación la Moción formulada por el Grupo Popular lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 100.1.pfo.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera igualmente como abstención la ausencia, por desconexión, del Sr. Diputado D. Bernabé Cano García.

Siendo el resultado de esta segunda votación de quince votos a favor, quince en contra y una abstención, y en consecuencia, habiéndose producido nuevamente empate, decide el voto de calidad del Ilmo. Sr. Presidente, conforme a lo dispuesto en

el Artículo 34, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por lo que queda aprobada la Moción formulada por el Grupo Popular en sus propios términos.

En este momento se reincorpora a la sesi3n el Sr. Diputado Provincial del Grupo Popular D. Bernab3 Cano Garc3a.

19º MOCIONES. MOCI3 formulada pel Portaveu del Grup Comprom3s per a instar al govern d'Espanya a crear una empresa farmac3utica p3blica.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaraci3n de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Art3culo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de R3gimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del D3a, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuaci3n se transcribe.

La Moci3n formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Comprom3s es del tenor literal siguiente :

“AL PLENARI DE LA EXCMA DIPUTACI3 PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Mart3nez, com a portaveu de Comprom3s Diputaci3 d'Alacant i a l'empar de lo establert en el Reglament d'Organitzaci3 i Funcionament de les Entitats Locals, vinc a presentar aquesta moci3 en base als següents motius:

MOTIUS

La farmacoteràpia és un element fonamental en el sistema sanitari per a millorar la salut de les persones des de la prevenci3 o el tractament de problemes de salut. El paper de medicaments, productes farmac3utiques, vacunes, etc. en la millora de la nostra salut és evident, especialment ara enmig d'una pand3mia on vivim pendants de que la ci3ncia trobe solucions duradores. Els avanços en possibles medicaments cada vegada m3s eficaços front a la COVID-19, o l'aparici3 en temps r3cord, gràcies a la investigaci3, de diferents vacunes suposen fites que posen de relleu la importància estrat3gica del sector farmac3utic.

No obstant aix3, tot i la importància dels fàrmacs en la nostra vida diària i com garantia de salut, la investigaci3, patent i producci3 de medicaments està, de manera generalitzada, en mans d'empreses privades que operen en la lògica del mercat i la maximitzaci3 dels seus beneficis. A pesar de la forta inversi3 p3blica en el desenvolupament de les vacunes contra la COVID-19, els acords de confidencialitat fan que les condicions de compra de l'UE siguem opacs per al mateix Parlament Europeu.

Ho estem veient ara, ja que la investigació farmacèutica ha sigut clau per a trobar vacuna contra la COVID-19, i la producció i distribució de la mateixa, per part de les empreses farmacèutiques és, a hores d'ara, l'única via per acabar amb la pandèmia. Però també és un fet que la farmàcia és clau per a millorar la vida de les persones i assegurar la seua salut; els fàrmacs i vacunes prevenen malalties, les curen, són clau en l'atenció a la cronicitat, i també ajuden a superar afeccions lleus i evitar complicacions relacionades.

Més enllà de la pròpia conjuntura generada per la pandèmia, la disponibilitat de medicaments, la seua distribució o el preu són qüestions que, tot i estar regulades tenen una excessiva dependència d'un cada vegada més reduït nombre de grans laboratoris. Això suposa una dependència molt gran de la salut de les persones, condicionant-la en molts casos als rendiments econòmics o els beneficis privats.

La disponibilitat d'una indústria farmacèutica pública suposaria una oportunitat de millorar la disponibilitat de tractaments farmacològics per a la ciutadania. Al mateix temps, la vinculació d'aquesta indústria a la investigació afavoriria l'ocupació de qualitat i una major estabilitat lligada del personal investigador associat. En definitiva, suposaria una gran oportunitat per a l'aprofitament dels fons europeus previstos per a aquest 2021, per tal d'invertir salut i innovació impulsant un nou sector productiu.

Per tot allò anteriorment exposat, es proposa que el plenari de la excma. Diputació d'Alacant approve la següent

PART DISPOSITIVA

La excma. Diputació Provincial d'Alacant, insta al govern d'Espanya a crear una empresa farmacèutica pública per a la producció de medicaments i investigació en farmàcia adreçada a l'abastiment de medicaments per a la ciutadania."

Ilmo. Sr. Presidente.- Adelante Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Seré ràpid. No llegiré la moció. Partisc d'una reflexió que m'agradaria compartir amb el Ple de la Diputació consistent en el que està passant amb la qüestió de les vacunes. Pensem que les administracions públiques han posat unes quantitats elevadíssimes per a la investigació de la vacuna i que, en este moment, d'alguna manera les polítiques de mercat no estan mostrant diríem el comportament adequat o el que exigim les administracions en este moment. Hi ha un incompliment a nivell europeu en les dosis que ens aporten. Estem parlant que això es tradueix, pràcticament, en el cinquanta per cent menys de dosis, després d'haver pagat gran part d'este procés d'investigació i, per tant, entenem que seria bo que els estats o la Unió Europea tingueren un espai públic farmacèutic que incloguera també la investigació i, en este sentit, portem esta moció. És molt resumidament el que

demanem en el punt propositiu, que l'Estat, el Govern de l'Estat, cree este departament essencialment públic farmacèutic. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Por el Grupo Ciudadanos. Sr. Gutiérrez, adelante.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. La iniciativa que aquí nos trae el Grupo Compromís en relación a la industria farmacéutica asume, en nuestra opinión, varias premisas que entendemos que son irreales. Los problemas que estas semanas estábamos observando en relación al desabastecimiento y que entendemos deben ser el leitmotiv de esta Moción, dando que nunca antes había sido traída a esta Institución una propuesta de esta naturaleza, esos problemas son de carácter global y, por lo tanto, necesitan soluciones comunes a todo el sistema nacional de salud y, además, y como no podría ser de otra manera, todo ello en coordinación con el resto de los países de la Unión Europea, claro, cosas que, a lo mejor, pueden chirriar más a quien la presenta. Entonces, el problema, según nuestro punto de vista, está en la gestión de recursos y en la propia negociación y como se ha puesto de claro y manifiesto con la descoordinación que ha habido en la campaña de vacunación a nivel nacional con la intervención de cada una de las diferentes velocidades en las Comunidades Autónomas.

Pero, claro, lo fácil para algunos es proponer romper y decir que nuestro país tiene que ir por su propio lado como si esa fuera la solución a todos nuestros problemas y ya visto desde ese punto de vista, pues ya podríamos hacer exactamente lo mismo con el resto de sectores económicos. O sea, rompemos con el tema farmacéutico con Europa y también rompamos con los sectores económicos y también en las Comunidades.

La respuesta es sencilla para nosotros porque la realidad, esta realidad que estamos viviendo, nos demuestra una y otra vez que a más integración, más y mejores servicios. Que a más integración, más protección y que a más integración, más facilidades para el bienestar de los ciudadanos.

Por lo tanto, como la propia praxis demuestra las diferentes maneras de afrontar los problemas, lo que entendemos que se tiene que saber hacer, precisamente, es saber gestionar.

Desde Ciudadanos mantenemos que las nacionalizaciones no son garantía, en este caso más claramente todavía, ni de suministro ni de seguridad. A nuestro entender lo que deben hacer los poderes públicos, en este caso, es trabajar, precisamente, por la mejora de la eficiencia del gasto, potenciar el modelo basado en centrales de compra, por ejemplo, que necesariamente facilitan un mejor y más económico acceso a los productos, en este caso, farmacéuticos y, por supuesto, lo que hay que hacer es negociar buenos acuerdos marco con la industria para que la

inversión pública que se realiza obtenga más y mejores retornos a la Sociedad que es la que realiza, al fin y al cabo, ese esfuerzo desde las inversiones públicas.

Por lo tanto, y es por eso, por lo que nuestro voto será en contra de la propuesta presentada.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Por el Grupo Popular D. Juan Francisco Pérez Llorca tiene la palabra.

D. Juan Francisco Pérez Llorca.- Moltes gràcies Sr. President. Com saben esta sessió plenària del dia de hui, quan el Sr. Fullana es dirigia al Sr. President de la Institució tot parlant-li d'oportunisme respecte als temes d'IAE i no hi ha res més demagògic i oportunista que hui presentar mocions com la que es presenta respecte a demanar una farmacèutica pública quan sabem que estem enmig d'un brot de la pandèmia però que tal proposta, que és copiada dels cosins polítics que tenen vostés en altres comunitats autònomes com és *Más Madrid* o *Más País*, no està acompanyada de cap estudi econòmic ni cap estudi tècnic ni fins i tot social que pugua posar en valor i que es porte endavant este tipus de proposta. Això sí és oportunisme i això sí és demagògia política. Es busca l'oportunitat d'un moment tibant social i sanitari per a proposar coses que no tenen ni tan sols fonament i no dic fonament en el tema pejoratiu sinó que no tenen fonament perquè ni tan sols vostés ho acompanyen amb cap estudi ni cap fonament que acredite o que defense la posició que tenen.

El company de Ciutadans, Sr. Gutiérrez, ja ha explicat moltes coses que jo també compartisc. No es tracta de fer-ho públic, podríem parlar de mil exemples en els quals la gestió pública no ha sigut encertada en determinats moments i que fins i tot, de vegades, s'ha desviat de la fi que es perseguia i ha acabat sent un lloc d'ús de gent, de portes giratòries que vostés tant critiquen però que després fan com ha passat al llarg de la història. És més, no fa molt, encara no fa un mes, que en un problema també que estàvem patint com va ser l'augment dels rebuts de la llum, va eixir el cosí polític que té que és Podem, per a dir que el que calia fer era una empresa pública de l'electricitat, que era un exemple més de l'oportunisme que tenen sempre vostés, de les maneres que empren per intentar generar i cridar l'atenció de la societat però que mai va acompanyat de res que fonamente les seues pretensions.

Hui dia, posar un medicament en el mercat té una duració de deu o dotze anys i té uns costos econòmics que estan al voltant dels deu mil milions d'euros, per tant, ni tan sols una empresa pública farmacèutica seria capaç, en un moment en el qual aparega una malaltia rara, una malaltia nova, de poder solucionar els problemes que hi ha.

És cert i en això sí que li donaré la raó que sí que hi ha qüestions que sí que es poden exigir des de l'administració a les farmacèutiques, com per exemple la transparència, sí que es poden fer lleis que gestionen una millor transparència amb

les farmacèutiques que la tenen i podrien saber millor com es fan els medicaments, perquè hi ha eixos efectes adversos en alguns medicaments però crec que és molt complicat, és molt complicat i és inviable econòmicament apostar per una empresa pública farmacèutica. També es pot invertir en I+D; també es pot treballar la col·laboració públicoprivada que permet aquells estudis que estan fent les farmacèutiques privades posar també suport econòmic públic per a millorar les investigacions. I ho ha dit també molt bé el Sr. Gutiérrez, el que hi hem de fer és negociar millor, també.

Hem vist i podem reconèixer-ho i així ho veu tota la societat, el desastre de la negociació que ha tingut la Unió Europea quant a les farmacèutiques pel tema de les vacunes, però el que cal fer és ser millors gestors i negociar millor totes les coses. Jo crec, de veritat, que hui la societat té superats estos debats de les empreses públiques tal com vostés les veuen i, a més, jo crec que això s'assembla a altres corrents polítics tan fracassats ja en altres països o que estan portant molta misèria a molts països perquè és quan només s'hi aposta per generar empreses públiques. La col·laboració privada és molt important i crec que, insistisc, és un debat que té superat ja la societat i que hem de centrar-nos, en tot cas, insistisc, en eixa col·laboració privada per a aconseguir millors resultats. Moltes gràcies Sr. President.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Pérez Llorca. Por parte del Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gràcies president, molt breument. Nosaltres no donarem suport a la moció, pensem que no és la solució una empresa pública farmacèutica, que tenim altres mecanismes que són els que està impulsant tant el Govern d'Espanya com el Govern valencià en eixe objectiu que és garantir l'accés als medicaments a tota la ciutadania i amb mesures com l'increment de la inversió en I+D que ha fet el Govern d'Espanya en els pressupostos dos mil vint-i-u, que s'incrementa en un seixanta per cent totes les partides vinculades a la investigació o el Govern valencià que l'ha incrementat en un trenta-tres per cent, va en eixe camí d'enfortir la nostra capacitat de trobar solucions i millorar la resposta farmacològica a les diferents situacions que podem trobar-nos en el futur i també anar recuperant tots els drets que les polítiques del Partit Popular va llevar com el copagament farmacèutic que es va recuperar, la universalitat de la sanitat, tots eixos drets que va negar el Partit Popular i que va generar autèntics drames a moltíssimes famílies que es veien desateses per diferents governs del Partit Popular, perquè es va aconseguir recuperar en poc temps tant des del Govern d'Espanya com des del Govern valencià i eixe és el camí.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Francés. Puede que sea solo una ronda y me aventuro a decir, quizá para concluir Sr. Fullana, que es Vd. el proponente.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. No faré ús de la segona ronda. Nosaltres ens

reiterem. Pensem que hi ha coses que no es poden deixar exclusivament en mans del mercat i el fracàs de la gestió de la recepció de la compra de vacunes que jo diria que pràcticament, ho qualificaria com a estafa de determinades farmacèutiques a la Unió Europea, se li ha de posar solució des del sector públic i esta és la nostra convicció i, per això, portem esta moció, amb respecte a les altres opinions que s'han abocat en este Ple.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene derecho los Sres. Diputados a un segundo turno pero yo creo, me da la sensación de que han quedado claras las posturas. ¿Verdad que podemos pasar a votación? Muchísimas gracias, pasamos a votación.

Sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Compromís lo hace a favor de la misma el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

En consecuencia, por mayoría de treinta votos en contra y uno a favor, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

20ª MOCIONES. MOCIÓ formulada pel Portaveu del Grup Compromís perquè el personal docent siga considerat prioritari en la segona fase de vacunació contra la COVID-19.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

La Moció formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

**“AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ
PROVINCIAL D’ALACANT**

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d’Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d’Alacant i amb l’empar de lo disposat en el ROF i el ROM, presenta la següent moció en base als següents motius:

**PERQUÈ EL PERSONAL DOCENT SIGA CONSIDERAT PRIORITARI EN LA
SEGONA FASE DE VACUNACIÓ CONTRA LA COVID-19**

L'Estratègia de vacunació enfront de la COVID-19 a Espanya, desenvolupada a través del Consell Interterritorial del Sistema Nacional de Salut, determina un procés d'administració de la vacuna contra el SARS-CoV-2 dividida en diferents grups de prioritització.

En la Fase I, o Grup 1, a la qual s'està administrant la vacuna actualment, s'entén com a personal prioritari a aquelles persones residents i personal sanitari i sociosanitari que treballa en residències de persones majors i d'atenció a grans dependents.

Respecte a la pròxima fase, encara que encara no s'ha determinat amb concreció els col·lectius als quals s'administrarà la vacuna, sí que es preveu que comprenga a personal de primera línia en l'àmbit sanitari i sociosanitari.

Juntament amb el sistema públic d'assistència sanitària, el sistema públic d'educació és un dels grans baluards de l'Estat del Benestar per a proporcionar a la seua població un horitzó de vida de major seguretat, benestar i equitat social. Tant és així que totes les Comunitats Autònomes, en l'àmbit de les seues competències, han apostat per la presencialitat com a pilar fonamental en el retorn a les aules després de l'estiu. Algunes d'elles, com és l'exemple del País Valencià, amb fortes inversions en augment del professorat, reducció de ràtios o augment del personal de menjador escolar.

D'altra banda, diferents organismes governamentals i no governamentals, públics i privats, han advertit de l'impacte negatiu que un tancament prolongat o intermitent dels centres educatius podria produir sobre l'alumnat que actualment es troba escolaritzat. En aquest sentit, l'Organització de les Nacions Unides va eixir al pas a través del seu Secretari General António Guterres, qui va afirmar que "ens enfrontem a una catàstrofe generacional que podria malgastar un potencial humà incalculable, minar dècades de progrés i exacerbar les desigualtats arrelades".

Per tant, i superant el debat sobre la conveniència de la presencialitat, cal obrir un altre sobre com garantir la màxima protecció de les aules enfront de la pandèmia. Una labor que, en major o menor grau, han treballat la totalitat de Comunitats Autònomes i, sobretot, una comunitat educativa compromesa amb el dret a l'educació. Tot un exemple de resiliència enfront de les adversitats de famílies, alumnes i personal docent i no docent de tots els centres educatius.

Així, la protecció del personal de primera línia en l'àmbit educatiu, el personal docent i no docent que treballa en estret contacte amb l'alumnat, és una mesura bàsica per a la màxima protecció de l'entorn escolar. Però, a més, resulta una mesura de caràcter ètic i moral per a la protecció del dret a l'educació i el seu correcte desenvolupament, sempre recordant que es tracta d'un dret humà fonamental que ha de ser protegit amb el màxim compromís per part de les institucions públiques.

A més, incloure al personal docent i no docent en el Grup 2 per a l'administració de la vacuna, és enviar un missatge positiu a l'alumnat, famílies i professorat de la seguretat en el sistema educatiu.

Por tot l'exposat, es proposa al Ple de l'excma Diputació Provincial d'Alacant la següent

PROPOSTA D'ACORDS

PRIMER.- Instar al Govern d'Espanya a prioritzar al personal docent en la Fase II de l'Estratègia de vacunació enfront de la COVID-19 a Espanya.

SEGON.- Instar al Govern d'Espanya a prioritzar al personal no docent que treballa en els centres educatius durant l'horari escolar en la Fase II de l'Estratègia de vacunació enfront de la COVID-19 a Espanya com puguen ser monitors i monitores

de menjador escolar, personal de porteria i zeladors/as, personal terapeuta o d'assistència d'alumnat amb necessitats educatives especials.

TERCER.- Instar al Govern de la Generalitat a defensar aquesta prioritització en la vacunació en el proper Consell Interterritorial del Sistema Nacional de Salut.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Proceda Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Bàsicament, en fi, es tracta d'una declaració d'intencions, en este cas. El que volem fer amb esta Moció és posar en valor el personal del sistema educatiu, en este cas, la importància en un moment pandèmic de mantindre la presencialitat en un sistema educatiu, que és el que estan fent la majoria dels països del món, perquè els efectes en l'educació dels nostres xiquets i xiquetes de llargues temporades no presencials a l'escola és un efecte marcadament negatiu, a més, els centres educatius, dins, evidentment, dels riscos que hi ha en un moment pandèmic, s'ha demostrat que són un dels espais més segurs.

En este sentit, entenem que seria bo, no sabem si en la Fase II o en una Fase III, però que seria bo pensar a prioritzar de manera general la vacunació dels docents i dels equips que treballen en els centres educatius i este és l'esperit de la moció que es presenta, que resumisc que crec que agrairan si no la llig completament, perquè crec que es coneix perfectament el contingut d'esta.

Ilmo. Sr. Presidente.- Y que también tiene aspecto de sólo una ronda. Entiendo que por el Grupo Ciudadanos será el Sr. Gutiérrez. Adelante, tiene la palabra.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Muchas gracias Sr. Presidente. Desde Ciudadanos ya hemos apoyado en Les Corts esta propuesta, alegando que tras la vuelta de las vacaciones navideñas era más que necesario poner medidas para reducir las probabilidades de contagio, por lo tanto, garantizar así la seguridad de los profesores como la del resto de trabajadores, alumnos y familias que pasan por los centros educativos.

No solo eso, entendemos igualmente que el profesorado debería de ser considerado como grupo prioritario dentro del plan de vacunación previsto por la Conselleria de Educación y ahí tiene mucho que decir, en este caso, el Grupo Compromís.

Además, también entendemos y consideramos imprescindible que se hagan pruebas tanto a docentes como al resto de personal de forma periódica y entendemos, lógicamente, de aquí a final de curso y de aquí a la instauración de esa burbuja de vacunación que esperamos esté, como se nos promete, al principio de verano.

Y, en cualquier caso, por lo tanto, y a la propuesta realizada, nosotros votaremos a favor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Gutiérrez. Por el Grupo Popular, Miguel Angel Sánchez.

D. Miguel Angel Sánchez Navarro.- Gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos, Sres., compañeros Diputados. Bien, vaya por delante que el Grupo del Partido Popular de la Diputación de Alicante votará a favor de la vacunación de los docentes y de todas las personas que componen el grup de persones no docents dels centres educatius de la xarxa de centres educatius de la Comunitat Valenciana. Però abans de tot açò caldria tindre en compte diferents aspectes d'extraordinària rellevància.

Vegem, Compromís va presentar la setmana passada esta moció en la Diputació d'Alacant i nosaltres també portem reivindicant esta situació molt abans de la presentació d'esta moció, perquè considerem que els docents han de ser considerats com a grup prioritari en les primeres fases de la vacunació, com també reivindicuem des de principi de curs la incorporació de la figura de la infermera escolar, una figura que dotaria de major seguretat a la comunitat educativa i que, per tant, alliberaria també eixes funcions que s'han delegat en el grup de docents dels centres educatius en termes sanitaris. I considerem que ni estan formats per a això ni tenen per què assumir estes funcions.

Per descomptat, que es tinga en compte, també, que els docents dels centres privats i dels centres concertats han d'estar inclosos en este grup de docents vacunats. Tots ells formen part del grup de docents de la Comunitat Valenciana. Juntament amb els sanitaris, els docents són un col·lectiu determinant en la nostra societat, sempre ho han sigut, i sempre ho continuaran sent, perquè en ells depositem cada dia el futur de la nostra societat, l'educació i la formació dels nostres fills. Per tant, cal dotar-los a tots ells dels mitjans de protecció necessaris i de totes les mesures de seguretat per a tots ells. Per tot això, hem de valorar-los a tots ells i hem de donar-los el tracte que es mereixen, no tan sols, hui, ací, en este aspecte, sinó en tots.

El col·lectiu de docents és un col·lectiu que està exposat en un alt percentatge al risc de contagi i cal dir que les plantilles d'alguns centres docents ja estan afectades en un quaranta per cent. Un quaranta per cent. Fins i tot els mateixos sindicats educatius han demanat ja a la Conselleria d'Educació que tanque aules i fins i tot centres educatius per no poder garantir les mesures de seguretat. A destacar la dotació de material de protecció que se'ls ha fet arribar des de la Conselleria i des d'Educació i Sanitat als centres educatius i a destacar que és insuficient, podríem considerar-ho perfectament una broma de mal gust.

Dues mascaretes per docent per a tot un curs escolar. Dues màscares. De

veritat? De debò? I ací en esta moció es parla de màxima protecció per a l'entorn escolar "s'hauria de garantir la protecció de les aules enfront de la pandèmia" i entreguen dues màscares per als docents per a tot un curs escolar? Bé, espere que, això sí, siguen reutilitzables.

A què estem esperant? A què estan esperant per a posar en marxa polítiques serioses i efectives que posen fi, que posen fre, esta vegada, a l'avanç d'este virus? Les polítiques que tots ens mereixem com a societat. A què estem esperant?

Esta moció no és, ni més ni menys, que un acord de mínims, perquè hui, ací, aconseguim entre tots un acord, de tots els grups, espere que així siga, per a la vacunació dels docents. Però és que hi ha molt més a fer. Hi ha molt més a fer i arribem tard. Arribem molt tard.

Miren vostés, dotació de filtres epa, mesuradors de CO₂ -que, de fet, ja sembla que alguna cosa ha arribat als centres educatius però que no cobreix ni la meitat de la meitat del que fa falta-. Realització de PCR a tots els docents amb regularitat i que es coneguen els resultats en vint-i-quatre hores o menys, al més prompte possible i, per descomptat, la incorporació d'una infermera escolar en tots els centres educatius. Estes són algunes de les mesures que ja haurien d'estar en marxa, ja haurien d'estar implantades i que hui dia encara estem sense tindre-les posades. Encara continuem sol·licitant-les.

Som l'exemple, en tot Europa, de com no s'ha de gestionar una pandèmia. Som ja la regió d'Espanya amb més incidència de contagis i no tan sols d'Espanya sinó de tot Europa. El dissabte ens despertàvem amb una notícia : la Comunitat Valenciana ja és la regió europea que registra més contagis per coronavirus; noranta-huit morts, una xifra rècord i en el repunt de casos. El dissabte, noranta-huit casos. Hui dia, hui, també ens despertàvem amb una altra notícia, ja arribem a cent sis casos, cent sis casos. Estem en xifres rècord. Estem al cap de com no s'ha de gestionar una pandèmia.

I mire, açò, açò no és una pandèmia, perdó, no és la gestió d'una pandèmia, açò el que és és una estafa i el més preocupant és que les conseqüències d'esta estafa les paguem tots i cada dia hi ha molts morts.

L'exemple més flagrant de tot açò és que des de l'inici de la pandèmia hem estat seguint les indicacions d'un comité d'experts que no existeix. Ens han pres el pèl i així ens ha anat. Així ens va.

Mire, este és un document d'un company el nostre en les Corts Valencianes en el qual feia una pregunta al president de la Generalitat, al Sr. Puig, i procediré a llegir-la: "Té vosté Sr. President Puig un Comité d'Experts que l'assessora sobre l'evolució i decisions relatives a la situació sanitària provocada per la COVID-19? En

este cas quines persones componen este comité?" I la resposta és clara, "No s'ha formalitzat la constitució d'un comité d'experts." Açò, açò, ho diu tot.

I, continue. Falta de mitjans per als sanitaris, bates, màscares, epis, guants i del protocol de vacunació ja ni parlem, ni parlem. Crec que ja s'ha dit prou amb l'anterior.

I ni què parlar dels hospitals de campanya. Plens de goteres, han eixit volant ara amb l'últim temporal que hem tingut setze milions d'euros, ho ha dit abans el nostre company Eduardo Dolón i el nostre company Javier Gutiérrez, setze milions d'euros que han eixit volant per l'aire.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Sánchez, vamos a ajustarnos al punto del Orden del día, por favor.

D. Miguel Angel Sánchez Navarro.- Sí, sí, voy ajustándome ya, voy terminando, Sr. Presidente.

Setze milions d'euros i tots ells, cada cèntim d'ells, a càrrec de la butxaca del contribuent. Una vergonya.

Però, vull finalitzar la meua intervenció amb una part positiva. I la part positiva és que hui portem a este Ple esta Moció i el que això significa, que per acord de tots i torne a repetir que espere que així siga, per acord de tots els grups tire avant. Per això i el que si que demane és que es faça, que al que s'està ací comproment, de part de tots els Grups i que traslladarem a les administracions corresponents, es faça, i no amb tantes promeses, amb tants brindis al sol que s'han fet i que al final han quedat en res. Gràcies Sr. President.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Sánchez. Por el Grupo Socialista Sr. Francés.

D. Antonio Alfonso Francés Pérez.- Promet ser més breu i més concís que el meu antecessor.

Nosaltres ens abstindrem en esta moció conscients de la importància del personal docent en la nostra societat, conscients de la importància i la necessitat de mantindre la presencialitat a les aules, conscients també que les aules són espais segurs i ens abstindrem perquè l'estratègia de vacunació és una estratègia que s'ha fet de forma consensuada per totes les comunitats autònomes, una estratègia que es basa en una sèrie de criteris clars i objectius, com els de mobilitat greu i mortalitat, d'exposició, d'impacte econòmic, de transmissió, en els quals s'han definit una sèrie de col·lectius que han de seguir un ordre, però també eixa estratègia, ja que és un document viu, és susceptible de ser modificat i en el moment en el qual s'entenga.

Per tant, nosaltres compartim que eixe reconeixement com a col·lectius prioritaris, que ho són, perquè en la mateixa estratègia apareixen dins dels col·lectius prioritaris però no sabríem a quin col·lectiu baixar un esglaió per a pujar-ne a un altre i, per tant, pensem que és una decisió que s'ha de prendre en eixe àmbit de decisió, des de l'estratègia, en consens amb totes les comunitats autònomes, amb uns criteris clars i que s'atenga aqueixa petició però ja dic ens costa poder decidir si cal vacunar als docents abans que als majors de seixanta-cinc o abans dels dependents, en quin col·lectiu ordenem dins d'eixa estratègia als docents, tenint clar que i reconeixent la necessitat que estiguen vacunats al més prompte possible, de garantir la presencialitat de les classes i per tant el compliment d'aqueix dret fonamental a l'accés a l'educació dels nostres xiquets i xiquetes. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gràcies Sr. Francés. Com a cloenda, Sr. Fullana. Té vosté la paraula.

D. Gerard Fullana Martínez.- No, crec que he explicat prou la qüestió i queda ací la reflexió sobre la necessitat de mantindre en les millors condicions possibles, obertes les escoles.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Pues pasamos a votación de la Moción relativa al personal docente.

Sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Compromís lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón.

En consecuencia, por mayoría de diecisiete votos a favor y catorce

abstenciones, queda aprobada la Moción formulada por el Grupo Compromís, anteriormente transcrita, en sus propios términos.

21º MOCIONES. MOCIÓN formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para que se incluya en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias provocadas por la COVID-19, la posibilidad de que los mismos destinen fondos a terapias de recuperación de vecinos y vecinas con síndrome post-covid19.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

La Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :

“AL PLENO PROVINCIAL

Antonio A. Francés Pérez, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Recientemente, hemos conocido la puesta en marcha de iniciativas a nivel local para cooperar en la recuperación de personas que han padecido COVID-19 y que precisan terapias concretas para restablecerse de diferentes secuelas físicas y psíquicas. Entre ellas, encontramos la que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de León, con el programa ‘Plan de recuperación física y respiratoria COVID-19’, elaborado por técnicos municipales y organizado por la Concejalía de Deportes de dicha institución.

Cuando una persona se enfrenta a una experiencia que ha resultado traumática, el impacto negativo de la misma queda muy atenuado por el apoyo que la persona obtiene durante el proceso de recuperación. Por eso debemos seguir las **recomendaciones de la OMS e intervenir de forma temprana** y global para atenuar y reducir en gran medida el impacto posterior de la enfermedad y las secuelas post-Covid. Éstas engloban aspectos físicos, psicológicos y funcionales y deben ser valoradas por diversos especialistas integrados dentro de equipos multidisciplinares

con médicos, psicólogos, fisioterapeutas, nutricionistas y terapeutas ocupacionales. Esta enfermedad provoca una grave afección respiratoria pulmonar, pero también se ha constatado que puede producir importantes efectos, físicos, psicológicos y emocionales.

Los fisioterapeutas están jugando un papel fundamental en la recuperación de las personas que han padecido **COVID-19 severo**. Esta enfermedad no acaba con el alta médica, dado que las secuelas que aparecen en los pacientes son variadas. **El síndrome post-UCI engloba un deterioro global:** a nivel cognitivo, físico y emocional. Hay un daño respiratorio y una pérdida muy marcada de masa muscular con gran debilidad generalizada. También hay afectación a nivel funcional, de metabolismo como las poli neuropatías y los trastornos circulatorios, ya que la **propia inmovilidad** favorece la aparición de edemas o trombosis venosas.

Para ello el **ejercicio terapéutico y los ejercicios respiratorios** elaborados en función de las necesidades de cada paciente, son muy importantes en la recuperación de los pacientes que han pasado la COVID-19, ya que ayuda a mejorar el estado físico, disminuye la disnea, incrementa la fuerza muscular, mejora el equilibrio y la coordinación, reduce el estrés y mejora el humor y el pensamiento, aumenta la confianza y mejora la energía.

También las consecuencias neurológicas del COVID y su impacto en la **salud mental** de las personas puede ser amplio y persistente a lo largo del tiempo. Los aspectos psicológicos descritos como más habituales en **el proceso de recuperación del Covid** después de un episodio grave son los siguientes: ansiedad, estado de ánimo bajo, miedo a padecer una enfermedad grave o caer en conductas de hipervigilancia respecto a la aparición de síntomas corporales, pesadillas, alteraciones del funcionamiento de la memoria, efectos sobre la atención, velocidad del procesamiento mental y la función ejecutiva, miedo al estigma o a contaminar a los demás, la confusión o el delirio, estrés, miedo y estado de ánimo bajo, pérdida de memoria y recuerdos invasivos durante la estancia hospitalaria, etc.

Por todo ello, la **intervención psicológica es también importante ya que evita cronificar** miedos, ayuda a superar los traumas y a retomar gradualmente la vida y la actividad soslayando los ciclos de hiperactividad/hipo actividad.

Muchos pacientes que han padecido la COVID-19 buscan volver a la **vida normal** después de superar la enfermedad y haber pasado periodos prolongados de ingreso hospitalario, tanto en planta como en cuidados intensivos (UCI). En muchas ocasiones, los pacientes encuentran dificultades añadidas por las secuelas causadas por el virus que están afectando a su vida diaria.

En este sentido, y dado **el interés que algunos ayuntamientos de la provincia de Alicante** están comenzando a mostrar por incorporar este tipo de programas como actividad municipal, creemos que la **Diputación de Alicante puede cooperar** con los mismos facilitando el acceso de recursos económicos para ponerlos en marcha.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación de Alicante presenta para su debate y aprobación si procede, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero. - Incluir en la convocatoria, prevista por esta Diputación, de subvenciones a Ayuntamientos para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias provocadas por la COVID-19 para 2021, la posibilidad de que los ayuntamientos puedan destinar fondos procedentes de esta subvención para la realización de terapias de recuperación de vecinos y vecinas con síndrome post-covid19.

Segundo. - Con el fin de poder contar con el presupuesto suficiente para afrontar las necesidades de los municipios referidas a convocatoria, contemplar la posibilidad de que el importe previsto a ampliar mediante la incorporación de remanentes de tesorería, superen los 6.000.000 de euros.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Carolina Gracia tiene la palabra.

Dña. Carolina García Gómez.- Gracias Sr. Presidente y buenas tardes a todos y a todas, no voy a alargarme mucho en la intervención, pero sí que me gustaría destacar algunos de los puntos de esta propuesta para la gente que nos está viendo ahora o que lo hará más tarde. Así que brevemente pues hemos conocido iniciativas como la puesta en marcha por el Ayuntamiento de León, con un plan de recuperación física y respiratoria del COVID-19, un programa que ha sido además elaborado por técnicos municipales y desarrollado por las propias concejalías de ese Ayuntamiento.

Desde el Grupo Socialista somos conscientes de que esta enfermedad del COVID-19 no acaba lamentablemente con el alta médica, que son muchas las secuelas que están apareciendo en los pacientes que la han superado, y el síndrome post UCI, sobre todo engloba un deterioro global a nivel cognitivo, físico, psicológico y emocional, por estos motivos pues reconocemos y creemos que propuestas o planes como los que he nombrado anteriormente, donde profesionales elaboren ejercicios terapéuticos, respiratorios y también terapias psicológicas, pueden aportar mucho a la recuperación de los pacientes, que como digo, ya han superado la enfermedad del COVID-19.

Creemos que con ese tipo de intervenciones se puede ayudar a mejorar el estado físico, disminuir la disnea, incrementar la fuerza muscular, mejorar el equilibrio y la coordinación, que se reduce el estrés, y mejoran el humor y el pensamiento y sobre todo se aumenta la confianza de esa gente que está deseando volver cuanto antes a la normalidad pero que lamentablemente cuenta con unas secuelas provocadas, como digo, por esta enfermedad.

Así que para terminar creo que esta pandemia no avisó a su llegada pero sí que podemos desde los Ayuntamientos, sabemos que se quieren poner en marcha también este tipo de iniciativas, y por ello lo que pretendemos es que en la Diputación de Alicante, sobre todo en la convocatoria que está prevista de subvenciones a los ayuntamientos para prestaciones sociales, se puedan incluir este tipo de justificación de gastos en aquellos municipios donde se estime conveniente la puesta en marcha y el desarrollo de programas y planes como los que he mencionado.

Y en el segundo punto, poder, si se puede, ampliar esos seis millones de euros previstos desde la incorporación de remanentes en la convocatoria y poder ampliarlos. Nada más y muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien, muchísimas gracias, Sra. Gracia. Abrimos la ronda; entiendo, Sr. Gutiérrez por Ciudadanos, adelante. ¡Perdón!, ¡perdón!

D. Javier Gutiérrez Martín.- Falta Gerard.

Ilmo. Sr. Presidente.- Perdona, perdona Gerard. Adelante.

D. Gerard Fullana Martínez.- Simplemente vamos a apoyar la propuesta, es un tema que creo que hemos hablado en diversas ocasiones y que ya hemos consensuado sobre ello en el pasado, y nada simplemente la vamos a votar a favor.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Fullana. Sr. Gutiérrez.

D. Javier Gutiérrez Martín.- Sí, muchas gracias. Ahora sí Sr. Presidente.

Nuestro Grupo en las Cortes Valencianas ya ha presentado proposiciones no de Ley en el sentido parecido al que se recoge en esta moción. De hecho y ahondando en lo que podemos ya saber sobre el tema, y las secuelas que sufren los pacientes COVID, efectivamente requieren del esfuerzo presupuestario de todas las administraciones para su tratamiento y para su cura, porque si algo debemos tener claro, yo creo todos, es que debe ser un objetivo preferente de todas las Administraciones Públicas la salud física y psicológica de nuestros ciudadanos, y lógicamente ¿por qué decimos esto? porque sin ella, sin salud física y psíquica de todos es inútil de hablar de medidas para la recuperación económica.

Como hemos dicho siempre durante el tratamiento de esta pandemia las personas son lo primero, y en este punto queremos hacer mención de algo muy manido en multitud de conversaciones en esta Diputación, estamos hablando de competencias impropias, y ésta entendemos que también lo sería. Queremos recordar que desde la Diputación estamos ya desde el año 2020 con seis millones de euros, y en el año 2021 con nueve millones de euros, los que se van a dedicar a temas sociales

para los ayuntamientos.

Y por tanto entendemos que siendo competencia de Corts y estando de acuerdo en el fondo del asunto, lógicamente no bloqueamos la propuesta, y nos emplazamos al espacio competencial que se dedica en la Generalitat, y por lo tanto que esta Diputación Provincial se pone al lado del diálogo para aportar todo aquello que entendamos pueda ayudar a nuestra sociedad a sobrellevar esta situación.

Es por lo que nos abstendremos en la propuesta y trasladamos el diálogo y el acuerdo interinstitucional para elaboración de dicha propuesta. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy bien. Gracias Sr. Gutiérrez. Por el Grupo Popular D. Juan Francisco Pérez Llorca. Té la paraula.

D. Juan Francisco Pérez Llorca.- Gràcies Sr. President, gràcies.

Bé la Sra. Gracia el que plantejava jo crec que ens té a tots d'acord, evidentment, esta pandèmia no sols està duent problemes de salut quan estàs patint la malaltia, sinó que també té problemes de salut quan ixes de la malaltia, però també estava molt encertat el company Javier Gutiérrez quan deia que són competències impròpies, i que han de ser altres administracions les que col·laboren i ajuden en estes qüestions.

És cert, però també és cert que segurament, i tot defensant una mica la tesi de la Sra. Gracia, li haurà passat, li haurà fallat el subconscient com em falla a mi com a Alcalde i com els falla a tots els que estem en el Ple que som alcaldes o regidors.

Tots saben que quan hi ha problemes de veritat no es toca la porta a la Generalitat perquè no ens solen atendre mai, i sí que es ve la porta de la Diputació Provincial d'Alacant que sempre està oberta i, sobretot, i sobretot en matèria social per a atendre totes les necessitats dels pobles d'esta província, per a atendre a totes les necessitats d'entitats privades sense ànim de lucre que treballen per la inserció social en esta província i, a la fi, per a ajudar a tota la societat alacantina.

A més, enguany, enguany la Diputació Provincial d'Alacant destinarà nou milions d'euros, com també ha dit el company Gutiérrez, ajudes especials per a la situació de la pandèmia del COVID, que fins i tot en eixe primer punt que demana la Sra. Gracia podríem incloure aquelles ajudes que vulguen destinar els ajuntaments a estes patologies; però a més d'eixos nou milions d'euros, enguany destinarem setze milions, setze milions d'euros a totes aquelles convocatòries que ha fet l'Àrea de Benestar Social, que vull aprofitar també per a felicitar la tasca que estan fent tots els funcionaris de l'Àrea de Benestar Social i, a més a més, també felicitar a tots els de l'Àrea Econòmica que estan treballant molt ràpidament per a poder enviar diners a tots els municipis.

Si a més sumem l'aportació que va fer la Diputació al tema del Pla Resisteix, que van ser catorze milions d'euros, ja estem parlant de trenta milions, si a més sumem l'aportació econòmica que està fent la mateixa Diputació en les competències impròpies -que estem parlant de vint-i-dos milions d'euros-, doncs com vosté entendrà, Sra. Gracia, són més de cinquanta milions d'euros en un any els que destinarà la Diputació d'Alacant per a ajudar als pobles de la província i sobretot ajudar-los en matèria social.

Jo crec que demanar està bé, jo com a alcalde ho entenc i crec que cal continuar fent-ho a la Diputació, perquè insistisc és l'única administració que està atenent-nos en estes circumstàncies, però també és de justícia, Sra. Gracia, que incloguem a la que és competent en la matèria social al fet que contribuïsca i al fet que pague també ajudes socials als pobles.

Mire hui estem en la tercera onada de la pandèmia, n'hem passat una primera molt dura, n'hem passat una segona, no tan dura com la primera, i estem passant-ne una tercera que és duríssima, és la primera vegada en esta tercera ona que la Generalitat Valenciana ha anunciat de manera unilateral un pla destinat a destinar fons a determinades activitats professionals. Per cert, Sra. Gracia, ho ha anunciat de manera unilateral gastant-se els diners dels altres, gastant-se els diners d'ells i gastant-se els diners de la Diputació, i gastant-se els diners de tots els pobles.

Hi ha molts pobles que no són grans, que som alcaldes de pobles xicotets, i que critiquem les decisions unilaterals de la Generalitat, ho critiquem també des de la Diputació, però hi col·laborem, perquè al marge del debat polític que tenim hui ací respecte que la Generalitat no està fent les aportacions socials que li corresponen, nosaltres protestem, denunciem que s'atempta a l'autonomia financera d'esta casa i a la dels ajuntaments, però al mateix temps hi col·laborem, i crec que estem sent exemplars en la gestió política social que està fent esta casa i que estan fent els ajuntaments, el seu també Sra. Gracia, el seu també.

Per tant, jo crec que per esta qüestió política i per una altra qüestió tècnica que també vull comentar-li, el Partit Popular ha d'abstindre's, no podem dir que no, perquè sabem que necessiten els pobles i que necessita la societat ajudes socials, però permeta'm, Sra. Gracia, que siga una manera de cridar-li l'atenció a la Generalitat perquè d'una vegada per sempre col·labore de veritat en la gran crisi social que està venint a conseqüència de la pandèmia. I li dic, per a acabar, que hi ha una qüestió tècnica també, i vosté també ho ha exposat al principi, parlava, crec que era de Castella-Lleó o de l'Ajuntament de Lleó, que deia que havien fet un estudi de com aplicar estes ajudes, ací no està, encara no sabem exactament quines seqüeles produirà la COVID, ni tan sols sabem, en un informe de Sanitat, quins serveis cal prestar, de quina forma, i com hem de col·laborar. Jo crec que això també caldria anar desenvolupant-ho i que cal arribar a eixes conclusions.

Li dic una cosa per a acabar, agràisc la seua iniciativa, l'entenc perfectament però, de veritat crega'm el que li dic, no sols la Diputació d'Alacant pot acabar amb els problemes socials que està ocasionant esta pandèmia en tota la província d'Alacant. Moltes gràcies Sr. President.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Pérez Llorca. Devolvemos la palabra a la proponente, Sra. Gracia tiene la palabra.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Gracias Sr. Presidente. Empezaré por el Diputado del Partido Popular al que creo que, imagino porque la importancia que Vdes. le han dado al resto de mociones que venían a este Pleno les ha quitado su mayor parte del tiempo, si no, podrían haber enmendado ésta que traemos desde el Grupo Socialista, añadir lo que Vdes. considerasen y nosotros no habríamos tenido ningún problema. Así que creo que la mejor manera de demostrar las cosas es haciendo precisamente algo, si Vd. hubiese querido, pues por nuestra parte, ya se lo digo, sin ningún problema.

Tampoco entiendo de dónde le viene esa reflexión de dónde invertir o gastar el dinero, creo que si esta Diputación va a invertir más de cincuenta millones en acciones que puedan ayudar a la Sociedad, en general, a poder superar la peor crisis sanitaria y casi económica que estamos viviendo y que todavía nos queda por llegar, pues creo que es el mejor destino del dinero de la gente, de los contribuyentes de esta provincia.

El debate de las competencias impropias pues me parece demasiado ... un argumento demasiado usado por Vdes. cuando les interesa, para otras cuestiones Vdes. no miran.

Yo podría hablarle de subvenciones que se ponen en marcha en periodos electorales para subvencionar material ortopédico o este tipo de cosas que se suelen hacer por parte de algunos grupos de gobierno liderados por el Partido Popular, como es el mío; y sin embargo ahí no miran las competencias y en cuestiones como ésta sí.

Yo agradezco el apoyo de los grupos que han manifestado que van a votar a favor de esta propuesta pero le insto, creo que la Generalitat Valenciana no se puede dudar del apoyo que ha tenido desde el minuto uno con esta pandemia, con la situación de la gente, y desde el Grupo Socialista lo único que le estamos diciendo es que se admita este tipo de gastos como justificación de las ayudas que ya están en marcha por aquello que dice Vd. de que la Generalitat está invadiendo las competencias de esta Diputación, pues precisamente con este tipo de propuestas lo que queremos es que se pueda permitir que se ahorre en burocracia y en trámites administrativos; y mire podría, como le he dicho al principio, si hubiese querido

enmendarla pues quizá esta Diputación también podría costear ese servicio de profesionales, hacer esa guía de ejercicios, de lo que se considere, y ser un poco quien lo haga llegar a los ayuntamientos más pequeños de los que Vd. hablaba. Así que creo que podemos trabajar en este sentido, hemos dado un primer paso con esta propuesta pero no tenemos inconveniente en que la Diputación pueda llegar, como he dicho, y que este servicio sirva para que la gente se recupere cuanto antes, porque no conoceremos las secuelas exactas pero sí sabemos una cosa, al final esto le va a costar mucho dinero a la gente, no es cuestión de hacer más largo con el tema de subvenciones el que puedan recibir esa terapia, esos servicios, y creo que esta es una buena manera de que el dinero llegue donde tiene que llegar que es en programas y en actividades para que la gente cuanto antes se recupere físicamente de esta enfermedad. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Carolina. No habrá segunda ronda ¿verdad? Simplemente o ¿sí? No sé, están Vdes. en su derecho, lo que Vdes. consideren.

D. Juan Francisco Pérez Llorca.- No, jo si no parlarà ningú, sí que m'agradaria comentar-li una cosa a la Sra. Gracia, que crec que hi ha hagut un mal entés, o no m'ha entés bé.

Jo no li he dit ... Vosté ha plantejat dues qüestions en la seua proposta, una era que dins d'eixes bases que té la Generalitat o que traurà, que eixa aportació de romanents de nou milions d'euros es pugua incloure, es puguen destinar despeses a eixa qüestió, jo crec que això no té molt misteri, jo crec que sí que es podrà tractar.

I una altra cosa és l'altre punt que demanava que era posar sis milions, sis milions més d'euros, per a este tipus concret d'ajudes, en eixe cas li diem que la qüestió econòmica, perquè mire tant de bo tinguera la Diputació més diners, però tot arriba a un límit; però en tant que es puguen destinar diners del qual rebran els ajuntaments per a les qüestions COVID a poder ajudar este tipus de qüestions, jo crec que ningú està dient que no en la Diputació, jo crec que podrà dur-lo endavant. Moltes gràcies Sr. President.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Pérez Llorca. Yo también estoy de acuerdo, y además creo que merece la pena que lo estudiemos y que lo abordemos con seriedad y con rapidez como dice Carolina Gracia en su moción. Toda vez que la propia moción ya sabemos que prosperará en cualquier caso.

Pasamos a votación si les parece. Ha tenido el último turno D. Juan Francisco Pérez, a Vd. le corresponde Sra. Gracia si quiere tener la última palabra porque es su turno, no hay ningún problema.

Dña. Carolina Gracia Gómez.- Yo no haré el turno del cierre.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchísimas gracias y pasamos a la votación.

Sometida a votación la Moción formulada por el Grupo Socialista lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. María Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

En consecuencia, por mayoría de quince votos a favor y dieciséis abstenciones, queda aprobada la Moción formulada por el Grupo Socialista, anteriormente transcrita, en sus propios términos.

22º MOCIONES. MOCIÓN CONJUNTA formulada por los Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos para instar al Gobierno de España a reducir la subida del precio de la electricidad a las familias y consumidores vulnerables.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

La Moción conjunta formulada por los Sres. Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos de la Excma. Diputación Provincial es del siguiente tenor literal :

“MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO POPULAR Y GRUPO CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REDUCIR LA SUBIDA DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD A LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES VULNERABLES

D. Eduardo Dolón Sánchez, y D. Javier Gutiérrez Martín Portavoz del Grupo Popular y Ciudadanos, respectivamente en la Diputación de Alicante, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Excma. Diputación provincial de Alicante, para su debate y votación, la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal ‘Filomena’ ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia. Como ejemplo, durante la ola de nieve y frío más extrema que ha atravesado nuestro país en décadas el precio de la electricidad en España ha marcado máximos históricos por dos ocasiones, los días 8 (94,99 €/MWh de media con un máximo de 114,89 €/MWh a las 20:00 h) y 13 (84,99 €/MWh de media con un máximo de 112,84 €/MWh entre las 21:00 y 22:00 h) de enero de 2021.

Se ha llegado a alcanzar los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa

regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Ante esta subida histórica de los precios algunas fuerzas políticas se han lanzado a criticar a las empresas y al mercado y a proponer un mayor intervencionismo del gobierno en el sector eléctrico, planteando incluso la nacionalización de empresas, pasando por alto, de manera interesada, dos datos de gran importancia:

En España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

según datos proporcionados por Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea (sólo por detrás de Dinamarca, Alemania, Bélgica) y nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA aplica a este producto.

Y obviando, además, que en los países europeos en los que la principal empresa eléctrica es pública la factura del consumidor final se ha incrementado también en la ola de frío entre un 30% y un 50% o que Barcelona Eléctrica (la empresa pública de electricidad creada por el Ayuntamiento de Barcelona dirigido por Barcelona en Comú) vende la luz más cara que el resto de empresas privadas y disfrazando de buenas intenciones una propuesta que no da una respuesta eficaz a este problema y solo puede definirse como populista y demagógica.

Por otro lado, hay que indicar que el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles, de manera falsaria:

afirma que gracias a su acción política el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en la tarifas que afectan a los consumidores.

Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.
- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.
- Tasa Municipal del 1,5%.
- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.
- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.
- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m³ para los de media y baja actividad y 1.000 €/m³ para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.
- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.
- Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.
- Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre. Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente

de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad. Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Tras constatar la nula sensibilidad social, la inacción y las mentiras del gobierno de España, el Grupo Ciudadanos y el Grupo del Partido Popular en la Diputación de Alicante presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. La diputación de Alicante manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.
2. En consecuencia, la diputación de Alicante insta al Consell de la Generalitat a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias de la Comunidad Autónoma, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

- Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.
- Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.
- Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

3. Asimismo, La diputación de Alicante insta al Consell de la Generalitat a que a su vez inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

- Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
- Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.
- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.
- Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Pasamos a su debate. Como es conjunta se me ha comunicado que será Adrián Ballester el que presentará la moción. Tiene la palabra Adrián.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Muchas gracias Presidente. Bueno voy a ser muy breve y no voy a leer toda la moción, como ha dicho el Presidente es una moción conjunta entre el Partido Popular y Ciudadanos, y bueno pues todos sabemos la situación que se ha vivido durante el mes de enero con la electricidad, ha sido un golpe muy duro tanto para familias, autónomos y PYMES de España, y un golpe muy duro en un momento muy delicado para la situación económica de las familias y de las empresas, autónomos y PYMES, también pues los cierres de comercio, hostelería que se suma, pues esa subida del 27%, y por lo tanto tenemos que dar soluciones desde las Administraciones Públicas.

Hay que resaltar que del total de la factura eléctrica solo el 40% depende realmente del precio de la electricidad y el resto pues son costes, impuestos y tasas ajenas a lo que es el precio de la energía eléctrica; por eso el 60% son otros impuestos y entendemos que se puede ayudar a las familias.

Por eso queremos con esta moción pedir al Consell de la Generalitat a que elabore un plan de garantía de suministros básicos para prevenir, detectar e intervenir cuando alguna familia tenga alguna carencia de estos suministros.

Queremos instar al Consell para que se dirija al Gobierno de España y que exija medidas como acabar con la doble imposición en la facturación de la energía eléctrica y también del gas natural, rebajar el IVA al 10% como ocurre en otros países del entorno de la Unión Europea, y también rebajas de impuestos como el de producción de la energía.

Y finalmente queremos impulsar junto con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una reforma de esta tarifa eléctrica para que los consumidores no soporten aquellos costes que no están asociados a la generación y a la distribución de la electricidad. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Ballester. Le correspondería al Sr. Fullana que tiene la palabra.

D. Gerard Fullana Martínez.- Sí. Moltes gràcies. Jo la veritat és que no votarem a favor d'esta moció, no perquè s'haja de regular el cost dels serveis elèctrics sinó per la incoherència que representa.

En primer lloc, vegem, vostés fins no fa tants anys estaven en el Govern de l'Estat, en eixe moment vostés rebutjaven el que vostés ara estan proposant. Al final este joc del bipartidisme de proposar una cosa i proposar la contrària quan no s'està

governant és bastant incoherent.

I després una qüestió, a nosaltres no és que ens preocupe essencialment els impostos que es paguen en la llum, és a dir, el que ens preocupa ... perquè al final estos impostos, d'ací paguem els serveis públics, és a dir, d'ací és on podem incidir en la inversió pública que també fem en la Diputació d'Alacant, és a dir, el que ens preocupa és el descontrol de les empreses privades en este tema, és a dir el que ens preocupa és que qüestionem els impostos que d'alguna manera reverteixen en la societat però ens sembla fantàstic que el Sr. José María Aznar i que el Sr. Felipe González cobren milions d'euros de les elèctriques quan han abandonat la Presidència del Govern, això ens sembla fantàstic, això ací, a tothom, al Partit Popular, li sembla una cosa fantàstica, res a dir. El problema són els impostos que paguen les grans companyies elèctriques a l'Estat, és a dir els impostos que sostenen l'Administració pública, els serveis públics, eixe és el problema.

Podem començar un debat impositiu sobre el que cal cobrar-li a les elèctriques per esta qüestió, però certament el debat haurà de ser més ampli i sobretot veure com se li posa un control a estes grans elèctriques. En la privatització de les elèctriques en l'Estat Espanyol que tot eren bonances, estem veient que al final li està costant molts diners a la ciutadania, un tema que no passa a França, amb un altre model energètic; un model energètic que va ser rebutjat en l'època dels noranta en l'Estat Espanyol.

Per estos motius, perquè el debat impositiu no és el debat central de les elèctriques en este moment, nosaltres no votarem a favor d'esta moció. Moltes gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Por el Grupo Socialista tiene la palabra D. Miguel Millana. Adelante Miguel.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- Muchas gracias Sr. Presidente. Creo que la moción de instar, a instar, a instar, además al Consejo de Gobierno que no existe es una fórmula queremos cumplir pero no vamos a la raíz de los problemas, me refiero a los proponentes.

Me extraña además que Ciudadanos se apunte a una moción de este tipo con la historia que lleva todos los costes de energía, de la energía de nuestro país.

Nos enfrentamos a un problema de oligopolio energético y que lo que hay que hacer es equilibrar desde la acción pública regulatoria, conciliar producción y consumo. No tengo que repetir algo que es sabido por todos, que es la grave incidencia a la competitividad empresarial que tienen los precios de la energía en España.

Esto es un problema que hay que abordar desde todos y no hay que instar a

nadie, sino simplemente movilizar las fuerzas parlamentarias de cada partido para que exista una regulación estatal adecuada de esto.

Porque ¿de dónde viene toda esta cuestión? En el año 1998, gobernando José María Aznar, introduce, se intenta teóricamente introducir la competencia en el sector energético, y una de las respuestas que da a esto es que se duplica en la factura de los consumidores, tenemos un término de potencia -se paga por la simultaneidad de acceder al sistema- se consume o no se consume. ¿Qué hace el Partido Popular? duplica el término de potencia.

En los diecisiete años que siguieron a la liberalización del sector, a la pretendida liberalización del sector energético, los costes de la electricidad se incrementaron en un 70%. En estos dos últimos años, tres últimos años, al menos, se ha revertido el coste de la factura en un 24% ahorrando unos doscientos cuarenta euros a los consumidores.

Yo, luego hay otra cosa que es un error muy importante que habrá que subsanar en esta nueva regulación, que es el famoso déficit tarifario. D. José María Aznar, Presidente del Gobierno, visto que la inflación se estaba desbordando y llegaban a elecciones dijo a las eléctricas, bueno, vamos a congelar o vamos a decir que la factura que os vamos a pagar es tal, pero no la vais a cobrar, con lo cual se empezaron a acumular unos cuatro mil millones de euros de déficit tarifario.

¿Qué ocurrió? que en vez de bajar las tarifas, subieron, y las eléctricas ingresaron la cifra de ciento tres mil millones de euros que hubieran absorbido de sobra el déficit tarifario, que llegó a ser de veintiséis mil millones en ese momento.

Pero ¿qué se hizo? pues nada, todavía tenemos ahí la cuestión del déficit tarifario pendiente de nuestros bolsillos de todos los españoles.

Y por último, otro grave error que creo que cometió el Partido Popular, fue obstaculizar la implantación de las energías renovables con un Real Decreto que penaba, que daba dificultades administrativas a aquellos que se querían instalar paneles solares, luego no valorar la energía sobrante, y por último el famoso impuesto al sol que afortunadamente el gobierno socialista ha neutralizado.

Por último para terminar, creo que lo importante es al final buscar soluciones, y estas soluciones van por las políticas que se están aplicando desde el Gobierno de España, es bonificar a aquellos consumidores más vulnerables; tampoco hago cuestión de dogma de fe de los impuestos, los impuestos hay países que están reduciéndolos, el IVA, pero es verdad que hay un maremágnum de impuestos sobre impuesto, y esto exige una reforma fiscal integral de todo el sector que hay que abordar, y como digo no va a ser ni la Generalitat valenciana ni tan solo el Gobierno de España si no hay una legislación adecuada que lo regule.

Por lo tanto, para terminar, quiero decir que no nos parece negativo todo lo que hay en esta moción, es verdad que llama la atención que quienes han causado el problema ahora vengan a decir, oportunistamente, que aportan soluciones, pero no nos vamos a oponer a esta moción. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Millana. Sr. Ballester le devolvemos la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Muchísimas gracias Presidente. Yo la verdad es que lamento que el Sr. Fullana tenga una posición diferente al Diputado en las Cortes Generales en el Congreso, su Diputado Baldoví ¿no? porque está pidiendo precisamente lo que nosotros llevamos en esta moción hoy; entonces pues la verdad es que no entiendo pues esa diferencia en el punto de vista porque entendemos que es una moción, desde los Grupos Partido Popular y Ciudadanos, entendemos que es una moción muy positiva y que lógicamente ayuda a las familias y a las empresas.

Y con respecto de lo que estaba diciendo el Sr. Millana, le agradecemos enormemente su clase magistral sobre energía y sobre la historia de la energía en las diferentes administraciones y gobiernos de España, pero lo que estamos hablando aquí es que las Instituciones donde el Partido Socialista esté gobernando que hagan algo.

Vdes. se pasan aquí los Plenos presentando mociones, pidiendo cosas a la Diputación.

¡Oiga! Pues vamos a pedirle también que hagan algo Vdes. en las Administraciones donde están gobernando. Creo que les toca y creo que es algo de justicia, y es lo que estamos haciendo en esta moción, pedir algo que están reclamando las familias, las empresas, y los negocios, esta es la moción que proponemos desde el Grupo Popular y Ciudadanos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ya me imaginaba que habría segundo turno en algún caso. ¿Fullana quiere hacer uso de él? Pregunto Sr. Fullana ¿quiere hacer uso del segundo turno?

D. Gerard Fullana Martínez.- No.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vale, de acuerdo. Sr. Millana. Adelante.

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio.- Muchas gracias Sr. Presidente. Telegráficamente. Estamos absolutamente en acciones, tanto el Gobierno de España como la Generalitat, de erradicar la pobreza energética.

Los precios en estos últimos tres años se han reducido en un 24% y estamos especialmente preocupados por arbitrar medidas para beneficiar a los consumidores vulnerables.

Medidas : Gobierno de España, eliminación del impuesto al sol, con lo que se eliminan los posibles cargos y peajes; ampliación del bono social, que se ha incrementado en los supuestos y flexibilizado las condiciones de acceso para personas vulnerables en situación de riesgo; prohibición de cortes de luz a la familias vulnerables; aprobación de la estrategia nacional contra la pobreza energética; el anteproyecto que esperamos que tenga soporte de su Grupo, para la creación del Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico que se estima que, al menos, por esta norma se reducirán los costes de la energía en un 13% en los próximos cinco años; la Comunidad Valenciana : la lucha contra el empobrecimiento energético, que se ha sustanciado además en tres millones de euros para paliar la pobreza energética, por no entrar ya en casuísticas de ayuntamientos, como el Ayuntamiento de Valencia que ha arbitrado ocho millones de euros para servicios sociales para sufragar las facturas de luz, agua y gas de personas vulnerables.

Es decir, ¡claro! que hacemos, Sr. Adrián Ballester, hacemos bastante más de lo que las bases funestas que pusieron Vdes. en su época de gobierno, pero como estamos en positivo, por eso le he dicho que no nos vamos a oponer pero a la vez tengo que decir que no lo hicieron bien Vdes. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Millana. Para concluir Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Está claro que todo el mundo no hacemos las cosas perfectas, ni Vdes. tampoco, y lo que estamos hablando ahora es que Vdes. están gobernando y tienen la oportunidad de hacer medidas fiscales que ayuden a las personas que peor lo están pasando.

Está claro que desde los ayuntamientos, desde las entidades locales y las diputaciones siempre estamos solventando la papeleta a las comunidades autónomas y al gobierno central, eso estamos acostumbrados, empezando por esta Diputación o los ayuntamientos, y desde los ayuntamientos damos ayudas sociales para pagar facturas de energía y de servicios fundamentales en las viviendas de las personas más necesitadas.

Por eso estamos pidiendo hoy estas medidas por parte de estos dos grupos y agradezco al Grupo Socialista que apoye esta moción. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias a todos. Pasamos a votación.

Sometida a votación la Moción conjunta formulada por los Grupos

Popular y Ciudadanos lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y quince abstenciones, queda aprobada la Moción suscrita por los Grupos Popular y Ciudadanos, en sus propios términos.

23º CORPORACION. Rectificación del error material observado en la numeración de un Capítulo del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

Examinada la Propuesta formulada por el Sr. Diputado Provincial de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, en la que vista la publicación del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 12, de fecha 20 de enero de 2021, y considerando que en el Título III constan enumerados dos Capítulos con el número II, conforme dispone el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que señala que 'las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos', propone al Pleno Provincial su rectificación; sometida a votación la indicada Propuesta, por unanimidad, se acuerda :

Rectificar el error material en el Título III, y así :

Donde dice : CAPITULO II. Deberes y responsabilidades.

Debe decir : CAPITULO III. Deberes y responsabilidades.

Y en consecuencia se renumerará el Capítulo siguiente, y así :

Donde dice : CAPITULO III. Registros de intereses de los miembros de la Corporación.

Debe decir : CAPITULO IV. Registros de intereses de los miembros de la Corporación.

24º CONTRATACION. Reajuste de anualidades del contrato de “Obras y servicios de mantenimiento y conservación de la Red Viaria Provincial, Anualidad 2020-2021”.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes su declaración de urgencia, y, por tanto, con el quorum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que el Pleno Provincial adopta el Acuerdo que, a continuación se transcribe.

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de reajuste de anualidades del contrato MIX-6O-066/2020 “Obras y servicios de mantenimiento y conservación de la Red Viaria Provincial. Anualidad 2020-2021”; vistos los informes emitidos por los Departamentos de Contratación y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Reajustar las anualidades de la contratación MIX-6O-066/2020 “Obras y servicios de mantenimiento y conservación de la Red Viaria Provincial. Anualidad 202-2021”, con el resultado que se consigna en el siguiente cuadro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como de lo previsto en la cláusula 3.5 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, según el cual el órgano de contratación reajustará las anualidades establecidas en cualquier momento, incluso con anterioridad a la adjudicación del contrato, cuando la demora previsible en el comienzo de la prestación, en relación a la programación inicialmente efectuada, hubiera de producir desajuste entre aquéllas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo del contrato exija, como sucede precisamente en el caso de la referida contratación :

Nº	Anualidad	Importe ejecución	Importe financiación
1	2020	0,00 euros	0,00 euros
2	2021	2.945.753,42 euros	2.538.082,19 euros
3	2022	1.854.246,58 euros	2.261.917,81 euros
	Total	4.800.000,00 euros	4.800.000,00 euros

Segundo.- En congruencia con el reajuste de anualidades aprobado, reestructurar la medida de realización de gasto y financiación del contrato MIX-6O-066/2020 "Obras y servicios de mantenimiento y conservación de la Red Viaria Provincial. Anualidad 202-2021", establecida en fase de autorización en la aprobación del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante Acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria de 9 de septiembre de 2020, que se mantiene con carácter plurianual, suprimiendo el resultado actual en autorización de la imputación de la cantidad de 10.000,00 euros a la aplicación 34.4531.2100100 del Presupuesto de 2020, al resultar la anualidad de éste completamente vaciada de contenido económico, reduciendo a 2.538.082,19 euros el resultado actual en autorización del compromiso de crédito adoptado inicialmente para el ejercicio entonces futuro de 2021, y adoptando compromiso de crédito por importe de 2.261.917,81 euros para el ejercicio futuro de 2022, determinación esta última que será objeto de adecuada e independiente contabilización conforme a lo dispuesto en el artículo 174.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del reajuste de anualidades y reestructuración de la medida de realización de gasto y financiación de un contrato comprendido en el Artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica condiciones de la contratación establecidas en la cláusula 3.1 del pliego de las administrativas particulares, sobre las anualidades en que se distribuye el presupuesto base de la licitación, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación del acto; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación, Innovación, Agenda Digital y Proyectos Europeos, en la primera sesión que ésta celebre, a los efectos prevenidos en el Artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- Pasamos a Ruegos y Preguntas, por favor con la brevedad que exige el sentido común. ¿Algún Ruego o alguna Pregunta?

D. Juan Bautista Roselló Tent.- Sí, Sr. Presidente, yo tengo un Ruego.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy breve, Sr. Roselló. Gracias.

D. Juan Bautista Roselló Tent.- Muchas gracias Sr. Presidente.

Estimados compañeros quiero hacer este Ruego porque creo que después de las manifestaciones que se han realizado por algunos compañeros del Grupo Socialista y del Grupo Compromís, hay una gran incomprensión, y creo que falta de conocimiento del funcionamiento del Centro Dr. Esquerdo y de mi labor como Diputado del Dr. Esquerdo allí, y es poderles exponer a todos Vdes. también y a la opinión pública, en mi condición de Diputado del Centro Dr. Esquerdo por delegación del Sr. Presidente, que tengo la responsabilidad como órgano superior de la gestión, control y coordinación del mismo, que éste es un Hospital-Residencia que atiende en régimen de media y larga estancia en diferentes unidades a enfermos mentales graves, y además tiene unidades de residencia geriátrica para discapacitados psíquicos y centro de día para atención de todas estas personas que sufren enfermedades mentales.

En total atendemos a casi doscientos usuarios entre los diferentes servicios y trabajan en este Centro, tanto directa como indirectamente a través de las empresas contratadas más de trescientos noventa empleados con un presupuesto de más de doce millones de euros, que por cierto es una competencia impropia, como todos Vdes. saben, pero que, mientras sea propia, la atenderemos con la máxima calidad posible.

Como es lógico para que ejercer mi responsabilidad y mi labor al frente del Centro Dr. Esquerdo, tengo mi despacho y mi puesto de trabajo en sus instalaciones y mi dedicación es completa y diaria al mismo, acudiendo a trabajar la mayor parte de días del año durante toda la mañana, incluso algún festivo.

Mi trabajo comporta tener todos los días reuniones con el Director, que es médico psiquiatra y atiende directamente a los enfermos en su despacho que está contiguo al mío, incluso ha atendido a pacientes COVID que están en el Centro, y

tengo reuniones todas las semanas con diferente personal sanitario como coordinadores de planta y otros profesionales.

Todos los días, desde mi llegada al Centro, tengo relación con los pacientes que se acercan a hablar conmigo, a comunicarme o pedirme cosas y con los que yo también interactúo para conocer su situación en el Centro con preguntas rutinarias y amables sobre la comida, si les tratan bien, y cualquier otra pregunta informal que ellos me puedan hacer.

Al mismo tiempo algunos pacientes suben y entran en mi despacho que está siempre con las puertas abiertas, otros después de ver al Dr. Villar también se acercan a saludarme.

Muchos pacientes me conocen, saben quién soy y desde el primer día he querido transmitir cercanía, cariño y comprensión a todos ellos como se merecen.

También participo en los actos que organizan los pacientes en el Centro, incluso me he ido de excursión con ellos en autobús en algunas salidas que realizan, por ejemplo, la Navidad pasada visite las diferentes unidades y estuve con todos los pacientes y el personal de las mismas que en ese momento les atendían, y les saludé a todos, uno por uno, especialmente para agradecerles y felicitarles por su admirable comprensión, actitud y comportamiento con todas las medidas tan duras que hemos tenido que adoptar en el Centro con motivo de la pandemia, ellos son un ejemplo, al contrario que muchos individuos que están en la sociedad.

Por supuesto también visito asiduamente las obras, instalaciones o reparaciones que se están haciendo, y por ello visito las plantas, las unidades donde están las habitaciones de los pacientes, la cocina, la lavandería, etc., etc., etc. En fin, creo que mi trabajo es el exigible y adecuado a mi responsabilidad.

Volviendo al proceso de vacunación, quiero detallar cómo fue. El Director del Centro, el Dr. Villar, recibió por teléfono una llamada del responsable de Salud Pública comunicándole la próxima vacunación del Centro, bastantes días antes y concretamente el día cuatro de enero, lunes, le envió un correo electrónico comunicándole cuándo se realizaría esta vacunación, y que esta vacunación se realizaría a todo el personal, tanto a los pacientes como a todos los trabajadores que prestan sus servicios en el Centro, enviando como se ha dicho una plantilla de la forma que tenían que incluirse todos los datos, y que en ese listado deberían figurar con nombres y apellidos, DNI, SIP, y el puesto que ocupaba cada empleado y la función que desarrolla, y en caso de que esta persona no quisiera vacunarse el motivo que alegaba para no hacerlo.

El Dr. Villar me indicó que yo estaba en el listado porque cumplía todos los requisitos. Yo le dije ¿y si yo no quiero vacunarme? Y él me contestó, pues tendrás

que alegar un motivo y además no podrás entrar en las instalaciones.

Evidentemente, le contesté que en estas circunstancias tenía la obligación de vacunarme. El listado con todo el personal que se iba a vacunar fue remitido el jueves 7 de enero y vuelto a reenviar el viernes 8 de enero, varios días antes, para que Salud Pública pudiera revisar todo el listado.

En el día de ayer, martes, se administró la segunda dosis a todo el personal del Centro, a todos los trabajadores, es decir a los trescientos noventa y cinco empleados, menos a mí, excepto a mí. Excepto a mí porque minutos antes, y cuando ya estaban los equipos de vacunación en el Centro, desde el Gabinete de la Consellera de Sanidad se dieron instrucciones verbales al Jefe de Salud Pública de Alicante para que se me excluyera a mí de la vacunación de la segunda dosis.

Considero que esta decisión es una decisión política y no técnica porque me consta que Salud Pública de Alicante, en conversación telefónica con el Dr. Villar, le había confirmado que su informe era favorable a mi vacunación.

Así mismo, desde el Departamento de Recursos Humanos de la propia Conselleria, según se indicó ayer, se archivó la investigación de mi primera vacunación, sin embargo la Consellera manifestó ayer mi exclusión de la vacunación normal y regular de todo el personal del Dr. Esquerdo donde trabajo, al igual que todos los trabajadores, y el aplazamiento de la misma a criterio del Comité de Bioética haciendo ver que ésta pudiera ser irregular como otras que se han producido.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vaya concluyendo Sr. Roselló, por favor.

D. Juan Bautista Roselló Tent.- Sí. Considero que esta decisión no tiene fundamento objetivo y es una clara discriminación en mi persona por mi condición política y mi puesto de trabajo, por ello desde este Pleno ruego a la Conselleria de Sanidad una rectificación y la consideración de que mi vacunación está fuera de toda irregularidad con arreglo al protocolo seguido en la vacunación del Centro Dr. Esquerdo.

Si no se produjese esta rectificación y mientras mi primera vacunación no esté completamente investigada y aclarada, no aceptaré la segunda dosis, y por supuesto, emprenderé todas las acciones legales por esta discriminación hacia mi persona y a mi condición de responsable del Dr. Esquerdo. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Roselló. ¿Algún Ruego o alguna Pregunta más? Sí, Sr. López adelante.

D. Antonio Miguel López Arenas.- Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno dado el

carácter que ha habido a lo largo de esta mañana, sobre todo en las mociones que hemos tenido que soportar algunas de la serie de acusaciones en las que se mezclan un 'totum revolutum' lo que está bien, lo que está mal, el que ha trabajado bien y el que ha trabajado mal.

Yo he de recordarle tanto al Sr. Gerard Fullana, que desde su parte se ha indicado con el dedo a una persona de una honradez intachable, como es el Comisionado del Hospital de Torrevieja, el cual por si Vdes. no lo saben, tiene su despacho dentro del Hospital de Torrevieja, en una Unidad a la que se acercan las personas que van a poner quejas en la Unidad de Torrevieja, un señor que se desplaza a verificar si efectivamente hay mesas o sillas libres, hay camas ocupadas dentro del Hospital, que habla con los Sindicatos, que está todo el día en ese Hospital.

Que las insinuaciones sean aclaradas precisamente además por la Directora Gerente de ese Hospital, que certifica, a pesar de sus grandes diferencias, le recuerdo que el Sr. Comisionado es aquel que ha fiscalizado toda la actuación de Rivera Salud y que ha puesto sobre la mesa todos los datos para que sea posible esa reversión que se estaba indicando, no solo por la ciudadanía sino por lo que creo que es un asunto muy serio como es la reversión a un apartado público de la sanidad de esta Comarca.

Que se haya utilizado, que haya vilipendiado, que se hay arrastrado, no solo a uno, yo estoy de acuerdo con una cosa es que ha prejuzgado, muy rápidamente, de manera radical y se ha puesto, bueno yo ya les indico como todos Vdes. saben, la situación que el propio Comisionado está haciendo en las medidas de salvar su propia dignidad, que es lo único que le queda ya, puesto que les recuerdo que a las primeras de cambio el Sr. Comisionado dimitió para no poner en duda ninguna de sus actuaciones, y así lo hace y lo indica en su propia carta de dimisión, a la cual les recuerdo a todos que la Conselleria le dice que ha hecho un trabajo exquisito.

La moralidad de este señor debe quedar, debe quedar, absolutamente limpia de todo, lo ha dicho no solo explicando en reiteradas situaciones todo lo que se ha hecho, ha puesto a disposición de los partidos políticos, de ciudadanos, y de todos los medios públicos que lo han vilipendiado.

Esa yo creo que debería de ser ya, como ya lo es desde antes de ayer, creo ya no lo veo en los nombres de la prensa, y creo que ha dejado clara esa situación.

No puede haber, cuando se ha vacunado el 100% de un Hospital que ha hecho bien las gestiones para vacunar, no solo el de la Vega Baja, sino también el de la zona de salud de Torrevieja, el que hace bien las cosas no puede estar en medio de la basura que se suele soltar cuando la parte política se inicia en determinadas guerras.

Así que solicito, y yo le pido al Sr. Gutiérrez que eso de llamarles 'caradura' a

un señor de ese tipo, le pida perdón públicamente porque así se lo exigirá él de una manera seria.

Así que señores Diputados y Diputadas, con todo el cariño del mundo, siento mucho tener que tener una actuación y decir a la gente y escuchar lo que he escuchado hoy, pero ha sido muy triste, y le ruego que antes de acusar a nadie de manera tan indigna y arrastrarle por ahí, se sepa por lo menos o se tenga la intención de saber preguntando o averiguando cuáles son esas circunstancias que le señalan como una persona indigna. Muchas gracias a todos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. López. ¿Algún Ruego o alguna Pregunta más?

D. Gerard Fullana Martínez.- No. Sr. Mazón, no comentarle al Diputado del PSV, me ha citado y no entiendo ...

Ilmo. Sr. Presidente.- A los Ruegos no se responde, constan y ya está.

D. Gerard Fullana Martínez.- No si lo sé, pero creo que ha cometido un error; bueno, bueno, creo que se ha equivocado, porque no sé ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, gracias, gracias, Sr. Fullana. No provoquemos un debate ahora que estamos en ruegos y preguntas, por favor. Intento mantener el orden del debate. Hoy no es tampoco especialmente edificante para mí, por todo lo que se está hablando hoy.

¿Podemos seguir? ¿Ruegos y Preguntas más? ¿algo más? ¿no?. Pues nada, permítanme decirles a todos que se cuiden, por favor que eso es lo más importante. Un abrazo a todos y muchas gracias.

Siendo las catorce horas y cincuenta y tres minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.